



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2019- UNIA-DGA-UL

A TRAVES DE LA PRESENTE LA UNIDAD DE LOGISTICA, A SOLICITUD DEL INTERESADO MEDIANTE CARTA N° 006-2019-SGI-S.R.L, DE FECHA 06 DE MAYO 2019, SE DA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA A LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L. CON RUC N° 20393235757, RELACIONADO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 015-2017-UNIA POR EL IMPORTE DE S/. 491,467.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)

DOY FE DE LO ACTUADO, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

YARINACocha, 07 DE MAYO DE 2019.

Recibo 8/5/19.

SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.

Ivone Inpaicatori Mesicomer
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

CPC. Segundo Córdova Medina Febres
Jefe de La Unidad de Logística



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2019- UNIA-DGA-UL

A TRAVES DE LA PRESENTE LA UNIDAD DE LOGISTICA, A SOLICITUD DEL INTERESADO MEDIANTE CARTA N° 006-2019-SGI-S.R.L, DE FECHA 06 DE MAYO 2019, SE DA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA A LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L. CON RUC N° 20393235757, RELACIONADO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 015-2017-UNIA POR EL IMPORTE DE S/. 491,467.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)

DOY FE DE LO ACTUADO, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

YARINACocha, 07 DE MAYO DE 2019.

Recibi 8/05/19.


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

CPC. Segundo Dalton Malina Febres
Jefe de La Unidad de Logística

SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.


Ivone Impicciatori Mesicomer
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

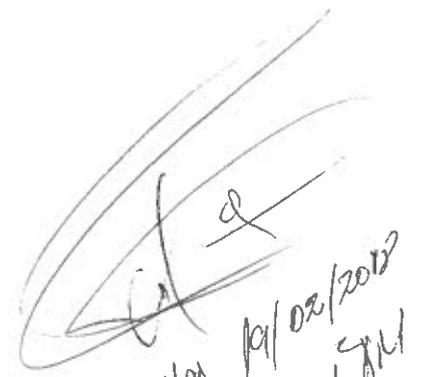
CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL

A través de la presente la Unidad de Logística, en concordancia con la Carta N° 040-2018-UNIA-VPAC-DIBU, de fecha 08 de febrero de 2018, da **CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO**, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, a la Empresa "SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.", con RUC N° 20393235757, por los servicios prestados en la **PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL – UNIA.**

Estando conforme por los servicios prestados, doy fe de lo actuado.

Yarinacocha, 19 de febrero de 2018

 UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
CPCC Mg. Kathy Flores Cabrera
Jefe de la Unidad de Logísticas y Servicios Generales


19/02/2018
10: 21-811
Z



Seguricomp Srl
CALIDAD Y TECNOLOGÍA AL MEJOR PRECIO

RUC: 20352308588

UTILES DE OFICINA-SUMINISTROS DE COMPUTO-ACCESORIOS-PARTES Y PIEZAS-REPUESTOS-MEMORIAS USB
MEMORIAS DIGITALES-IMPRESORAS-MULTIFUNCIONALES LASER-CAMARAS Y FILMADORAS DIGITALES-FAXES
ANTIVIRUS-CAMARAS VIGILANCIA-DISPOSITIVOS INALAMBRICOS. JR.TARAPACÁ # 926, JR.TARAPACÁ # 920

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO"

Pucallpa 11 de Octubre 2017

Sres:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

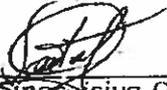
Grato es dirigirme a usted, para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo hacerles llegar nuestra propuesta económica para ser sometida a consideración y que a continuación se detalla:

PROFORMA

CANT.		PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL
4	Und	PRESENTATION REMOTE USB MEDIA POINTER 100 BK	GENIUS	S/100.00	S/400.00
TOTAL S/.					S/400.00

FORMA DE PAGO: CREDITO COMERCIAL ENTREGA: 05 DIA; GARANTIA: 01 AÑO OFERTA: 05 DIAS CALENDARIOS IMAGEN REF.

Atentamente.


Denny Sinaisiva Diaz
ASESOR COMERCIAL
SEGURICOMP SRL
R.U.C. 20352308588
JR. TARAPACÁ # 926



VENTAS: (061) 57 8601 C.961 658479, RPM #247787 RPC: 961749359; **ATENCION AL CLIENTE:** C. 961 909010, #267882

RECLAMOS: C.961 621782, #564364; **SERVICIO TÉCNICO:** #0065736;

www.seguricomp.com email: ventas@seguricomp.com; seguricomp@hotmail.com

CCI: BCP S/ 002-480-00143533804623 - BBVA S/ 011-306-000100059677-83 - BN S/ 018-51200051204034947



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Yarinacocha, 08 de febrero del 2018.

CARTA N° 040- 2018-UNIA-VPAC- DIBU.

Señor:
CPC. Francisco Flores Pasión.
 Director General de Administración - UNIA
Presente.-

ASUNTO: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO
REF. : Carta N° 006-2018/SGISRL

125-

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
08 FEB 2018	
Reg. 209	Firma: [Signature]

Grato es dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que mediante Carta N° 006-2018/SGISRL, la Empresa S.G.I. S.R.L., está solicitando su constancia de conformidad de servicio, por los servicios prestados en preparación y atención con alimentos en el Comedor Estudiantil – UNIA.

Cabe mencionar que se ha expedido en forma mensual la conformidad de servicio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, por los servicios prestados en la preparación y atención con alimentos en el comedor universitario de la UNIA. En ese sentido, esta Dirección ratifica la conformidad del servicio efectuado por la Empresa Servicios Generales Iveth SRL.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	
09 FEB 2018	
REG. 229	Firma: [Signature]

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
 Msc. Ena Y. Velasco Castro
 Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

C.c.
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
 DESTINO Logística
 PARA _____
 FECHA: 08-02-2018 FIRMA: [Signature]





S.G.I. S.R.L.

Servicios Generales Iveth S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
PRESIDENCIA
 19 ENE 2018
 REG. N° 144
 HORA: 4:08 pm FIRMA: [Signature]

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

Pucallpa, 22 de Enero del 2018 **RECEBIDO**

CARTA N° 006-2018/SGISRL

DR. EDWIN JULIO PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
 OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 23 ENE 2018
 N° de Registro: 03 Hora: 12:00
 UNIA
 FIRMA: [Signature]

ASUNTO: SOLICITO CONFORMIDAD DE SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTACION EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA

De mi especial consideración.

IVONE IMPICCIATORI MESICOMER, con DNI N° 00102737, Gerente General de “SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L” con RUC 20393235757, con domicilio fiscal en el Pasaje 23 de agosto Mz H Lt 5 – AH Santa Rosa - Yarinacocha y con poder debidamente inscrito en la Partida Electrónica 11015000, del libro de personas jurídicas, con el debido respeto me dirijo a su despacho a fin de señalar lo siguiente:

Mediante la presente solicito a su despacho la emisión de la conformidad de servicio de preparación y atención con alimentación en el comedor estudiantil de la UNIA de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017.

Sin más que decir espero su pronta atención a mi solicitud.

Atentamente,

SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.
Ivone Impicciatori Mesicomer
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA
PROVEIDO

PASE A: [Signature]
PARA: [Signature]

FECHA: 22/01/18



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

FA 10

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
UNIDAD DE PARTES

07 MAY 2019

Reg. N° 3071 Hora: 8:28

Firma: [Firma] Folio: 11

Pucallpa, 06 de mayo del 2019

CARTA N° 006 -2019- SGI- S.R.L.

Señor:

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía - UNIA

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
PRESIDENCIA

07 MAY 2019

REG. N° 1142

HORA: 8:48 FIRMA: [Firma]

Atención: Oficina de Logística

Ciudad

De nuestra especial consideración:

Ivone Impicciatori Mesicomer, identificada con DNI 00102737, Gerente General de “Servicios Generales Iverth S.R.L” con RUC 20393235757, **quien actualmente participa como postor en el Concurso Público N° 001-2019-UNIA, sobre CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – SEMESTRE ACADÉMICO 2019 I Y II.**

En el mismo, el comité de selección, me otorga un plazo de 48 horas, a fin que mi representada pueda cumplir con subsanar una omisión referente al documento “CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL”, otorgado por la UNIA, quienes cometieron un error involuntario, emitiendo dicho documento sin consignar el monto contractual.

Por lo que, a fin de no ocasionarnos un gran perjuicio, acudo a su digno despacho a fin de SOLCITARLE, ordene a quien corresponda, se me emita la conformidad de servicio brindado, consignando el monto contractual, en el tiempo que el comité de selección del concurso publico me otorga (48 horas).

Sin otro en particular y a la espera de su atención en el tiempo que me otorgaron me suscribo de usted.

Atentamente,

Anexo:

Copia de Contrato

Copia de Conformidad del Servicio con error involuntario de la UNIA.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA

07 MAY 2019

REG. [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 10:13 am

SERVICIOS GENERALES IVERTH S.R.L.
[Firma]
Ivone Impicciatori Mesicomer
GERENTE GENERAL

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA
PROVEIDO
Logística

PASE A: _____
PARA: urgente

FECHA: 07 MAY 2019

VºBº
PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
COMITÉ DE SELECCIÓN – CP N° 001-2019-UNIA



10

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Yarinacocha, 06 de mayo de 2019

CARTA N° 006-2019-CS/CP001-UNIA

Señores:
SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.
Sgivethcatering2018@gmail.com
Presente.-

ASUNTO: SOLICITA SUBSANACIÓN DE OFERTA

REFERENCIA: Concurso Público N° 001-2019-UNIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON
ALIMENTOS EN EL COMEDOR
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONÍA - SEMESTRE ACADÉMICO 2019 I
Y II.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien SUBSANAR la omisión referido al documento presentado en el Anexo N° 08 Experiencia del Postor en la Especialidad, específicamente en la CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL, el cual, si bien es cierto fue otorgado a favor de su representada por el servicio prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, sin embargo este no consigna el monto por el cual se otorga dicha conformidad; el cual conforme al Artículo 60°, numeral 60.2, literal g) del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala: *g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.*

Siendo, esto así se le otorga el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a fin de que subsane la omisión advertida.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano la atención que brinde la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

.....
Lic. DAMARIS JANETH SALAZAR CASTRO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN - CP N° 001-2019-UNIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Ley de Creación N° 27250 – Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



CONTRATO DE SERVICIOS N° 015-2017-UNIA

SERVICIO DE “PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCCHA – CORONEL PORTILLO-UCAYALI”

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de “PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCCHA –CORONEL PORTILLO-UCAYALI”, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393146657, con domicilio legal en la carretera San José Km. 0.5 – Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por el CPC. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN, identificado con DNI N° 31635176, y de otra parte la empresa SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L., con RUC N° 20393235757, con domicilio legal en el Pasaje 23 de Agosto – A.H. Santa Rosa – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali, inscrita en la Partida Electrónica N° 11015000 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representado por su Representante Legal Señora IMPICCIATORI MESICOMER IVONE, con DNI N° 00102737, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11015000, Asiento N° B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 30518 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1272 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27250 – Ley de Creación de la UNIA.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Resolución N° 071-2015-MINEDU, del 03 de noviembre de 2015.
- Resolución de Secretaria General N° 085-2017-MINEDU.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-UNIA-CS- Primera Convocatoria para la contratación del Servicio de “PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCCHA –CORONEL PORTILLO-UCAYALI”, a LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con RUC N° 1000345739, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 04 de agosto de 2017, la entidad suscribió el Contrato de Servicio del Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS para la contratación del Servicio de “PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCCHA – CORONEL PORTILLO-UCAYALI”, con el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con RUC N° 1000345739.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, se declaro la nulidad de oficio del contrato señalado en el párrafo precedente, por la causal de Transgresión del Principio de Presunción de Veracidad durante el procedimiento de selección, mediante Resolución N° 164-2017-UNIA-P. Asimismo, mediante Informe Legal N° 153-2017-UNIA-OAL, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal opina que se deberá continuar con el procedimiento, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio del Comedor Universitario, a fin de no caer en un desabastecimiento del mencionado servicio a los estudiantes



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Ley de Creación N° 27250 – Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



Con fecha 02 de octubre de 2017, el Director General de Administración remite la Carta de Invitación a la empresa Servicios Generales Iveth S.R.L quien participo en el procedimiento de selección. Mediante Carta N° 000-2017, el representante legal señora IMPICCIATORI MESICOMER IVONE de la empresa Servicios Generales Iveth S.R.L., manifiesta su voluntad de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de la invitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACocha -CORONEL PORTILLO-UCAYALI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 491,467.50 (Cuatro Cientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El gasto que irroge el presente contrato será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

Proyecto/Actividades	:	5005863 – Bienestar y Asistencia Social
Tipos de Tras	:	2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	:	3 Gastos Corrientes
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
N° De Certificación	:	000223
N°. De Meta	:	0020
Clasificadores	:	23.24.11 S/. 1'122,480.00

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) días calendario**, el mismo que se computa desde **EL 03 DE OCTUBRE DE 2017, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CARTA N°005-2017-CGI, DONDE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES PENDIENTES.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Ley de Creación N° 27250 – Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 49,146.75 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Sels con 75/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **CÁMARA DE COMERCIO DE UCAYALI, CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA SAN JOSÉ KM. 0.5 - DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE 23 DE AGOSTO - A.H. SANTA ROSA - YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa al 13 de octubre de 2017.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

C.P.C. Francisco A. Flores Pasion
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

 SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.

Ivone Imposador Mascomer
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

4

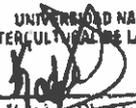
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL

A través de la presente la Unidad de Logística, en concordancia con la Carta N° 040-2018-UNIA-VPAC-DIBU, de fecha 08 de febrero de 2018, da **CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO**, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, a la Empresa **"SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L."**, con RUC N° 20393235757, por los servicios prestados en la **PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL – UNIA.**

Estando conforme por los servicios prestados, doy fe de lo actuado.

Yarinacocha, 19 de febrero de 2018


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Mg. Katty Flores Cabrera
Jefe de la Unidad de Logísticas y Servicios Generales

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11015000 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **IMPICCIATORI MESICOMER IVONE**, identificado con D.N.I N° 00102737 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES IVETH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: B00002

GRUPO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: Es el ejecutor de todas las disposiciones de la Junta General de socios, y en virtud de esta cláusula sin necesidad de poder adicional por escritura pública o acta de junta general de socios, además de las atribuciones señaladas en los arts.172 y 188 de la Ley General de Sociedades, pudiendo actuar a sola firma, con las siguientes facultades:

1. Dirigir las actividades de la sociedad, así como suscribir los contratos propios del objeto social
2. Representar a la sociedad ante toda clase de procesos judiciales, gozando de las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 Código Procesal Civil, pudiendo disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, concurrir a las audiencias y demás diligencias judiciales, ofrecer pruebas, prestar declaración de parte, reconocer documentos, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautelas reales o personales, sustituir o delegar la representación procesal
3. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad este al día.
- 4.- Presentar a tiempo oportuno los estados financieros de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar a la Junta General de Accionistas.
- 5.- Ordenar pagos y cobros, y otorgar recibos y cancelaciones.
- 6.- Imponer fondos en instituciones de crédito en cuenta corriente, en depósitos a la vista o a plazos, en ahorros o en cualquier otra forma legal.
- 7.- Cobrar, cheques, girar cheques, contra las cuentas corrientes, saldos deudores y acreedores, endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad ya sea en moneda nacional y/o extranjera.
8. Aperturar y cerrar cuentas de ahorro, corrientes ya sea en moneda nacional o extranjera, solicitar sobregiros, y endosar cheques a favor de terceros y de la misma empresa; aperturar y cancelar certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera (C.B.M.E.)
- 9.- Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y afectar letras de cambio, vales, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y afectar pagares y cualquier otro título valor.
10. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero, solicitar fianzas, solicitar cartas de crédito, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender y retirar valores, otorgar y aceptar fianzas solidarias por ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, otorgar garantías hipotecarias y prendarias, avalar por ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, negociar, celebrar y suscribir contratos de préstamos o mutuos, contratar o endosar pólizas de seguros, entregar letras en cobranza o en garantía, cobrar giros y transferencias, y otorgar recibos y cancelaciones, ordenar cargos y transferencias, y otorgar recibos y cancelaciones, ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes y abonos, comprar vender maquinarias y activos de la empresa, comprar bienes muebles, inmuebles, vehículos, vender bienes muebles, inmuebles y vehículos, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o vehículos.
11. Representar a la sociedad en todo tipo de licitaciones públicas convocadas por repartición pública, gobiernos regionales y locales, concursos de precios y de méritos, adjudicaciones directas, solicitar consultas, presentar y suscribir propuestas, observar de los otros postores, retirar documentos en caso que no se obtenga la buena pro, así como cualquier empresa de derecho público u otras comprendidas en el ámbito de la actividad empresarial del estado, pudiendo también celebrar contrato de adjudicación directa, para tal efecto podrán estructurar, modificar y

SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.
Ivone Impicciatori Mesicomer
Ivone Impicciatori Mesicomer
GERENTE GENERAL

suscribir las propuestas de la sociedad, presentar las fianzas que sean requeridas, realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios y convenientes de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases y en los dispositivos legales o convencionales que fueran aplicables a cada licitación, concurso o contratación directa y en su caso, negociar y firmar los respectivos contratos.

12.- Representar a la sociedad por ante cualquier tipo de personas naturales y/o jurídicas, por ante cualquier tipo de autoridades policiales, judiciales, militares, municipales, por ante funcionarios de La SUNAT, ESSALUD, Ministerios, entidades bancarias, Registros Públicos, Ministerio de Agricultura, INRENA, Gobierno Regional.

13.- Sustituir y/o delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo reasumirlas cuando lo considere necesario.

14.- Otorgar poder a terceros, sustituirlos y/o revocarlos.

15.- El presente constituye el poder que confiere la sociedad a favor de la persona ya mencionada, sin requerirse otro acuerdo, rectificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

16.- Celebrar contratos de venta, compra, arrendamiento, mutuo, comodato, dación en pago, fideicomiso, fianza, usufructo, opción, cesiones de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, ante cuentas propias o a favor de terceros, con el banco respectivo, prestación de servicios y de trabajo, constituir prendas e hipotecas, contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back" factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

17.- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar en ellas, verificar y retirar su contenido, cerrarlas y/o sellarlas.

18.- Endosar certificados de depósito, conocimiento de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

19.- Ejecutar todos los actos, operaciones y contratos requeridos para realizar importaciones y/o exportaciones de bienes o servicios para cuyo efecto podrá celebrar contratos de crédito documentario, solicitar y obtener cartas de crédito, apersonarse ante las Aduanas de la República, solicitar el despacho de mercadería, y en general, suscribir toda documentación necesaria para importaciones o exportaciones, y apersonarse ante las autoridades y dependencias del sector aduanero estando facultado para solicitar exoneraciones y franquicias, así como para gestionar cualquier tramites vinculado a la importación, exportación o comercialización de los productos de la sociedad.

20.- Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos administrativos y de propiedad industrial y/o intelectual, pudiendo realizar todos aquellos trámites necesarios para inscribir, obtener, mantener, renovar, ceder o tomar en cesión y/o transferir derechos de la propiedad industrial e intelectual.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19/01/2012 Y POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 08/02/2012; AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE PUCALLPA, GIOVANNA MERINO REYNA CAMPODÓNICO.-

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-630-00000094
Total de Derechos: S/. 25.00

sunarp ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA


Billy Allan Eyzaguirre Tuesta
ABOGADO CERTIFICADOR (e)

Verificado y expedido por BILLY ALLAN-REG EYZAGUIRRE TUESTA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PUCALLPA, a las 10:49:13 horas del 26 de Abril del 2019.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Pucallpa, 06 de mayo del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE REGISTRO
Fs. 10
07 MAY 2019
Reg. N° 3072 Hora 8:28
Firma: [Signature] Fecha: 11
LOG.

CARTA N° 006 -2019- SGI- S.RL.

Señor:

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía - UNIA

Atención: Oficina de Logística
Ciudad

De nuestra especial consideración:

Ivone Impicciatori Mesicomer, identificada con DNI 00102737, Gerente General de “Servicios Generales Iverth S.R.L” con RUC 20393235757, **quien actualmente participa como postor en el Concurso Público N° 001-2019-UNIA, sobre CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - SEMESTRE ACADÉMICO 2019 I Y II.**

En el mismo, el comité de selección, me otorga un plazo de 48 horas, a fin que mi representada pueda cumplir con subsanar una omisión referente al documento “CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL”, otorgado por la UNIA, quienes cometieron un error involuntario, emitiendo dicho documento sin consignar el monto contractual.

Por lo que, a fin de no ocasionarnos un gran perjuicio, **acudo a su digno despacho a fin de SOLICITARLE, ordene a quien corresponda, se me emita la conformidad de servicio brindado, consignando el monto contractual, en el tiempo que el comité de selección del concurso publico me otorga (48 horas).**

Sin otro en particular y a la espera de su atención en el tiempo que me otorgaron me suscribo de usted.

Atentamente,

Anexo:

Copia de Contrato

Copia de Conformidad del Servicio con error involuntario de la UNIA.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
PROVEIDO
PASE: _____
FECHA: _____
FIRMA _____

SERVICIOS GENERALES IVERTH S.R.L.

Ivone Impicciatori Mesicomer
GERENTE GENERAL

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA
07 MAY 2019
REG. _____
FIRMA: [Signature] HORA: 8:28



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
COMITÉ DE SELECCIÓN – CP N° 001-2019-UNIA



10

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Yarinacocha, 06 de mayo de 2019

CARTA N° 006-2019-CS/CP001-UNIA

Señores:
SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.
Sgivethcatering2018@gmail.com
Presente.-

AŞUNTO: SOLICITA SUBSANACIÓN DE OFERTA

REFERENCIA: Concurso Público N° 001-2019-UNIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON
ALIMENTOS EN EL COMEDOR
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONÍA - SEMESTRE ACADÉMICO 2019 I
Y II.

.....

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien SUBSANAR la omisión referido al documento presentado en el Anexo N° 08 Experiencia del Postor en la Especialidad, específicamente en la CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL, el cual, si bien es cierto fue otorgado a favor de su representada por el servicio prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, sin embargo este no consigna el monto por el cual se otorga dicha conformidad; el cual conforme al Artículo 60°, numeral 60.2, literal g) del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala: *g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.*

Siendo, esto así se le otorga el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a fin de que subsane la omisión advertida.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano la atención que brinde la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

.....
Lic. DAMARIS JANETH SALAZAR CASTRO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN - CP N° 001-2019-UNIA



CONTRATO DE SERVICIOS N° 015-2017-UNIA

SERVICIO DE "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI"

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO-UCAYALI", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393146657, con domicilio legal en la carretera San José Km. 0.5 - Distrito de Yarínacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por el CPC, FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN, identificado con DNI N° 31635176, y de otra parte la empresa SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L., con RUC N° 20393235757, con domicilio legal en el Paseje 23 de Agosto - A.H. Santa Rosa - Yarínacocha - Coronel Portillo - Ucayali, inscrita en la Partida Electrónica N° 11015000 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representado por su Representante Legal Señora IMPICCIATORI MESICOMER IVONE, con DNI N° 00102737, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11015000, Asiento N° B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 30518 - Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 058-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27250 - Ley de Creación de la UNIA.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Resolución N° 071-2015-MINEDU, del 03 de noviembre de 2015.
- Resolución de Secretaria General N° 085-2017-MINEDU.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-UNIA-CS- Primera Convocatoria para la contratación del Servicio de "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO-UCAYALI", a LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con RUC N° 1000345739, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 04 de agosto de 2017, la entidad suscribió el Contrato de Servicio del Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS para la contratación del Servicio de "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI", con el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con RUC N° 1000345739.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, se declaro la nulidad de oficio del contrato señalado en el párrafo precedente, por la causal de Transgresión del Principio de Presunción de Veracidad durante el procedimiento de selección, mediante Resolución N° 164-2017-UNIA-P. Asimismo, mediante Informe Legal N° 153-2017-UNIA-OAL, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal opina que se deberá continuar con el procedimiento, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio del Comedor Universitario, a fin de no caer en un desabastecimiento del mencionado servicio a los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



8

Con fecha 02 de octubre de 2017, el Director General de Administración remite la Carta de Invitación a la empresa Servicios Generales Iveth S.R.L quien participo en el procedimiento de selección. Mediante Carta N° 000-2017, el representante legal señora IMPICCIATORI MESICOMER IVONE de la empresa Servicios Generales Iveth S.R.L., manifiesta su voluntad de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de la invitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de "PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACocha -CORONEL PORTILLO-UCAYALI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 401,467.50 (Cuatro Cientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El gasto que irroque el presente contrato será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

Proyecto/Actividades	:	5005863 - Bienestar y Asistencia Social
Tipos de Tras	:	2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	:	3 Gastos Corrientes
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
N° De Certificación	:	000223
N°. De Meta	:	0020
Clasificadores	:	23.24.11 S/. 1'122.480.00

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde EL 03 DE OCTUBRE DE 2017, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CARTA N°005-2017-CGI, DONDE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES PENDIENTES.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 49,146.75 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Sels con 75/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 226-2013-CONAFU



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Ley de Creación N° 27250 - Resolución de Funcionamiento N° 228-2013-CONAFU



El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **CÁMARA DE COMERCIO DE UCAYALI, CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA SAN JOSÉ KM. 0.5 - DISTRITO DE YARINACOCOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

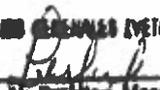
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE 23 DE AGOSTO - A.H. SANTA ROSA - YARINACOCOA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa al 13 de octubre de 2017.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

C.P.C. Francisca A. Flores Pasion
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

GRUPO EMPRESARIAL IVEIN S.R.L.

Ivone Ingrid Moscoso
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"



41

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2018-UNIA-DGA-UL

A través de la presente la Unidad de Logística, en concordancia con la Carta N° 040-2018-UNIA-VPAC-DIBU, de fecha 08 de febrero de 2018, da **CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO**, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, a la Empresa "SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.", con RUC N° 20393235757, por los servicios prestados en la **PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL - UNIA.**

Estando conforme por los servicios prestados, doy fe de lo actuado.

Yarinacocha, 19 de febrero de 2018


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

PUC Mg K. Piros Cabrera
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11015000 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **IMPICCIATORI MESICOMER IVONE**, identificado con D.N.I N° 00102737 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES IVETH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: B00002

ORGANO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: Es el ejecutor de todas las disposiciones de la Junta General de socios, y en virtud de esta cláusula sin necesidad de poder adicional por escritura pública o acta de junta general de socios, además de las atribuciones señaladas en los arts.172 y 188 de la Ley General de Sociedades, pudiendo actuar a sola firma, con las siguientes facultades:

1. Dirigir las actividades de la sociedad, así como suscribir los contratos propios del objeto social
2. Representar a la sociedad ante toda clase de procesos judiciales, gozando de las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 Código Procesal Civil, pudiendo disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, concurrir a las audiencias y demás diligencias judiciales, ofrecer pruebas, prestar declaración de parte, reconocer documentos, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautelas reales o personales, sustituir o delegar la representación procesal
3. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad este al día.
- 4.- Presentar a tiempo oportuno los estados financieros de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar a la Junta General de Accionistas.
- 5.- Ordenar pagos y cobros, y otorgar recibos y cancelaciones.
- 6.- Imponer fondos en instituciones de crédito en cuenta corriente, en depósitos a la vista o a plazos, en ahorros o en cualquier otra forma legal.
- 7.- Cobrar, cheques, girar cheques, contra las cuentas corrientes, saldos deudores y acreedores, endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad ya sea en moneda nacional y/o extranjera.
8. Aperturar y cerrar cuentas de ahorro, corrientes ya sea en moneda nacional o extranjera, solicitar sobregiros, y endosar cheques a favor de terceros y de la misma empresa; aperturar y cancelar certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera (C.B.M.E.)
- 9.- Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y afectar letras de cambio, vales, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y afectar pagares y cualquier otro título valor.
10. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero, solicitar fianzas, solicitar cartas de crédito, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender y retirar valores, otorgar y aceptar fianzas solidarias por ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, otorgar garantías hipotecarias y prendarias, avalar por ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, negociar, celebrar y suscribir contratos de préstamos o mutuos, contratar o endosar pólizas de seguros, entregar letras en cobranza o en garantía, cobrar giros y transferencias, y otorgar recibos y cancelaciones, ordenar cargos y transferencias, y otorgar recibos y cancelaciones, ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes y-abonos, comprar vender maquinarias y activos de la empresa, comprar bienes muebles, inmuebles, vehículos, vender bienes muebles, inmuebles y vehículos, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o vehículos.
11. Representar a la sociedad en todo tipo de licitaciones públicas convocadas por repartición pública, gobiernos regionales y locales, concursos de precios y de méritos, adjudicaciones directas, solicitar consultas, presentar y suscribir propuestas, observar de los otros postores, retirar documentos en caso que no se obtenga la buena pro, así como cualquier empresa de derecho público u otras comprendidas en el ámbito de la actividad empresarial del estado, pudiendo también celebrar contrato de adjudicación directa, para tal efecto podrán estructurar, modificar y

suscribir las propuestas de la sociedad, presentar las fianzas que sean requeridas realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios y convenientes de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases y en los dispositivos legales o convencionales que fueran aplicables a cada licitación, concurso o contratación directa y en su caso, negociar y firmar los respectivos contratos.

12.- Representar a la sociedad por ante cualquier tipo de personas naturales y/o jurídicas, por ante cualquier tipo de autoridades policiales, judiciales, militares, municipales, por ante funcionarios de La SUNAT, ESSALUD, Ministerios, entidades bancarias, Registros Públicos, Ministerio de Agricultura, INRENA, Gobierno Regional.

13.- Sustituir y/o delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo reasumirlas cuando lo considere necesario.

14.- Otorgar poder a terceros, sustituirlos y/o revocarlos.

15.- El presente constituye el poder que confiere la sociedad a favor de la persona ya mencionada, sin requerirse otro acuerdo, rectificación posterior o el otorgamiento de nueva escritura pública.

16.- Celebrar contratos de venta, compra, arrendamiento, mutuo, comodato, dación en pago, fideicomiso, fianza, usufructo, opción, cesiones de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, ante cuentas propias o a favor de terceros, con el banco respectivo, prestación de servicios y de trabajo, constituir prendas e hipotecas, contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back" factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

17.- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar en ellas, verificar y retirar su contenido, cerrarlas y/o sellarlas.

18.- Endosar certificados de depósito, conocimiento de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

19.- Ejecutar todos los actos, operaciones y contratos requeridos para realizar importaciones y/o exportaciones de bienes o servicios para cuyo efecto podrá celebrar contratos de crédito documentario, solicitar y obtener cartas de crédito, apersonarse ante las Aduanas de la República, solicitar el despacho de mercadería, y en general, suscribir toda documentación necesaria para importaciones o exportaciones, y apersonarse ante las autoridades y dependencias del sector aduanero estando facultado para solicitar exoneraciones y franquicias, así como para gestionar cualquier trámite vinculado a la importación, exportación o comercialización de los productos de la sociedad.

20.- Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos administrativos y de propiedad industrial y/o intelectual, pudiendo realizar todos aquellos trámites necesarios para inscribir, obtener, mantener, renovar, ceder o tomar en cesión y/o transferir derechos de la propiedad industrial e intelectual.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19/01/2012 Y POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 08/02/2012; AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE PUCALLPA, GIOVANNA MERINO REYNA CAMPODÓNICO.-

NOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados Si. 25.00 Recibo: 2019-630-00000094
Total de Derechos: Si. 25.00

sunarp ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA

[Firma]
Billy Allan Eyzaguirre Tuesta
ABOGADO CERTIFICADOR (e)

Verificado y expedido por BILLY ALLAN-REG EYZAGUIRRE TUESTA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PUCALLPA, a las 10:49:13 horas del 26 de Abril del 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Yarinacocha, 17 de octubre del 2017

Carta N°018 - 2017-UNIA-CS

Señor:
CPC. Francisco Flores Pasión
Dirección General de Administración - UNIA

Asunto: Remite expediente de pastor.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
17 OCT 2017
4369.
Reg. 1125 Firma: 1692

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente y mencionar que el día 20.07.2017, se realizó el acto público de presentación de ofertas de Selección del Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS Primera convocatoria, para la contratación del servicio: "Preparación y atención con alimentación en el Comedor Estudiantil de la UNIA - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo".

Ese día el pastor Servicios Generales Ivelth SRL, dejó en custodia su propuesta, al señor Notario, de acuerdo a Ley, se ha solicitado su devolución, el cual remitimos adjunto, en un sobre manila y lacrado, para que usted disponga a quién corresponda y se entregue dichos documentos.

Agradeciendo la atención.

Sin otro particular.

Ing. Ena Yirma Velazco Castro
Presidente

Abog. Angel Gustavo Céspedes Sánchez
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
17 OCT 2017
REG N°: 2635 HORA:
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
PROVEIDO
PASE: Logística
Administración
FECHA: 18-10-17
C.C. Archivo
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
DESTINO: Logística
PARA: Compras y Custodios del Expediente
FECHA: 17-10-2017 FIRMA: [Firma]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD UCAYALI
UNIDAD DE HIGIENE ALIMENTARIA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 17 -2017/GRU-DIRESA-DESA/UHA/EMMH

A : Ing°. YONY EGOAVIL RIOS
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

Asunto : INFORME SOLICITADO

Ref. : OFICIO N° 163-2017-UNIA-OCI

Fecha : Calleria, 06 de Setiembre del 2017



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta a la solicitud de pedido de información.

I. ANTECEDENTES:

Con el Oficio de la referencia dirigida al Director Regional de Salud Ucayali, desde la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia representada por la CPC. ROSA LEYDI RENGIFO INCA, solicita en merito a las funciones establecidas en las leyes Ley N° 27785 y Proceso de Selección Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS-primer convocatoria, para la contratación de Servicio "preparación y atención con alimentos en el Comedor estudiantil de la UNIA-Distrito de Yarinacocha- Provincia Coronel Portillo" Sobre el particular solicita información con carácter de urgente y sea remitido directamente al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

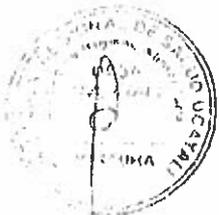
- 1) Si el centro Médico Nuevo Paraíso pertenece a la Dirección Regional de Salud-DIRESA, así mismo,
- 2) Si se encuentra Facultada para expedir Carnet de Salud; toda vez, que los carnet presentados por el participante no cuentan con el Logo del Ministerio de Salud.

II. MARCO LEGAL:

- > Ley N° 26842 – "Ley General de Salud".
- > Decreto Supremo N° 007 - 98-SA. "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" art 49.
- > R.M. N° 363- 2005/MINSA. "Norma Sanitaria Para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines. Art° 34.

III. INFORMACION /CONCLUSION SOBRE LO SOLICITADO:

Cabe mencionar; como autoridad de salud, para realizar verificaciones referentes a la salud de los manipuladores que intervienen en procesos de elaboración de alimentos y bebidas de consumo humano, nos remitimos a los requisitos que indican las normas Sanitarias del marco legal y el pie de página (1) y (2); que en resumen nos indican que "La administración del restaurante o servicios afines es responsable del control médico periódico de los manipuladores de alimentos que trabajan en dichos establecimientos".





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD UCAYALI
UNIDAD DE HIGIENE ALIMENTARIA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Dando respuesta a lo solicitado, se colige lo siguiente:

1) "Si el CENTRO MÉDICO NUEVO PARAÍSO, pertenece a la Dirección Regional de Salud-DIRESA UCAYALI"

Indicamos que: El CENTRO MÉDICO NUEVO PARAÍSO; es un establecimiento privado, por lo que "no pertenece" a la Dirección Regional de Salud-DIRESA UCAYALI.

2) Del "Si se encuentra Facultada para expedir Carnet de Salud; toda vez, que los carnet presentados por el participante no cuentan con el Logo del Ministerio de Salud".

El CENTRO MÉDICO NUEVO PARAÍSO; por su tipo de establecimiento privado, la facultad de otorgar documentos (carnet de salud) es responsabilidad propia por constitución y naturaleza del Centro Medico Nuevo Paraíso, por lo que no estaría facultada a llevar el logo de MINSA pero si indica su propio logotipo.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se remite el presente con carácter de urgente y directamente a la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia representada por la CPC. ROSA LEYDI RENGIFO INCA,

Es todo Cuanto Informo para conocimiento y Fines

Atentamente;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
Ing. ERIKA M. MOSQUEDA HOYOS
 Responsable de la Unidad de Higiene Alimentaria

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI DIRESA	
REGISTRO N°:	5009
FECHA:
DESTINO:
ACCION:
FIRMA:

(1) D.S. 007-98-SA
 CAPITULO V

De la higiene del personal y saneamiento de los locales

Artículo 49.- Estado de salud del personal

El personal que interviene en las labores de fabricación de alimentos y bebidas, o que tenga acceso a la sala de fabricación, no deberá ser portador de enfermedad infectocontagiosa ni tener síntomas de ellas, lo que será cautelado permanentemente por el empleador.

(2) R.M. N° 363- 2005/MINSA.

TITULO IV DE LA SALUD, HIGIENE Y CAPACITACION DEL PERSONAL

Artículo 34.- Salud del Personal

La administración del restaurante o servicios afines es responsable del control médico periódico de los manipuladores de alimentos que trabajan en dichos establecimientos.

No debe permitirse que aquellos que padecen enfermedades infecto contagiosas, diarreas, heridas infectadas o abiertas, infecciones cutáneas o llagas, continúen con la manipulación de los alimentos, hasta que se verifique el buen estado de su salud.

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Pucallpa, 05 de Setiembre del 2017.

CARTA N°001-2017- MLRF-PUC.

SEÑOR (a) : CPC. ROSA LEYDI RENGIFO INCA

JEFF € DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

Presente:

ASUNTO : RESPUESTA A INFORMACION SOLICITADA
REF. OFICIO N° 164-2017-UNIA-OCI

De mi mayor consideración:

Mediante el presente le saludo cordialmente al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, habiendo recibido documento de referencia, donde se solicita información sobre emisión de Carné a favor de las personas que en documento menciona, debo indicarle que mi persona en representación del Centro Médico Nuevo Paraiso emitió dichos documentos de salud a favor de los solicitantes

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Dr. Maximiliano Rojas Fajardo
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 23394

[Handwritten Signature]
06-09-2017
11:05 AM

228

DECLARACIÓN JURADA
MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-UNIA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada considerara las siguientes mejoras, el cual permitirá brindar un mejor servicio en el Marco de la Concesión del Comedor Universitario y Servicio de preparación y atención con alimentos en el comedor estudiantil de la UNIA- distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo-Ucayali:

Mejora 01:

- Atender con dietas a los estudiantes usuarios que lo requieran por temas de salud (se programaran con una semana de anticipación).

Mejora 02:

- Campana extractora de humo para la cocina.

Mejora 03:

- Ollas a presión.

Mejora 04:

- Coche transportador de gamelas.

Mejora 05:

- Aire acondicionado.

Mejora 06:

- Set de utensilios (gamelas, vaso, tazón soperó). ✓

Pucallpa, 20 de Julio del 2017

~~SERVICIOS GEMELOS KANILA
Tito A. Flores García
Gerente~~



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 115-2017-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad del proceso del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS, para la contratación del servicio: "Preparación y Atención con Alimentación en el Comedor Estudiantil de la UNIA – Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
Dr. EDWIN J. PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
Dra. Moníca Rosario Yon Delgado
Secretaría General

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original.
Pucallpa - Yarinacocha 08 de MAY 2017 del



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
Dra. Moníca Rosario Yon Delgado
Secretaría General

- C c
- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación
- Oficina Asesoría Legal
- Oficina de Control Institucional
- Dirección General de Admón.
- Oficina de Bienestar Universitario.
- Interesados
- JMCHP



PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIA

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Dirección General de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA N° 1341-2017/UNIA-DGA

Señor:

Dr. EDWIN JULIO PALOMINO CADENAS

Presidente de la Comisión Organizadora - UNIA

Presente. -

ASUNTO : Solicitud de Emisión de Acto Resolutivo.

REF : INFORME N°427-2017-UNIA-DGA-OA/ULySG

Yarinacocha, 04 JULIO del 2017

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI

PRESIDENCIA

04 JUL 2017
1847

REG. N°

HORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

10 JUL 2017
1368 HORA: 4:00

REG. N°

FIRMA:

Grato es dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo adjunto el documento de la referencia, con la finalidad de que sirva evaluar y disponer a quien corresponda la emisión del **Acto Resolutivo**, para aprobación del expediente de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" por un valor estimado de **S/. 225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 44/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, certificación de crédito Presupuestario por S/. 255,350.44 y Resumen Ejecutivo, que se llevara a cabo mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-UNIA-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA**, por Procedimiento – Clásico.

Sin otro particular agradezco a usted por la atención que brinde al presente no sin antes agradecerle por anticipado.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

C.P.C. Francisco A. Flores Posión
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA
PROVEIDO

PASE A: CO/ del certif.
PARA: Reducción

FECHA: 10/07/17

FIRMA

C.c.
-Archivo
FAFP/Veracruz A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONÍA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Yarinacocha,

UNIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UCAYALI	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
12 JUL 2017	
Reg.	
Hora: 03:09	Firma: <i>[Firma]</i>

CARTA N° 904-2017-UNIA-P/OPP

Señor:
CPC. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASION
Director General de Administración - UNIA

Presente.-

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 645
REF. : a). CARTA N° 1342-2017-UNIA-DGA
b). CARTA N° 1341-2017-UNIA-DGA

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

- Mediante **CARTA N° 1342-2017-UNIA-DGA** de fecha 04 de julio del 2017, el Director General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el importe total de S/.225, 350.44 (doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta con 44/100 soles) para la "contratación del servicio de preparación y atención con alimentos en el comedor estudiantil de la UNIA", el cual permitirá la atención con alimentación a los estudiantes beneficiados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- Mediante **CARTA N° 1341-2017-UNIA-DGA** de fecha 04 de julio del 2017, el Director General de Administración solicita a la Presidencia emisión de acto resolutivo para aprobación del expediente de "Contratación del servicio de preparación y atención con alimentos en el comedor estudiantil de la UNIA" por un valor estimado de S/.225, 350.44 (doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta con 44/100 soles), incluido IGV; mediante proveído de fecha 10 de julio el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal.
- El Artículo 13° numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° del al Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulen el objeto materia de compromiso, dicha certificación implica la reserva de crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.
- La certificación de crédito presupuestario en el marco de la citada norma, resulta requisito indispensable, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso adjuntándose al respectivo expediente.
- En cumplimiento a lo solicitado por su despacho con los documentos de la referencia informo a Usted que existe **crédito presupuestario disponible**, de acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

Actividad	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social
Tipo de Trans.	:	2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	:	3 Gastos Corrientes





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
03 JUL 2017
IGV: 18.55 HORA: 2.00
FIRMA:

INFORME N° 0427-2017-UNIA-DGA-ULVSG

A : CPC FRANCISCO A. FLORES PASION
Director General de Administración

ASUNTO : Solicito Aprobación de Expediente de Contratación, que contiene el Valor Referencial por S/. 225,350.44 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO

FECHA : Yarinacocha, 03 de Julio del 2017.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto el Expediente de Contratación denominado " **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO**", el mismo que contiene su Valor Referencial por S/. 225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil Treientos Cincuenta con 44/100 Soles), incluido el IGV; Certificado Crédito Presupuestario por S/ 225,350.44 y Resumen Ejecutivo, que se llevará a cabo mediante **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-UNIA-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA** por Procedimiento - clásico. Por tanto solicito su aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular me suscribo de Usted, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
CPC. Luis José Atunpar Prieto
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
DESTINO: Enviar a Presidencia
PARA: _____
FECHA: 03-07-2017 FIRMA:

C.c.
Archivo.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000645

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA [001200]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 11/07/2017

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

: CERTIFICACION PPTAL- CONTRTACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTACION

FECHA APROBACION : 12/07/2017

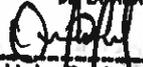
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1342-DGA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROG PRODI/PRY ACTIA/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000786 5005863 22 048 0109 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	
0020 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	225,350.44
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	225,350.44
5 GASTOS CORRIENTES	225,350.44
2.3 BIENES Y SERVICIOS	225,350.44
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	225,350.44
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	225,350.44
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	225,350.44
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	225,350.44
TOTAL	225,350.44
TOTAL CERTIFICACION	225,350.44
TOTAL NOTA	225,350.44

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


CRC. Hele Pacheto Rojas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONÍA**

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Fte. Fto.	:	RO		
N° Certificación	:	645		
N° de Meta	:	0020		
Clasificadores	:	2.3.27. 1199	S/.	225, 350.44

El procedimiento excepcional del presente informe no convalida actos o acciones administrativas que el área usuaria realice vinculados a la ejecución del gasto que no se ciñan a las normativas vigentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


CPC. Heio Pacheco Rojas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

03 JUL 2017

INFORME N° 426 -2017-UNIA-DGA-ULy SG.

A : CPC. FRANCISCO A. FLORES PASION
Dirección General de Administración

C/N: HORA: 12:30
FIRMA:

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR S/. 225,350.44"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 239-2017-UNIA-DGA-VPAC-OBUCU

FECHA : YARINA COCHA, 03 DE JULIO DEL 2017

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto al presente, el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, así como la Determinación del Valor Estimado, para la " **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", en concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus modificatorias y normas conexas.

1. OBJETO

Evaluar las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la " **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados y solicitados por LA Unidad de Logística y Servicios generales , a efectos de determinar el Valor Estimado, la existencia de pluralidad de marcas y/o postores, la posibilidad de distribuir la buena pro, la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación y, de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones de contratación.

2. BASE LEGAL

- Ley 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo 056-2017-EF

Por consiguiente el Art. 18°, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Valor Estimado y Valor Referencial lo siguiente: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización."

"No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".....

- Así mismo, el Art. 16° y 19°, de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., y su modificatoria Decreto Supremo 056-2017-EF establecen los lineamiento para efectuar el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del Valor referencial respectivamente.

3. ANTECEDENTES

Mediante los documentos de la referencia, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", en la que se establece la necesidad y determina las características técnicas mínimas (RTM) del servicio a contratar, por lo tanto constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el presente estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El Requerimiento presentado por el área usuaria, (de acuerdo a lo señalado en los informes de la referencia), se muestra en el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	UNIDAD	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIEMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATECION EN EL COMEDOR UNIVERSISTARIO"	103

5. ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos del presente estudio se ha interactuado con empresas que se dedican al rubro materia de la convocatoria, asimismo, se ha verificado que su inscripción se encuentre vigente en el RNP, Capítulo de Bienes, y finalmente, que esté habilitado su condición de contribuyente en la SUNAT.

5.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º del RLCE, para determinar el Valor Estimado, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado, Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento., se ha visto por conveniente utilizar las siguientes fuentes:

5.1.1 FUENTE 01: COTIZACIONES ACTUALIZADAS.

Se cotizo a los potenciales postores, a efecto de dar a conocer las Especificaciones Técnicas (RTM) elaborados por el área usuaria y los demás aspectos que pudieran incidir directamente sobre la determinación de los costos, como por ejemplo: los tributos, seguros, inspecciones, pruebas, servicio post venta y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre su cálculo para la determinación del Valor Referencial.

De las empresas contactadas, nos hicieron llegar sus cotizaciones las siguientes empresas:

Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20
Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20

5.1.2 FUENTE 02: PRECIOS DEL SEACE

Se Ha Efectuado Las Indagaciones En El Sistema SEACE y no se encontró el producto que requerimos

5.1.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO De acuerdo a los datos y consideraciones señaladas anteriormente, se ha procedido a determinar el valor estimado considerando EL PRECIO MAS BAJO DEL MERCADO DE LA FUENTE 01

ÍTEM	U.M.	CANTIDAD	Descripción	P. Unit.	Total S/.
1	UNIDAD	103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	225,350.44	S/. 225,350.44
SUB TOTAL S/.					S/. 225,350.44
TOTAL VALOR ESTIMADO S/.					S/. 225,350.44



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO.

Para determinar el valor estimado se ha considerado el PRECIO MAS BAJO DEL MERCADO de la Fuente N° 1, incluyendo al mismo el Impuesto General a las Ventas (IGV).

5.2. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE MARCAS Y/O POSTORES

De la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor estimado, se deja claramente evidenciado que en el mercado nacional **SI existen pluralidad de potenciales postores**, por lo tanto se encuentran expeditos legalmente y en capacidad de atender lo requerido.

Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20
Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20

5.3. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dado que el presente proceso se convocará por ÍTEM, del presente estudio y de los antecedentes obtenidos se concluye que la presente Contratación, puede ser atendido por un solo postor ganador de la buena pro, por lo tanto, NO requiere aplicar la metodología "distribución de la Buena Pro" en la presente convocatoria.

5.4. OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

5.4.1 Antigüedad de las cotizaciones

Se encuentran dentro del periodo de 03 meses que establece la normativa de contrataciones para la adquisición de bienes.

5.4.2 Registro en el PAC.

La presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en el N° de orden 01

5.4.3 Tipo de proceso y Modalidad de selección

Corresponde convocarlo mediante una. – Procedimiento Clásico.

5.4.4 Sistema de contratación

Debido a que las cantidades están totalmente definidas Correspondería aplicar el sistema A SUMA ALZADA.

5.4.5 Forma de presentar la convocatoria:

El Procedimiento de Selección se convocará mediante Ítem Único.

En consecuencia, Según el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado, Solicito se sirva ordenar a quien corresponda la emisión del documento que Certifique la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, siendo requisito para convocar el citado proceso de Selección, el mismo que asciende a la suma total de S/.225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 44/100 Soles), incluido el IGV.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

C.c.
Archivo.

GPO Enzo José Atencio Pinedo
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales (e)

FORMATO N° 1
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)

2.8 RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA USUARIA

N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consiguar una síntesis de las respuestas e las observaciones: El area usuaria ha efectuado el analisis del requerimiento ha decidido modificar en los extremos observados por OEC</i>							
<i>Consiguar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consiguar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

2.9 AJUSTES O MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LAS OBSERVACIONES

N° Item	Ajustes o modificaciones
1	Ha variado las cantidades
2	Ha variado las cantidades

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

3.1 SOBRE EL VALOR ESTIMADO

Se realizó indagación para actualizar el valor estimado	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO

4.1 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO

	SI	x	NO	
<i>RUC 10224171337 GERMAN RAMIREZ MAGINO</i>				
<i>RUC 10448352802 MONICA DAVILA RENGIFO</i>				

4.2 PLURALIDAD DE PRODUCTOS (MARCAS) QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO

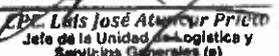
	SI	x	NO	
<i>PRODUCTOS LAIMENTICIOS</i>				

4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

	SI		NO	x
--	----	--	----	---

De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

5.


 MINISTERIO NACIONAL
 DE DEFENSA Y LOGÍSTICA

CPT. Luis José Atencio Prieto
 Jefe de la Unidad de Logística y
 Servicios Generales (a)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de bienes y suministro de bienes.

FORMATO N° 1
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)

1. DATOS GENERALES							
1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	03/07/2017						
1.2 DEPENDENCIA USUARIA	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES						
1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO						
1.4 N° DE REFERENCIA DEL PAC	11	OBJETTVO/META DEL POI VINCULADO					
1.5 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP						
	Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública						
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO							
2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS N° 239-2017-UNIA-VPAC-OBU			Fecha de recepción	02/08/2017	
2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio	No Aplica	Con motivo de observaciones		
	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
	Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
	Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
	De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico de la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X			
2.5 SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
	Documento que aprueba la estandarización			Fecha de aprobación			
2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN	Las que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.7 OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
N° ítem	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las observaciones: Reajuste de Cantidades del Requerimiento</i>							
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							

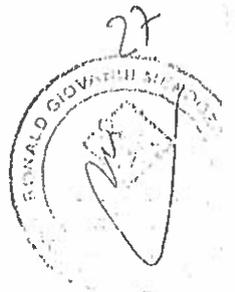
FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GERMAN BARRAZA MAGRINO		INOVICA DANILA RENIEGO		ENTRADA CONVOCANTE:		FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO V/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.O.	VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL (V.O.)
				RUC	SE	SE	SE	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN					
				CONTACTO:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE CONSTITUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	
				TELÉFONO:					LA BÚSQUEDA				
				E-MAIL:					NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO				
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	L/RO	1,00	3022437137	225.350.44	225.350.44	313.948.28	313.948.28				225.350.44	225.350.44
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									
				PRECIO UNITARIO									
				PRECIO TOTAL									



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

QUIEN SUSCRIBE:

REPRESENTANTE LEGAL DE NEGOCIACION MADERERA TRAVI SRL.
NEMATSA.

HACE CONSTAR:

QUE, EL SR LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA, CON RUC Nº 10000945739, HA
PRESTADO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN DETALLE:

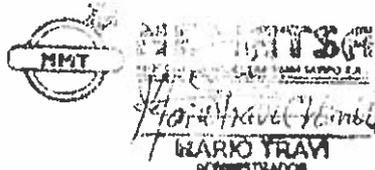
OBJETO : SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL

IMPORTE : S/. 998,771.00 NUEVOS SOLES

ASIMISMO SEÑALAR QUE EL SR. LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA, CUMPLIÓ CON
LAS ESPECIFICACIONES DESDE EL 01 DE MARZO DEL 2012 HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2012, SIN INCURRIR EN PENALIDAD Y NINGÚN TIPO DE
OBSERVACIONES.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA,
PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE.

PUCALLPA, 22 DE ENERO DEL 2013





OFICIO N° 05-2017-UNIA-CCIA-S-CP608

Señor:
Mario Travi Chenett
Administrador de Industria Maderera NEMATSA
Jr. Libertad N° 213
Calle Coronel F. de Villavieja

Asunto: Requerimiento de Información

Referencia: a) Literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
b) Literal a) del Artículo 42° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante R.C. N° 134-2015-CG.

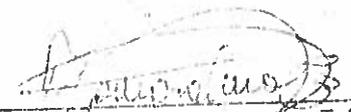
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que en mérito a nuestras funciones establecidas en la Ley N° 27785 "Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" esta Oficina de Control Institucional viene realizando una Acción Simultánea al proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de servicio "Preparación y atención con alimentos en el comedor institucional de la UNIA - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo".

Sobre el particular, para la realización y logro de los objetivos previstos, es necesario contar con información de su representada; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en la normativa de la referencia b), agradeceré a usted se sirva confirmar si suscribió contrato de Prestación de Servicio de Alimentación con el señor Luis Artidoro Flores García, asimismo, si emitió la constancia de cumplimiento a favor del indicado señor, por la prestación de servicios de alimentación para el personal de su empresa.

Mucho agradeceré señor Travi, que la información sea remitida hasta el miércoles 9 de los corrientes por ser de carácter de urgente, la misma que deberá ser enviada directamente al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, o en su defecto comunicarse al celular 9616444481, para coordinación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;


Abog. María Herlinda Sinarahuá Tatur
Jefe de Equipo
Acción Simultánea


NEMATSA S.R.L.
RUC 20136261240
Mario E. Travi Chenett
ADMINISTRADOR
06/09/17

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



NEMATSA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L.

Firma de María Herlinda Sinarahua Tafur
12-02-17
M. Herlinda Sinarahua Tafur

"Año del buen servicio al ciudadano"

SEÑORES: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA

ATENCIÓN: ABOGADA MARIA HERLINDA SINARAHUA TAFUR- JEFE DE EQUIPO -- ACCIÓN
SIMULTANEA

REF: OFICIO N ° 06-2017-UNIA-OCI/AS-CP008

ASUNTO: RESPONDE OFICIO

De nuestra especial consideración.

NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO, con RUC N° 20136258240, con domicilio principal en la carretera marginal N° 398 del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, con domicilio sucursal en el JR. SANTA TERESA MZA. C LOTE. 20 A.H. SANTA TERESA (FTE A PLANTA DE MAPLE GAS - N°115) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA, debidamente representado por su Gerente General FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH identificado con DNI. N° 20967105, en respuesta al oficio N° 06-2017-UNIA-OCI/AS-CP008 y sus anexos adjuntados decimos:

- 1.- Que, mi representada no ha suscrito ningún contrato de prestación de servicio de alimentación con el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA, CON DNI. N° 00034573 RUC N° 10000345739, como tampoco ha emitido la constancia de cumplimiento a favor del señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA.
- 2.- Que, de los anexos adjuntos al oficio materia de respuesta, tales como "contrato de prestación de servicio de alimentación", suscrito supuestamente entre la "INDUSTRIA MADERERA NEMATSA" con RUC N° 20136258240 representado por el Gerente y representante legal señor MARIO TRAVI CHENETT, con DNI. N° 20995050 y el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con DNI N° 00034573 con RUC N° 10000345739 con quien nunca tuvimos una relación comercial de ningún tipo; no corresponde a mi representada ni la firma del supuesto gerente, como tampoco corresponde el número del DNI, tampoco el sello, por lo que al parecer se habría falsificado la firma del señor MARIO TRAVI CHENETT, a quien se le pregunto si había suscrito dicho documento negándolo en todos sus extremos, asimismo se habría falsificado el sello de la empresa y el logo de la misma.
- 3.- También en los anexos presentados en el oficio materia de respuesta, obran un documento denominado "constancia de cumplimiento", al misma que mi representada nunca suscribió.



NEMATSA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L.

En tal sentido, mi representada desconoce en su totalidad los documentos denominados "contrato de prestación de servicio de alimentación" y "constancia de cumplimiento".

4.- Que, con la finalidad de iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables, solicito copia certificada y/o fedateada de los documentos denominados "contrato de prestación de servicio de alimentación" y "constancia de cumplimiento". Supuestamente suscritos entre mi representada NEMATSA S.R.L. Y el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA.

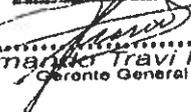
POR TANTO:

Solicito se tenga por cumplido su requerimiento y en su oportunidad nos otorguen las copias solicitadas.

Sin otro en lo particular, nos despedimos sin antes expresarle nuestra consideración.

Satipo 08 de Agosto del año 2017.

Atentamente,


FERNANDO TRAVI FRECH
Gerente General



CENTRO DE SALUD NUEVO PARAISO
AA.HH. NVO. PARAISO - JR. GRAU N° 220- PUCALLPA
TELEF. 57-22371

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PUCALLPA, 03 DE AGOSTO DEL 2017.

OFICIO N° 263 - 2017 - DIRESA-RSFBY -CSNP -PUC.

SEÑOR (A) : CARLOS IVAN BERRIOS SANTILLAN

Presente,

ASUNTO : RESPUESTA A INFORMACION SOLICITADA
SEGÚN DOCUMENTO: CARTA N° 004-CIBS-2017

De mi mayor consideración:

Grato es dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente al mismo tiempo hacerle llegar la respuesta a información solicitada, donde debo indicarle que los mencionados Carnets no corresponden ni fueron emitidos en este establecimiento, nuestra institución es un Centro de Salud (CLAS NUEVO PARAISO) con dirección formal, no un centro medico, como se puede observar en logotipo de este documento.

Sin otro en particular me suscribo de usted, reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Salud
C.S. Nuevo Paraiso

[Signature]
Obst. Nely Silvia Tucto Ortiz
GERENTE
DNI 00120000

SECNSTO
CC/...
archivo



33



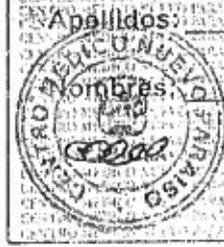
Centro Médico Nuevo Paraiso

Carnet de Salud Nº 000354

Fecha de Expedición: 14-07-17 Fecha de Revalidación: 14-07-18

Apellidos: *Perez Sanchez*
 PATERNO: *Leniz Juan* MATERNO: _____

Mariano Rojas Tajardo
 MEDICO CIRUJANO
 Firma del Médico 9394



[Handwritten signature]

Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Centro Interhu
41004423	12-06-78		
DOMICILIO: <i>Jr. Vargas Guerra # 310</i>			
OCCUPACION: <i>Administrador</i>			
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE			
ESTE CARNET CERTIFICA QUE EL PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA			
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LE INDICA			
CUALQUIER ENMIENDADURA ANULA ESTE CARNET			



CARGO

Yarinacocha, 4 de setiembre de 2017

OFICIO N° 163-2017-UNIA-OCI

Señor:
Henry Alex Lobato Delgado
Director Regional de Salud de Ucayali
Gobierno Regional de Ucayali
Yarinacocha/Coronel Portillo/Ucayali

GOREU	
Dirección Regional de Salud Ucayali	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Registro: 2400	Hora: 10:35
Exp.:
Provido
.....	
Firma: 04 SEP 2017 [Firma]	

ASUNTO : Solicito Información

REFERENCIA : Literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que en mérito a nuestras funciones establecidas en las Ley N° 27785 "Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", esta Oficina de Control Institucional viene realizando un control posterior al proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS – Primera Convocatoria. para la Contratación de servicio "Preparación y atención con alimentos en el comedor estudiantil de la UNIA – Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo".

Sobre el particular, para la realización y logro de los objetivos previstos, es necesario contar con información de su representada; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en la normativa de la referencia, agradeceré a usted se sirva informarnos si el Centro Médico Nuevo Paraiso pertenece a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, asimismo si ésta se encuentra facultado para expedir carné de salud; toda vez que los carné presentados por el participante, no cuentan con el logo del Ministerio de Salud.

Mucho agradeceré señor Lobato, que la información sea remitida hasta el miércoles 6 de los corrientes, por ser de carácter de urgente, la misma que deberá ser enviada directamente al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, o en su defecto comunicarse al celular 9616444481, para coordinación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades, de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firma]
CPC. ROSA LEYDI RENGIFO INCA
 Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
 Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
 Cod. Ent. 5450

Cc:
Archivo

CONSULTA RUC: 20136258240 - NEGOC MADERERA TRAVI SATIPO SRI

Número de RUC: 20136258240 - NEGOC MADERERA TRAVI SATIPO SRI
Tipo Contribuyente: SOC COM.RESPONS. LTDA
Forma Comercial: NEMATSA S.R.L.
Fecha de Inscripción: 06/02/1995
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio: CAR. MARGINAL A MAZAMARI NRD. 333 JAMIN - SATIPO - SATIPO
Sistema de Emisión de Contribuciones: MANUAL
Sistema de Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 1610 - ASERRADO Y ACEBILLADURA DE MADERA
 Secundaria 1 - 02003 - SILVICULTURA Y EXT. DE MADERA.
 Secundaria 2 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad de Comercio Exterior: EXPORTAR
Categorías de Pago: FACTURA
Categorías de Impresión (F. 806): BOLETA DE VENTA
 LIQUIDACION DE COMPRA
 NOTA DE CREDITO
 NOTA DE DEBITO
 GUIA DE REMISION - REMITENTE
 GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA
Sistema de Emisión: -
Emisión al PLE desde: 01/01/2013
Pagos: NINGUNO

REPRESENTANTES LEGALES DE 20136258240 - NEGOC MADERERA TRAVI SATIPO SRI

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
19026740	TRAVI PEUCH MAURO FERNANDO	TRAVI PEUCH MAURO FERNANDO	PRESIDENTE	25-04-2008
20047105	TRAVI PEUCH FERNANDO AUGUSTO	TRAVI PEUCH FERNANDO AUGUSTO	GERENTE GENERAL	25-04-2008
20045476	TRAVI ROTTGER JESSE LEON	TRAVI ROTTGER JESSE LEON	GERENTE	25-04-2008



MINISTERIO PÚBLICO
02º FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
YARINACocha(NCPP)

CEDULA DE CITACIÓN

464 - 2017
Muy Urgente

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
PRESIDENCIA	
15 NOV 2017	
REG. N°	3319
HORA:	8:31 FIRMA: <i>[Signature]</i>

Caso Nro 3006064502-2017-1350-0

NOMBRE: PALOMINO CARDENAS, EDWIN JULIO
DIRECCION: CARRETERA A SAN JOSE KM. 0.500-YARINACocha-CORONEL PORTILLO-UCAYALI-LABORAL
REFERENCIA: UNIA
FINALIDAD: Citación/Declaración
MATERIA: C.F.P. (FALSIFICACION DOCUMENTARIA)

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO**, que, por disposición del Sr.(a) Fiscal CARLOS MARINO VILCAHUAMAN DE LA CRUZ, se presente a éste Despacho Fiscal, con la finalidad de Citación/Declaración para el día 22 de NOVIEMBRE del 2017 a horas 08:30. Disposición N° 01

DENUNCIANTE: CESPEDES SANCHEZ, ANGEL GUSTAVO
AGRAVIADO: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
IMPUTADO: FLORES GARCIA, LUIS ARTIDOTO

URGENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA
PROVEIDO

PASE A: *A. legal.*
 PARA: *atención Oficina*
 FECHA: 5 NOV 2017



[Signature]
 Corazón de Jazmín Ríos Sánchez
 ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE UCAYALI

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

RECIBIO CONFORME

Caso : 3006064502-2017-1350-0

Nombre :
 Vinculación :
 DNI N° :
 Fecha y Hora :
 Celular :
 Teléfono Fijo :

Observ.:
 Caract. Domic.:
 Sumin. de Agua o Energ. Elect.:



69	JARAMILLO ZUMAETA ARMANDO		SERVICIOS GENERALES	TEC. PREVENCIÓN, SEGURIDAD	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
70	TAFUR GUZMAN GENARO	00002391	SERVICIOS GENERALES	CHOFER	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00
71	ROCHA LA TORE CESAR RENE	40988764	SERVICIOS GENERALES	CHOFER	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00
72	SOLIMAC PICON EDWING	22469155	SERVICIOS GENERALES	CHOFER	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00
73	ROMAINA GUIMARAIS ALEJANDRO	80486823	SERVICIOS GENERALES	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
74	RIOS AION SANDIDA		SERVICIOS GENERALES	APOYO ADMINISTRATIVO	6 MESES	16/01/2013 AL 30/06/2017	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,000.00
75	MELENDEZ VENANCINO QUINDA		SERVICIOS GENERALES	APOYO DE ALMACEN	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
76	RODRIGUEZ DE SALDAÑA ELENA	05935108	SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEPORTE											
77	VASQUEZ HUI CELIA		DIBUDE	TUTORIA	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
78	FLORES GARAY FREDY JUSTINO	40935046	DIBUDE	PSICOLOGO	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
79	AGUILAR PALOMINO KAREN BETZABETH	454847569	DIBUDE	MEDICO CIRUJANO	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
80	SALAS RENGIFO JUAN CARLOS	454847569	DIBUDE	DENTISTA	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
81	DIONICIO ASPAJO, ROYER		DIBUDE	ARTE Y CULTURA	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
82	DE BRITO RENGIFO ROBERTO		DIBUDE	DEPORTE	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
83	SABOYA LOZANO MILLAGROS	45364076	DIBUDE	TEC. ENFERMERIA	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
84	VACANTE		DIBUDE	RESPONSABILIDAD SOCIAL	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
85	VACANTE		DIBUDE	ASISTENTE SOCIAL	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
86	VACANTE		DIBUDE	TUTOR	1 AÑO	02/01/2017 AL 31/12/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
DIRECCION DE LA TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES											
87	VACANTE		DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA	JEFE			3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
88	VACANTE		DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA	TECNICO INFORMATICO Y REDES			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL											
89	SORIA GONZALES CECILIO	00052664	IMAGEN	JEFE	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	12,000.00
90	ESCUDEIRO AHU JUAN MANUEL	00102730	IMAGEN/INFORMATICA	TECNICO DE PREVENCIÓN	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
91	VEGA QUEVARE GERONIMO	48628685	IMAGEN	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,500.00
92	BARBARAN URQUIA INDIRA CANDY	4631261	IMAGEN	PRESA Y PROPAGANDA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
OFICINA DE COORDINACION INTERCULTURAL											
93	DIQUES RIOS BERLIN	23171942	OCIA	JEFE	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA
DE YARINACOCHA
1º DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

Carpeta Fiscal N° 3006064502-2017-1350-0
Fiscal a cargo : Carlos Marino Vilcahuamán De la Cruz

INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Disposición N° 01-2016-MP-FN-2°FPPC-YARINACOCHA.

Yarinacocha, seis de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO:

La denuncia penal, formulada por **ANGEL GUSTAVO CÉSPEDES SÁNCHEZ**, apoderado de **EDWIN JULIO PALOMINO CARDENAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), contra **LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA** por la presunta comisión del delito contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos -USO-, en agravio de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA (UNIA)** y contra **LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA** y **LOS QUE RESULTEN RESONSABLES**, por la presunta comisión del delito contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos -HACE-, en agravio de la Empresa Negociación Maderera Travi Satipo .R.L **NEMATSA**, representada por **FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Ministerio Público.

La posición constitucional del Ministerio Público lo encumbra como el único órgano persecutor autorizado de promover el ejercicio público de la acción penal, es decir ostenta el monopolio acusatorio que le asigna el artículo 159° de la Constitución Política, con esto, es el Fiscal quien decide qué persona debe ser llevada ante los tribunales por la presunta comisión de un delito (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 2725-2008-PHC/TC). En ese mismo sentido, el artículo IV del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal, prescribe que El Ministerio Público, es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba, asumiendo la conducción de la investigación desde su inicio; en tal sentido está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten responsabilidad o inocencia del imputado; y con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

SEGUNDO.- El Hecho Imputado.

De los actuados, se desprende que la Universidad Nacional Intercultural de La Amazonia (UNIA) convocó al Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS Primera

Carlos Marino Vilcahuamán De la Cruz
Fiscal Provincial Penal
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Comunidad de Yarín

45	IBARRA SANCHEZ DENIA YANINA	47546897	TESORERIA	CAJERA INGRESOS		02/01/2017 AL 31/03/2017	750.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,750.00
46	HUANO GARCIA MARJORI CARPELU	46682452	TESORERIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
47	ALVARADO GARCIA, LIGIA PAOLA	42237458	TESORERIA	JEFE (E)	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00
48	PANDURO TEVAZOA JEAN WILSON	71242485	UNIDAD DE ALMACEN	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
49	NIUSSON SILVA ANA GLADITH	43880763	ALMACEN	JEFE DE ALMACEN	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
50	SIFUENTES ROJAS CARLOS MOISES	00112319	ECONOMIA	CONTROL PREVIO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
51	FERNANDEZ TAMANI JUANA LILIBETH	45209592	ABASTECIMIENTO	SECRETARIA	3 MESES	06/01/2017 AL 31/03/2017	1,250.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,250.00
52	ANGULO CUMAPA ROGER ALBERTO		ABASTECIMIENTO	JEFE DE ABASTECIMIENTO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10,500.00
53	SABOYA ANDRADE FRANCISCO		ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA EN PROCESOS	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
54	SORIA TORRES INGRID IRIS MANUELA	62319905	ABASTECIMIENTO	COTIZADORA	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS											
55	SALDAÑA RODRIGUEZ MARTHA CARLENY	46934741	RRHH	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
56	PIZARRO PAREDES MELISSA	43138892	RRHH	ESCALAFON	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
57	BARDALES VASQUEZ MERILY JHOANA	44239459	RRHH	REMUNERACIONES	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
58	FAQUIN FRANCO JACK JARLYN	44522871	RRHH	ASISTENTE DE ESCALAFON	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL											
59	DIAZ RODRIGUEZ MARCO ALEXANDER		INFRAESTRUCTURA	TECNICO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
60			INFRAESTRUCTURA	INSPECTOR DE OBRAS	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
61	LOVE PINA SUSANA		INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA	3 MESES	16/01/2017 AL 31/03/2017	750.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,750.00
62	CARLOS MERINO	43367030	INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
63	DIAZ FALOPU VICTOR MANUEL	40424960	DIR.PROGRINVERSIONES	JEFE DE LA SUB.DIR.PROG. INVERSIONES	PROCESO SIMPLIFICADO		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
64	TAQUIRE ZAMBRANO IVAN FRIEDY	10861107	DIR.PROGRINVERSIONES	EVALUADOR DE PROYECTO DE INV.PUBLICA	PROCESO SIMPLIFICADO		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
65	DELTA FUENTE SAMPOLAN TEGMO HUMBERO	43604608	DIR.PROGRINVERSIONES	FORMULADOR / PROYCTOS DE INVERSION	PROCESO SIMPLIFICADO		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
66	VENTURA ROJAS HEIDEL MARCELO		ESTUDIOS	JEFE	JEFE		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
SERVICIOS GENERALES											
67	DANIEL DEL AGUILA MONTILLA	00954936	SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
68	SORIA PEZO KATTY		SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA	6 MESES	16/01/2017 AL 30/06/2017	600.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,600.00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA
DE YARINACÓCHIA
1º DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria, correspondiente a la Contratación de "Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", resultando como ganador la persona de Luis Artidoro Flores Garcia, conforme al acta de adjudicación. A raíz de adjudicarse la Buena-pro, ambas partes celebraron el contrato de Servicio del Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS por el monto contractual de S/ 618,750.00 (Seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), dentro de los cuales, la empresa ganadora presentó como medios probatorios de experiencia, la copia legalizada del contrato de prestación de Servicio Alimentario, de fecha 22 de febrero de 2012, donde el denunciado manifestó haber suscrito una concesión para el suministro de alimentos con la empresa Negociación Maderera Travi S.R.L (NEMATSA), así como la Constancia de Cumplimiento a favor del denunciado.

Posteriormente, el Órgano de Control Institucional de la UNIA, realizó labores de control, solicitando la verificación de la información de dichos documentos, para lo cual se emitió el Oficio N° 06-2017-UNIA/AS-CP008, otorgándose respuesta el 08 de agosto del 2017, de parte de la Empresa Negociación Maderera Travi Satipo S.R.L NEMATSA, suscrita por el Gerente General Fernando Augusto Travi Frech, quien refirió que "Mi Representada no ha suscrito ningún contrato de prestación de servicio de alimentación con el señor Luis Artidoro Flores Garcia, como tampoco ha emitido Constancia de Cumplimiento a favor del mismo, ya que nunca existió ningún tipo de relación-comercial, que las firmas, sellos y logo no pertenecen al supuesto gerente como tampoco corresponde el número de DNI, por lo que al parecer las habrían falsificado. Hechos que son denunciados por ser presumiblemente ilícitos.

TERCERO: Relevancia Penal del Hecho Imputado.

Del contenido de la denuncia antes referida, se advierte preliminarmente que nos encontraríamos en un supuesto delito contra la Fe Pública en la modalidad de **Falsificación de Documentos**, previsto en el primer párrafo del artículo 427° del Código Penal, que dice: "El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas."

Por lo que resulta procedente iniciar investigación preliminar a fin de reunir las evidencias indispensables que permitan acreditar la existencia del hecho imputado, las circunstancias de su perpetración, los elementos constitutivos del delito, la individualización e identificación de los presuntos autores, así como la existencia del perjuicio causado a la víctima, a fin de que en su oportunidad se pueda ejercitar la

Carlos Hernán Viscainán De la Cruz
Fiscal Provincial Penal
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Procuraduría General de la Nación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DGA)												
23	AMEZQUITA DEL AGUILA, VERALUZ	42105845	DIR. INSTRACION	SECRETARIA	6 MESES	01/01/2017 AL 30/06/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00	
24	GONZALES SOUZA MARIA ERIKA	41538394	DIR. ADMINISTRACION	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO												
25	CAMPOS AREVALO LUJA FRANCESCA		DIR. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ASISTENTE DE PLANIFICACION	3 MESES	16/01/2017 AL 31/03/2017	774.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,774.00	
26				SECRETARIA	3 MESES	16/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
27	GUTIERREZ ORTIZ ROMINA MURIEL	70332416	PLANIFICACION	ASISTENTE	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
ASESORIA LEGAL												
28	DR. ATENCIA		ASESORIA LEGAL	ASESOR EXTERNO			3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00	
29	GUZMAN GARCIA DARLY		ASESORIA LEGAL	ABOGADO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00	
30	GARCIA FLORES CLAUDIA PATRICIA		ASESORIA LEGAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3 MESES	17/01/2017 AL 31/03/2017	760.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,160.00	
31	ERLIN GARCIA		ASESORIA LEGAL	ASISTENTE	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00	
32	MEGO BARDALES MIGUEL EDINSON	21141985	ASESORIA LEGAL	ASESOR EXTERNO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	
33	GARCIA LEUTERIO RUBY	71937541	ASESORIA LEGAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OGI)												
34	SANGAMA RIOS JANETH VICTORIA	469113375	ORGANO DE CONTROL INSTT	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
35	FLORES VALDIVIA JOHAN ANTONY	46400042	ORGANO DE CONTROL INSTT	APOYO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00	
36	RENGIFO INCA ROSA LEYDI	44047172	ORGANO DE CONTROL INSTT	ABOGADO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	9,600.00	
37	JARA QUINTO WILLIAMS KELVIN		ORGANO DE CONTROL INSTT	ABOGADO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	11,400.00	
38	GRATELI ALVIZ KAREN MEUSSA	44374924	ORGANO DE CONTROL INSTT	APOYO EN LA LABORES DE AUDITORIA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION ECONOMICA												
39	RUBIO AREVALO BERTHA	42295367	CONTABILIDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,400.00	
40	TORRES CURIHUANTI IRMA DIANTH		CONTABILIDAD	CONTROL EJECUCION PRESUPUESTAL	3 MESES	20/01/2017 AL 31/03/2017	580.56	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,580.56	
41	MULLA GARCIA THALA NICKOL	60448802	ECONOMIA	SECRETARIA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00	
42	ORTIZ MORI CESAR OLAF	41123682	CONTABILIDAD	SUB DIRECTOR	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10,500.00	
43	RABANAL PASQUEL SILVANA	47834039	TESORERIA	APOYO ADMINISTRATIVO	1 MES	02/01/2017 AL 31/01/2017	1,200.00				1,200.00	
44	GRANDEZ CHILCAHUA PERLA	42936166	TESORERIA	CAJERA EGRESOS	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00	



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA
DE YARINACOCHA
1º DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

acción penal correspondiente. Correspondiendo al Representante del Ministerio Público, asumir la dirección de la presente investigación, conforme lo prevé el artículo 1º y 9º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, concordante con los dispositivos legales antes mencionados, así como artículo 329º y 330º del Código Procesal Penal.

CUARTO: Decisión.

Por las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo prescrito por los artículos 1º, 5º y 94º inciso 2) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 334º inciso 2) del Código Procesal Penal, el Fiscal Provincial que suscribe, **DISPONE: ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, en SEDE FISCAL, por el plazo de SESENTA (60) DÍAS, contra LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA por la presunta comisión del delito contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos -USO-, en agravio de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA (UNIA) y contra LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA y LOS QUE RESULTEN RESONSABLES, por la presunta comisión del delito contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos -HACE-, en agravio de la Empresa Negociación Maderera Travi Satipo S.R.L NEMATSA, representada por FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH; en consecuencia practíquese las siguientes diligencias:**

Carlos Mario Vichahuanca De la Cruz
Fiscal Provincial Penal
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Yarinacocha

1. **OFÍCIESE, a la UNIA a fin de que remita plazo de cinco días hábiles, -luego de de haber recepcionado la presente- copia certificada del expediente correspondiente al Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS Primera Convocatoria, correspondiente a la Contratación de "Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.**
2. **OFÍCIESE, a la UNIA a fin de que remita plazo de cinco días hábiles, -luego de de haber recepcionado la presente- los documentos originales presentados por el imputado, en el Concurso Publico N° 001-2017-UNIA-CS Primera Convocatoria, correspondiente a la Contratación de "Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía" - el original del Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación y la Constancia de Cumplimiento emitido por la Empresa Negociación Maderera Travi Satipo S.R.L NEMATSA-**
3. **SE RECIBA la declaración de EDWIN JULIO PALOMINO CARDENAS Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía - UNIA, para el día 22 de noviembre de 2017 a las 08:30 horas, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en a Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso.**
4. **SE RECIBA la declaración Testimonial de ENA VILMA VELAZCO CASTRO, para el día 22 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en a Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso.**

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS 2017-JUNIA

No	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA	CARGO	CANT. DE MESES	DURACION DEL CONTRATO	Enero	Febrero	Marzo	GASTO TRIMESTRAL
PRESIDENCIA										
1	MIGUEL HILARIO		PRESIDENCIA	ASESOR EXTERNO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/05/2017	6,000.00	6,000.00	6,000.00	18,000.00
2		vacante	PRESIDENCIA	TECNICO INFORMATICO	5 MESES	02/01/2017 AL 31/01/2017	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,400.00
3	LOPEZ GRATELLI MONICA	40906220	PRESIDENCIA	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
SECRETARIA GENERAL										
4	VASQUEZ MORENO ANITA DEL PILAR	46072936	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
5	GALAN ASTETE JOSE	71776430	SECRETARIA GENERAL	APOYO ADMINISTRATIVO	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
6	VARGAS AMASIFUEN ROLANDO CAMILO	21144505	UNIDAD DE RESOLUCIONES	ABOGADO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00
7	PINEDO SI FUENTES RAFAEL	46992476	UNIDAD DE RESOLUCIONES	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
8	AUGUSTO SELANO JOSE LUIS	76738647	UNIDAD DE RESOLUCIONES	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
9	RIOS GUZMAN ENZO RAFAEL	47010711	GRADOS Y TITULOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA										
10	DR. BAILON		VICE ACADEMICO	ASESOR	6 MESES	30/06/2017	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00
11	EU SANCHEZ		VICE ACADEMICO	ASESOR EXTERNO	6 MESES	30/06/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
12			VICE ACADEMICO	TECNICO INFORMATICO	3 MESES					
13	MENDOZA FASCE ELOISA SILVANA	61379932	VICE ACADEMICO	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
VICE PRESIDENCIA DE INVESTIGACION										
14	PONCE MORALES EDEHER ROSSETTI	43056714	VICE INVESTIGACION	ESP.INGENIERIA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00
15	LOZANO VASQUEZ DAVID	44727374	VICE DE INVESTIGACION	ESPE EXTENSION .TRANSFERE	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
16	ANDION RIOS EDWIN JUNIOR	45499687	VICE INVESTIGACION	PSIGRAMA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00
17	LOPEZ SALAS JULLY MARTIZA	45120505	VICE INVESTIGACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
18	PEREA GASTELU LUIS	00082066	VICE INVESTIGACION	ESPECIALISTA	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
19	DEKIOCHAVANO CUMAPA		VICE INVESTIGACION	SECRETARIA	3 MESES	16/03/2017 AL 31/03/2017	750.00	1,500.00	1,500.00	3,750.00
20	GUTIERREZ LA TORRE TANIA AUCIA	45312624	VICE INVESTIGACION	ESPECIALISTA DE PROYECTOS	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
21	RODRIGUEZ GUERRA IRIS	91143423	VICE INVESTIGACION	APOYO TECNICO EN INVESTIGACION	6 MESES	02/01/2017 AL 30/06/2017	2,800.00	2,800.00	2,800.00	8,400.00
22	HUANCAS VALDERRAMA MELIZA	45588819	VICE DE INVESTIGACION	APOYO ADMINISTRATIVO	3 MESES	02/01/2017 AL 31/03/2017	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA
DE YARINACOCHA
1º DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

5. **SE RECIBA** la declaración de **LUIS JOSE ATUNCAR PRIETO**, para el día **22 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas**, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en a Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso.
6. **SE RECIBA** la declaración de **ANGEL GUSTAVO CESPEDES SANCHEZ**, para el día **22 de noviembre de 2017 a las 11:30 horas**, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en a Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso.
7. **SE RECIBA** la declaración de **FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH**, para el día 22 de noviembre de 2017 a las 14:30 horas, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en a Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso.
8. **SE RECIBA** la declaración indagatoria del imputado **Luis Artidoro Flores Garcia**, para el día **23 de noviembre de 2017 a las 14:30 horas**, en el local de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, sito en Av. Yarinacocha N° 281 - Segundo Piso, debiendo concurrir obligatoriamente en compañía de su abogado defensor de su libre elección o Letrado de la Defensa Pública; bajo apercibimiento de solicitar a la Policía Nacional del Perú, su conducción compulsiva.
9. **RECABESE**, los antecedentes policiales, penales y judiciales del investigado Luis Artidoro Flores Garcia.
10. **RECABESE**, las investigaciones pendientes en contra del imputado Luis Artidoro Flores Garcia, en éste distrito Fiscal, para tal efecto oficiese a la OTI-U
11. **PRACTIQUESE** pericia grafotécnica al Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación y la Constancia de Cumplimiento emitido por la Empresa Negociación Maderera Travi Satipo S.R.L NEMATSA, la misma que deberá llevarse a cabo por personal policial de la Oficina de Criminalística de la DIVINCRI - U.
12. **PRACTIQUESE**, las demás diligencias y pesquisas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

OFÍCIESE con la debida nota de atención a las entidades respectivas, y **NOTIFÍQUESE** la presente disposición a las partes que correspondan, conforme a lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal vigente.

2017.11.22. 10:30 AM. Oficina de la Com.

adquisición es ampliar su línea de negocios de producción por contrato mediante la inclusión de actividades de flujo hacia arriba, como el diseño, es decir, para diseñar tanto los componentes electrónicos como la apariencia visual y estética del producto. Frog Design sobresale en el segundo tipo de diseño. Flextronics podrá ofrecer mayor valor a sus clientes puesto que es capaz de realizar el trabajo de principio a fin (del diseño a la entrega), con lo que el cliente ahorra tiempo y dinero.

YENDO EN EL FLUJO HACIA ABAJO EN LA INDUSTRIA

AUTOMOVILISTICA: DONDE ESTÁN LAS UTILIDADES

Muchos fabricantes de equipo y automóviles costosos también cuentan con una unidad de financiamiento. Esta unidad es una actividad de flujo hacia abajo que ofrece al cliente acceso a los fondos necesarios, una vez que ha tomado la decisión de compra. BusinessWeek informa que las unidades de financiamiento de estas empresas contribuyeron de manera considerable a las utilidades totales en 2004:

Ford Motors	103%*
General Motors	103%*
General Electric	49%
Deere	22%
Caterpillar	19%

*Las ganancias del financiamiento superaron las ganancias totales.

YENDO EN EL FLUJO HACIA ABAJO EN GM Y CHRYSLER: HAY QUE DEJAR QUE EL CLIENTE PRUEBE EL VEHICULO

En los últimos años, los fabricantes de automóviles han construido pistas de prueba y programado sesiones de conducción de prueba en ciudades grandes para atraer a los posibles clientes. Las pistas de prueba permiten a los consumidores experimentar en realidad el rendimiento del automóvil; en el caso de las camionetas y vehículos todo terreno, se usan montones de tierra y piedras para probar las capacidades de los vehículos. La idea es que una prueba de conducción producirá una venta, y en 8% de los casos, así sucede.

Fuente: "Frog Went A-Sellin'", BusinessWeek, 20 de septiembre de 2004, p. 16; "Corporate America's New Achilles' Heel", BusinessWeek, 28 de marzo de 2005; Neal E. Boudette, "Test Drives Get a New Spin", The Wall Street Journal, 3 de febrero de 2005, p. B1.

El análisis de la cadena de valor que se presenta en la ilustración 2-2 señala que CIC puede ahorrar 108,000 dólares (11,000 × 97,000 dólares; véase a continuación) al mes si elige la opción 2. La opción 2 puede verse como dos decisiones de outsourcing por separado: una para la producción de componentes y otra para las tareas de marketing, distribución y servicio. Ambas decisiones tienen menor costo en la opción 2. La decisión de producción muestra costos de 180,000 dólares (600 × 300 dólares) en la opción 1 frente a 169,000 dólares (600 × 190 dólares + 55,000 dólares) en la opción 2, un ahorro de 11,000 dólares en la opción 2. Para marketing y distribución, la opción 1 cuesta 175,000 dólares al mes, mientras que la opción 2 requeriría 78,000 dólares (600 × 130 dólares), lo que representa un ahorro de 97,000 dólares. Sin embargo, CIC también debe considerar su posición competitiva estratégica. Si sus clientes confían en CIC principalmente por su servicio y formalidad, no le conviene contratar por fuera las funciones de marketing, distribución y servicio; CIC debe mantener el control sobre



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

PRESIDENCIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN Nº 154-2017-UNIA-P



29 SEP 2017

Yarinacocha, 29 SEP 2017

VISTO: Oficio Nº 172-2017-UNIA-OCI, del 12 de setiembre de 2017; Informe Legal Nº 153-2017-UNIA-OAL, del 28 de setiembre de 2017; Carta Nº 1805-2017/UNIA-DGA, del 29 de setiembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18º y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley Nº 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8º textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se designa como Vicepresidente de Investigación al Dr. Gilberto Domínguez Torroján, posteriormente con Resolución Viceministerial Nº 005-2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se designa como Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas como a partir del 23 de enero de 2017; y mediante Resolución Viceministerial Nº 095-2017-MINEDU, del 23 de mayo de 2017, se le encarga la Vicepresidencia Académica al Doctor Edwin Julio Palomino Cadenas, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular.

Que, mediante Oficio Nº 172-2017-UNIA-OCI, del 12 de setiembre de 2017, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que como resultado de la verificación realizada a los documentos presentados por el señor Luis Artidoro García, identificado con RUC Nº 10000345739 postor ganador del Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía", se pudo constatar que el referido postor ganador presentó documentación falsa para acreditar su experiencia como postor,

Que, mediante Informe Legal Nº 153-2017-UNIA-OAL, del 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal opina que se emita el acto administrativo de NULIDAD DE OFICIO del Contrato de Servicio del Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS, por la causal de Transgresión del Principio de Presunción de Veracidad durante el Procedimiento de Selección, asimismo opina que se deberá continuar con el procedimiento conforme lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 del referido informe legal, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio del Comedor Universitario, a fin de no caer en un desabastecimiento del mencionado servicio a los estudiantes.

Que, mediante Carta Nº 1805-2017/UNIA-DGA, del 29 de setiembre de 2017, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora tenga a bien evaluar y disponer a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo, aprobando la nulidad de Oficio del Contrato de Servicio de Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS, por las razones expuestas en el Informe Legal Nº 153-2017-UNIA-OAL.





RESOLUCIÓN N° 164-2017-UNIA-P

Que, mediante D. Leg. N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° numeral 44.1 *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco."*

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D. Leg. N° 1272, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27260 - de su Creación y Normas Conexas; Resolución N° 228-2003-CONAFU, y Resolución Viceministerial N° 005-2017-MINEDU, promulgada el 13 de enero de 2017,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del contrato de servicio del comedor universitario, del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS, conforme se encuentra detallado en el Informe Legal N° 153-2017-UNIA-OAL, del 28 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección de Asesoría Legal, la Unidad de Logística y la Dirección de Bienestar Universitario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
Dra. Gabriela Rodríguez Rodríguez
Presidencia

[Firma manuscrita]
Dra. Gabriela Rodríguez Rodríguez
Secretaría General

- 1. Presidencia
- 2. Dirección de Asesoría Legal
- 3. Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- 4. Dirección de Bienestar Universitario
- 5. Unidad de Logística
- 6. Oficina de Secretaría General
- 7. Oficina de Asesoría Jurídica
- 8. Oficina de Asesoría Técnica
- 9. Oficina de Asesoría de Gestión
- 10. Oficina de Asesoría de Planeamiento
- 11. Oficina de Asesoría de Presupuesto
- 12. Oficina de Asesoría de Recursos Humanos
- 13. Oficina de Asesoría de Infraestructura
- 14. Oficina de Asesoría de Mantenimiento
- 15. Oficina de Asesoría de Seguridad
- 16. Oficina de Asesoría de Salud
- 17. Oficina de Asesoría de Medio Ambiente
- 18. Oficina de Asesoría de Cultura
- 19. Oficina de Asesoría de Deportes
- 20. Oficina de Asesoría de Arte

29 SEP 2017

[Firma manuscrita]



PERU

Ministerio de Educación



UNIA

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

Dirección General de Administración

29 SEP 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1432 1:22pm

Yarinacocha, 29 de setiembre del 2017.

CARTA N° 1805-2017/UNIA-DGA

Señor:
Dr. EDWIN JULIO PALOMINO CADENAS
Presidente de la Comisión Organizadora - UNIA
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO

REF : INFORME LEGAL N° 153-2017-UNIA-OAL

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
PRESIDENCIA	
29 SEP 2017	
REG. N°	2814
HORA: 12:58	FIRMA:

Grato es dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, solicitarle tenga a bien evaluar y disponer a quien corresponda la emisión del **Acto Resolutivo, aprobando la nulidad de Oficio del Contrato de Servicio de Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS**, por la causal de transgresión del principio de presunción de la veracidad durante el procedimiento de selección, para continuar con el procedimiento conforme a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 del presente informe, con la finalidad de garantizar la prestación de servicio del Comedor Universitario a fin de no caer en un desabastecimiento del mencionado servicio a los estudiantes.

Sin otro particular, esperando la atención que le brinde al presente, reitero las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.C. **Francisco A. Flores Pasión**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO

PASE A: FAFP
PARA: Resolución Presidencial con cargo dar cuenta C.O
FECHA: 29-09-17 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA

PROVEIDO

PASE A: Resolución
PARA: URGENTE
FECHA: 29/09/17 FIRMA:



INFORME LEGAL N° 153-2017-UNIA-OAL

A : CPC. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASION.
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
 DEL : ABOG. GENMA NATALIA QUEVEDO RODRIGUEZ.
 ABOGADA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL.
 ASUNTO : INFORME SOBRE CONTRATO DEL SERVICIO DE
 COMEDOR UNIVERSITARIO.
 REFERENCIA : Proveído DGA
 FECHA : Yarinacocha, 28 de septiembre de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 29 SEP 2017
 3980
 Hora: 8:22 am Firma:

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y en mérito al documento de la referencia **INFORMARLE** lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.



Que, mediante el documento de la referencia se solicita a esta oficina emitir una opinión legal acerca de la medida administrativa del control simultáneo, realizado por el Órgano de Control Institucional de la UNIA, mediante el cual pone en conocimiento el resultado de la verificación a los documentos presentados por el señor **Luis Artidoro Flores García**, postor ganador del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria, correspondiente a la Contratación del "Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía", en el que se pudo constatar que el referido postor presentó documentación **FALSA** para acreditar su experiencia como postor, así como presentar carnet de salud del personal propuesto otorgado por centro médico privado, y no por la Dirección Regional de Salud - DIRESA.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

- 2.1 Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 18° que: **"...cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.
- 2.2 Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Genral, en su artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad, señala: **"...En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario..."**; por lo que dichos documentos hechos referencia en el *introito* de este informe fueron aceptados por el Comité de Selección; sin embargo, es menester mencionar, que el artículo 1.16. de la mencionada ley señala: **Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de**



la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz...". Por tal motivo, es facultad de la administración realizar un control posterior conforme lo realizado por el Órgano de Control Institucional.

- 2.3 Que, de acuerdo al artículo 44° del D. Leg. 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: 44.1 *El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, **declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo.*** 44.2 **El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. DESPUES DE CELEBRADOS LOS CONNTRATOS, LA ENTIDAD PUEDE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO en los siguientes casos: b) cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo...**". Conforme lo señalada por la normativa vigente, y al verificarse, con respecto al Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación suscrito entre la persona de **Luis Artidoro Flores García** y la empresa **Negociación Madera Travi S.R.L. (NEMATSA)**, de fecha 01 de marzo del 2012, por el monto de S/ 996 771,00 y la Constancia de Cumplimiento otorgada por la misma empresa, documentos con los cuales el mencionado postor presento con la finalidad de acreditar su experiencia en el objeto de la convocatoria, la referida empresa por intermedio de su Gerente General, señor **Mario Travi Chenett**, manifestó que su representada no suscribió el mencionado contrato de servicios de alimentación con su persona, ni emitió la Constancia de Cumplimiento, por lo que dichos documentos carecen de veracidad, así como, con respecto al Carnet de Salud del personal propuesto, el **Centro Médico "Nuevo Paraíso"**, es un establecimiento privado, por lo que **no corresponde a la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Ucayali**; siendo que las bases indicaban que los carnets de salud debían ser otorgados por esta institución, por lo que se acredita el incumplimiento de la normatividad sustantiva, conforme el artículo mencionado precedentemente. En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, se emitió una Carta a la persona de **Luis Artidoro Flores García**, el cual fue recepcionado personalmente por dicho ciudadano, con fecha 19 de septiembre del 2017; en cual se puso en su conocimiento las observaciones mencionadas con la finalidad de que realice su **DESCARGO**, en el plazo perentorio de **48 HORAS de recibida la misma; plazo que se venciera el día 21 de septiembre del 2017**, sin embargo, dicho ciudadano solicitó la ampliación del plazo para la presentación de su descargo, **OTORGANDOSELE** de manera indefectible y perentorio **AMPLIAR** el plazo por el término de **TRES (03) DIAS HABILES**, contados a partir de la culminación del anterior, con la finalidad de que haga uso a su derecho a la defensa y presente los documentos que estime pertinente; sin embargo, pese al tiempo en exceso transcurrido, a la fecha no se ha recibido ningún





descargo por parte del administrado, quedando expedito para emitirse la correspondiente resolución, por parte del Titular de la Entidad.

- 2.4 Que, conforme lo señala el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 138.1 **"Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversia, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados"**, por tal motivo, al tratarse del servicio del comedor estudiantil de la UNIA, es imprescindible dar cumplimiento a la mencionada norma, con la finalidad de no dejar de brindar tan requerido e indispensable servicio.
- 2.5 Que, conforme lo señala el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 138.2 **"Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación"**, así como el artículo 138.3 **"De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente..."**, por tal motivo, al realizar el presente procedimiento, es menester valorar el tiempo mínimo necesario, para que no se incurra en un desabastecimiento del mencionado servicio.
- 2.6 Que, con Resolución N° 116-2017-UNIA-P, de fecha 08 de mayo de 2017, la que resuelve designar como segundo miembro titular del Comité de Selección al abogado Angel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, motivo por el cual se encuentra impedido de emitir opinión legal al respecto, siendo que con Resolución N° 226-2016-UNIA-CO, de fecha 20 de julio del 2017, por medio de la cual designan por invitación como Abogada a la señorita Genma Natalia Quevedo Rodríguez, motivo por el cual, ante la imposibilidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, deberá habilitarse a dicha servidora a realizar el presente informe



3. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 180.2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

Que, se emita el acto administrativo de **NULIDAD DE OFICIO** del Contrato de Servicio del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS, por la causal de **TRANSGRESION DEL**

PRINCIPIO DE PRESENCION DE VERACIDAD DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Asimismo, se **DEBERA** continuar con el procedimiento conforme lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 del presente informe, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio del Comedor Universitario, a fin de no caer en un desabastecimiento del mencionado servicio a los estudiantes.


Genma Natalia Quevedo Rodríguez
Abogada

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Yarinacocha, 26 de setiembre de 2017.

Carta N° 048-2017-UNIA-P

Señor
LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA
Ciudad.-

Asunto: Ampliación de plazo

Ref. : Su carta de fecha 21 de setiembre de 2017

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que de acuerdo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal; considera se declare fundada en parte la solicitud realizada por su persona, otorgándosele de manera indefectible y perentoria la ampliación de plazo por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la culminación del anterior, con la finalidad de que haga uso a su derecho a la defensa y presente los documentos que estime conveniente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI

Dr. EDWIN J. PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c.
Archivo
//Rosa



INFORME LEGAL N° 149- 2017-UNIA-QAL

A : DR. EDWIN JULIO PALOMINO CADENAS.
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA.

DEL: ABOG. ANGEL GUSTAVO CESPEDES SANCHEZ.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL.

ASUNTO : SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO.

FECHA : Yarinacocha, 25 de septiembre de 2017.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez **INFORMARLE** lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Que, mediante escrito presentado por la persona de Luis Artidoro Flores García, solicita la ampliación del plazo para presentar sus descargos por cinco (05) días más, aduciendo que el señor Mario Travi Chenett, Gerente y Representante Legal de la empresa Industria Maderera NEMATSA, se encontraría fuera de la ciudad de Pucallpa, asimismo, se compromete a subsanar la presentación de los carnets de salud emitidos por la DIRESA Ucayali.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

2.1 Que, el Estado Peruano reconoce, en el artículo 18° que **"...cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

2.2 Que, apreciándose que el administrado Luis Artidoro Flores García, solicita la ampliación de un plazo de cinco (05) a fin de realizar los descargos pertinentes, manifiesta que el comitente se encontraría fuera de la ciudad de Pucallpa, sin embargo, es menester mencionar que para la acreditación de los documentos observados, no es preciso la presencia de dicha persona, la misma que sólo representa a una persona jurídica, que mantiene funcionamiento en esta ciudad; sin embargo, y con clara intención de salvaguardar su derecho a la defensa, el cual debe ser considerado no sólo como la oportunidad para el ciudadano encausado o presunto infractor, de que se oigan sus alegatos, sino como el derecho de exigir del Estado el cumplimiento previo a la imposición de toda sanción, de un conjunto de actos o procedimientos destinados a permitirle conocer con precisión los hechos que se le imputan y las disposiciones legales aplicables a los mismos; por otra parte, éste no puede extenderse indefinidamente, por lo que el plazo de cinco (05) días, resulta excesivo; siendo mesurado concederle el plazo indefectible

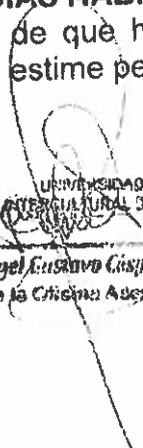


y perentorio de **TRES (03) DIAS HABLES**, contados a partir de la culminación del plazo anterior.

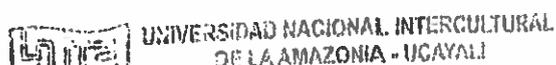
3. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 180.2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA**:

Se declare, **FUNDADA** en parte la solicitud realizada por Luis Artidoro Flores García, **OTORGUESELE**, de manera indefectible y perentorio **AMPLIAR** el plazo por el término de **TRES (03) DIAS HABLES**, contados a partir de la culminación del anterior, con la finalidad de que haga uso a su derecho a la defensa y presente los documentos que estime pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Abog. Ángel Custodio Caspales Sánchez
Jefe de la Oficina Asesoría Legal


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA
PROVEIDO

PASE A: _____
PARA: _____

FECHA: _____ FIRMA _____

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI

REG. N° 884

HORA: 14:52

Pucallpa, 21 de Setiembre del 2017

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

Presente.-

Asunto : Ampliación plazo presentación descargos.

Referencia : Carta Notarial S/N.

21 SEP 2017
14:52

De mi mayor consideración:

Estando a la complejidad del proceso de Fiscalización instaurado en mi contra y a fin de ejercer en la forma debida mi derecho de defensa, solicito se amplie el plazo para presentar mis descargos por cinco (05) días hábiles más.

Sustento el presente pedido en que su representada no evidencia la documentación por la cual el señor Mario Travi Chenett indica que no suscribió los documentos como son el contrato y su respectiva conformidad. Mi representada presentara dicha documentación de la veracidad de los documentos antes indicados, pero a la fecha el señor Mario Travi Chenett se encuentra por motivos de negocio fuera de la ciudad de Pucallpa.

Asimismo con respecto a los carnets de salud presentados por el personal son documentos de forma mas no de fondo, por lo que el comité de selección del Concurso Publico N° 0012017-UNIA-CS Primera Convocatoria lo admitió, en ese sentido en aras de cumplir con la documentación mi representa se compromete a subsanar la presentación de los carnets de salud emitidas por la DIRESA Ucayali dentro de estos días de ampliación de plazo.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI

ASESORIA LEGAL

22 SEP 2017

N° DE REGISTRO: 884

HORA: 12:30

FECHA:

LUIS ARTIDORÓ FLORES GARCIA

DNI N° 00034573

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI

OFICINA DE PRESIDENCIA

N° 1101

PASE A:

PARA:

FECHA:

CONTRATO DE SERVICIO DEL CONCURSO PUBLICO N°001-2017-UNIA-CS

"CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"

Consta por el presente documento, que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, con RUC 20393146657, domicilio legal en la carretera San Jose Km 0.5 de la ciudad de Puerto Calles, Distrito de Yarina Cocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, Republica de Perú, por para efectos del presente contrato se denominara **"LA ENTIDAD"**, debidamente representada por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, señor **C.P.C FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASHIN**, identificado con D.N.I. N° 31635170, conforme a la Resolución N°054-2017-UNIA-CS de fecha 12.03.2017 a cuyo efecto se le denominara **"LA ENTIDAD"**; y de la otra parte, el señor **"Luis Artidoro Flores Garcia"**, con D.N.I. N° 2009345739, con domicilio en "Km 7, San José de Tarma", C.A. 19, Distrito de Coronel Portillo, Provincia de Tarma, Departamento de Tarma, a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"** en las mismas y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley de Contratación
- Ley N° 27780 Ley de Creación UNIA
- Ley N° 30516 Ley de Presupuesto (Anexo para el Fisco Fiscal 2017)
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30223 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Modificado por DL 8341 Aprobado por Decreto Legislativo 005 2017-EP
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto N° 001-2017-UNIA-CS
- Ley N° 27606 Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 001-2017-UNIA-CS - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública y del acceso a la información descentralizada Ley 30995
- Decreto Supremo N° 001-2017-UNIA-CS - Texto Único Ordenado de la Ley 30995

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 20.07.2017, se Adjudicó la Buena Pro del Concurso Publico N°001-2017-UNIA-CS/Procedimiento Competitivo correspondiente a **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"** a **LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA** (cuya oferta es adjunta como Anexo al presente Acto Jurídico).

Mediante Carta N° 766-2017-UNIA-UGA/OPP, remite la certificación de crédito presupuestario PRU001/2017/13 por el monto de S/ 725,382.00 (Setecientos Veinticinco Mil Cero Cientos y Dos con 00/100 Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Acto Jurídico tiene como objeto el contratar los servicios, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, manteniendo las mismas condiciones de las Bases Administrativas y la oferta por **EL CONTRATISTA**, cuya **Finalidad Pública** es **garantizar el funcionamiento permanente del Servicio de Preparación y Atención de los Alimentos del Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, ya que garantiza que la entidad cumpla con sus metas y fines, para el beneficio de la población estudiantil.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 618,750.00 (seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), cabe indicar que dicho monto se encuentra **INCLUIDO** al Presupuesto General de las Verdas.

El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, honorarios, imprevistos, pruebas, y los costos fijos tales conforme a la legislación vigente, no para cualquier otro propósito de fines específicos y que debe tener reflejado sobre el costo del presupuesto del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" ha aceptado el presente contrato, la presente oferta, sus condiciones y términos en el momento de su suscripción.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1) DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones contractuales tanto en su propuesta técnica, como económica, así como las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, previa resolución del Contrato.

Siendo las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá ejecutar el contrato en las áreas localales de los servicios agua y luz, por un monto de 2,000.00 Nuevos Soles mensuales.
2. Impere tanto de los Mzps:
 1. Atender con debida a los estudiantes las áreas que lo requieran por temas de salud de programación con una semana de anticipación.
 2. Campesina extrajudicial de fomento de la salud.
 3. Queja mediada.
 4. Otros capacitaciones de general.
 5. Área de atención al cliente.
 6. Sitio de atención a pacientes caso de emergencia.

4.2) DE LA ENTIDAD

"LA ENTIDAD" se compromete a efectuar el pago a favor de **"EL CONTRATISTA"** en los plazos máximos que se detallan en el presente contrato, de conformidad con la recepción de la prestación previa presentación de la documentación correspondiente a la causa de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

La ejecución del contrato en cuestión puede ser de ejecución de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017 hasta que se cubra con la totalidad de los servicios, con la firma por parte de la Dirección General de Administración.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a **"EL CONTRATISTA"** en Soles, y en cuatro parcelas mensuales de acuerdo a la cantidad de acciones atendidas en el período mensual.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEPORTES DE LA UNIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Relación de usuarios atendidos según reporte.

La ENTIDAD debe efectuar la cancelación de respectivo pago en un plazo de quince (15) días contados a partir de conformidad de los servicios siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato según lo establecido en el Artículo 149.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las partes mencionadas a oferta ganadora, así como los documentos adjuntos del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, sólida, irrevocable, y de revinción automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 875.00 a favor de una carta de compromiso del Descuento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original la misma que debe descontarse al primer pago de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación será otorgada por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEPORTES DE LA UNIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

PRESIDENCIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN Nº 164-2017-UNIA-P



Que, mediante D. Leg. N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° numeral 44.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresarse en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco."

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D. Leg. N° 1272, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27250 - de su Creación y Normas Conexas; Resolución N° 228-2003-CONAFU, y Resolución Viceministerial N° 005-2017-MINEDU, promulgada el 13 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del contrato de servicio del comedor universitario, del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS, conforme se encuentra detallado en el Informe Legal N° 153-2017-UNIA-OAL, del 28 de setiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección de Asesoría Legal, la Unidad de Logística y la Dirección de Bienestar Universitario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
Gilberto Domínguez Torroja
Dr. Gilberto Domínguez Torroja
PRESIDENTE (U)

María Concepción Van Dergado
Dra. María Concepción Van Dergado
Secretaría General

Presidencia
Dirección de Asesoría Legal
Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Logística
Oficina de Secretaría General

29 SEP 2017

[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO

El presente contrato complementario derivado del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2017-UNTA-CS** correspondiente a la " **CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**", conforme a la Carta N°765-2017-UNTA-DGA CPP, recibe la certificación de crédito presupuestario N°000573 por el monto de S/ 725,000.00 (Setecientos veinticinco Mil Cero Con 00/100 Soles).

Carta N°765-2017-UNTA-DGA CPP, se incorporará a esta vez a la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000157, 2017, aprobado con fecha 14.09.2017, con la siguiente estructura funcional y fuente de financiamiento:

ORGANISMO RECTOR: OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
CÓDIGO FONTE DE FINANCIAMIENTO: 000000157
CÓDIGO FONTE DE FINANCIAMIENTO: 000000157

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, según condiciones de calidad y plazo para el cumplimiento de los mismos en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, conforme a la p.ª segunda de la parte de **LA ENTIDAD** en cuanto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 1200 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurrirá en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contrataciones del Estado y 1200 de su Reglamento.

Penalidad por Retraso: S/ 10 / Hora
Plazo en días: 10

Donde:

S/ = Soles para partes enteras o iguales a sesenta (60) días.

Todo el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al contrato o item que debió ejecutarse y no la prestación particular que forma materia de retraso.

No se considera justificado el retraso, cuando el **CONTRATISTA** presente, de modo objetivamente sustentado, una explicación fundada que no resulta reparativa. Esta explicación del retraso como justificado no da lugar al pago de costas judiciales de ningún tipo, conforme al artículo 117 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades en el siguiente caso:

- **Penalidad a las Condiciones de la Entrega:** Cuando el contratista **sin previo aviso (02 días mínimo)** y de manera unilateral interrumpa la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las bases y en el contrato, se le aplicará una penalidad por hora de atraso en la entrega, de acuerdo a lo que se calculará de la siguiente manera:
Por cada hora de interrupción en la entrega de servicios se aplicará S/ 100.00 Nuevos Soles del monto facturado en la categoría correspondiente, este monto se acumulará.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c) y 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. En caso de que **LA ENTIDAD** procediera declarando a un establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputadas a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Al no haber la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicha indemnización da lugar, en el caso que estas correspondan.

En el caso que precedentemente no exista un pago de las sanciones del cumplimiento de las obligaciones de las partes, se deberá pagar.



CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A de esta Ley, no poseído o efectuado, cualquier tipo de enriquecimiento patrimonial, ni haber obtenido beneficio o incentivo ilegal en relación a este contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, exactitud e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculado a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, el CONTRATISTA se compromete a cooperar a las autoridades competentes de esta Ley, artículo 40 de esta Ley, y a las autoridades judiciales, tanto en materia penal o civil, de lo que tienen conocimiento, a adoptar medidas preventivas, represivas y de personas apropiadas para evitar los delitos de corrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Señala que se prevé en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OCEJ y demás normativa especial que resulte aplicable, sobre la aplicación preferente de normas jurídicas pertenecientes del Código Civil vigente, cuando correspondiera, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje según lo acordado por las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro de lo que dispone el artículo 132, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, o en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de no ser llegados a un acuerdo entre ambas partes o si llegare a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demandará esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la Entidad: Carretera San José Km 0.5 del Distrito de Yanatocña, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Domicilio del Contratista: Dr. Santa Teresa Mz C 2071 12 Distrito, Callena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Correo electrónico: furell@eg.25@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económicas y las Especificaciones del presente contrato, las partes firmaron por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos, a los 14 días del mes de Agosto del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERGOBIERNALE DE LA AMAZONIA
[Firma]
C.P.C. Francisco A. Flores Posión
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"LA UNIVERSIDAD"

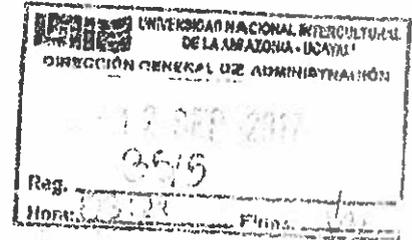
[Firma]
"EL CONTRATISTA"



OFICIO N° 172-2017-UNIA-OCI

Yarinacocha, 12 de setiembre de 2017

Señor
Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural De La Amazonia Peruana
Yarinacocha/Coronel Portillo/Ucayali



ASUNTO : Comunicación de Orientación de Oficio.

REF. : Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, que regula el "Control Simultáneo".

Me dirijo en el marco del dispositivo de la referencia, que regula el ejercicio del control simultáneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y/o el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Sobre el particular, le comunico que como resultado de la verificación realizada a los documentos presentados por el señor Luis Artúro Flores García, identificado con RUC n.° 10000345739 postor ganador del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS- Primera Convocatoria, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", se pudo constatar que el referido postor ganador presentó documentación falsa para acreditar su experiencia como postor, observando las situaciones que se detallan en el anexo adjunto.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos comentados, y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes, las cuales nos deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Cabe mencionar que, por la naturaleza de la materia de control, y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

CPC. ROSA LEYDI RENGIFO INCA
Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
Cod. Ent. 5450

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO

DESTINO _____
PARA _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Cc.
Archivo
DGA
RIRI



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO AL OFICIO N° 172-2017-UNIA-OCI

De la revisión realizada a la documentación adjunta en la propuesta técnica presentada por el postor ganador del concurso, Luis Artidoro Flores García, identificado con RUC n.° 10000345739, en el proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS- Primera Convocatoria, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", en adelante "proceso de selección", se ha identificado la situación que se detalla a continuación:

1. Sumilla: POSTOR GANADOR PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN FALSA, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (FACTURACIÓN); TRANSGREDIENDO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD; HECHO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LA QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

2. Hecho advertido:

Con fecha 20 de julio de 2017, el señor Luis Artidoro Flores García, identificado con RUC n.° 10000345739, presentó el Anexo n.° 7 "Experiencia del Postor" como parte de la documentación de su propuesta técnica en el proceso de selección, adjuntando el Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación suscrito con la empresa Negociación Maderera Travi S.R.L (NEMATSA), de fecha 1 de marzo de 2012, por el monto de S/ 996 771,00, y una Constancia de Cumplimiento otorgada por la referida empresa, documentos con los cuales acreditó su experiencia en la contratación del servicio de atención alimentaria objeto de la convocatoria, resultando ganador de la buena pro y suscribiendo el Contrato de Servicio del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS el 4 de agosto de 2017.

Al respecto, mediante oficio n.° 06-2017-UNIA-OCI/AS-CP008 de 6 de setiembre de 2017, dirigido al señor Mario Travi Chenett, administrador de Industria Maderera NEMATSA S.R.L, se solicitó nos confirmara si suscribió el Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación con el señor Luis Artidoro Flores García, por el monto S/ 996 771,00; asimismo, si emitió la constancia de cumplimiento a favor del indicado señor por la prestación de servicios de alimentación para el personal de su empresa.

En respuesta a lo solicitado, mediante documento s/n recibido el 12 de setiembre de 2017 el señor Fernando Travi Frech, gerente general de la empresa Negociación Maderera Travi S.R.L, manifiesta que su representada no suscribió el Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación con el señor Luis Artidoro Flores García; del mismo modo, no emitió ni suscribió la Constancia de cumplimiento presentada por el postor ganador, señalando lo siguiente:

1. (...) mi representada no ha suscrito ningún contrato de prestación de servicio de alimentación con el señor (...), como tampoco ha emitido la constancia de cumplimiento a favor del señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCÍA.
2. (...) con quien nunca tuvimos una relación comercial de ningún tipo; no corresponde a mi representada ni la firma del supuesto gerente, como tampoco corresponde el número de DNI y tampoco el sello, por lo que al parecer se habría falsificado la firma del señor MARIO TRAVI CHENETT, a quien se le pregunto si había suscrito dicho documento negándolo en todos sus extremos, asimismo se había falsificado el sello de la empresa y el logo de la misma."

Sobre el particular, es preciso indicar que el hecho descrito corresponde a una causal de nulidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa: "Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección (...)". En tal sentido, se advierte que el señor Luis Artidoro Flores García, en su condición de postor en el proceso de selección, presentó documentos falsos con el cual acreditó su experiencia en la contratación del servicio de atención alimentaria objeto de la convocatoria, resultando ganador de dicho proceso.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Aunado a ello, de la revisión a los demás documentos presentados por el postor ganador, señor Luis Artidoro Flores García, durante el proceso de selección se advierte lo siguiente:

- **Presentó carnet de salud del personal propuesto otorgado por centro de médico privado, no correspondiendo ya que las bases indicaban que los carnets de salud debían ser otorgados por la DIRESA.**

Sobre el particular, mediante oficio n.° 163-2017-UNIA-OCI de 4 de setiembre de 2017, se solicitó al director Regional de Salud de Ucayali, que nos informe si el Centro Médico Nuevo Paraíso pertenece a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, asimismo, si el señalado centro médico se encuentra facultado para expedir carnet de salud.

En atención a ello, mediante informe n.° 17-2017/GRU-DIRESA-DESA/UHA/EMMH de 6 de setiembre de 2017, la ingeniera Erika M. Mosquera Hoyos, en su calidad de responsable de la Unidad de Higiene Alimentaria, refiere lo siguiente: "(...) **EL CENTRO MÉDICO NUEVO PARAÍSO; es un establecimiento privado, por lo que "no pertenece"** a la Dirección Regional de Salud – DIRESA UCAYALI"; asimismo, señala que: "EL CENTRO MÉDICO NUEVO PARAÍSO; (...) no estaría facultada a llevar el logo de MINSA (...)"

Del mismo modo, mediante oficio n.° 164-2017-UNIA-OCI de 4 de setiembre de 2017, se solicitó al señor Mariano Rojas Fajardo, en su calidad de Directo del Centro Médico "Nuevo Paraíso", nos confirmara la emisión por parte de su representada de los carnets de salud del personal propuesto presentado por el postor ganador; en atención a ello, mediante carta n.° 001-2017-MURF-PUC de 5 de setiembre de 2017, el referido director, nos confirmó la emisión de dichos carnets de salud.

- **Declaración Jurada de mejoras a los términos de referencia, no precisa el plazo de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases.**

De acuerdo a lo señalado en el literal f, del Capítulo IV Factores de Evaluación, de las bases integradas del proceso de selección, para el otorgamiento de 30 puntos el postor debía presentar una declaración jurada indicando las siguientes mejoras:

1. Atender con dietas a los estudiantes usuarios que lo requieran por temas de salud.
2. Campana extractora de humo para la cocina.
3. Ollas a presión.
4. Coche transportador de gamelas.
5. Aire acondicionado.
6. Set de utensilios.

Asimismo, las bases integradas indicaban lo siguiente: "Se acreditará únicamente, mediante la presentación de una declaración jurada para las mejoras 1 al 6. El cual deberá precisar que dicha mejora se concretará dentro de los 15 días calendario"; sin embargo, se advierte que la referida declaración jurada carece de dicha precisión con respecto al cumplimiento de las mejoras en quince (15) días calendario.

Al respecto, cabe señalar que este Órgano de Control Institucional, se apersonó al comedor estudiantil con el fin de verificar el cumplimiento de la declaración jurada, entrevistándonos con el señor Luis Artidoro Flores García, quien refirió que hasta el momento solo ha cumplido con las mejoras 4 y 6.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Criterio: La situación descrita ha transgredido la normativa siguiente.

- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 44. Declaratoria de Nulidad

44.2 (...)

Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección.

Riesgo: El hecho descrito genera el riesgo de haberse afectado la transparencia y legalidad con las que deben regirse los actos de la administración pública.



20



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-UNIA-CS- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA [1]	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO [2]
1	Hospital Amazonico de Yarinacocha.	Concesion del Cafetin en Calidad de Alquiler.	Contrato N° 0012013-HA-DE-SUB CAFAE	17/01/2013	soles	397,120.00	397,120.00
2	Negociacion Maderera Travi SRL (NEMATSA)	Concesion para el Suministro de Alimentos.	Contrato de Prestacion de Servicios de Alimentacion	01/03/2012	soles	986,771.00	1,393,891.00
TOTAL.							1,393,891.00

Pucallpa, 20 de Julio del 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
DE ALIMENTACION



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA INDUSTRIA MADERERA NEMATSA, CON RUC Nº 20136258240 REPRESENTADA POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL SR. MARIO TRAVI CHENETT, IDENTIFICADO CON DNI Nº 20995050, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. LIBERTAD Nº 213, POR UNA PARTE Y EN ADELANTE SE DENOMINARA NEMATSA, Y DE LA OTRA PARTE EL SR. LUIS ARTIDORO FLORES GARCÍA CON DNI Nº 00034573, CON RUC Nº 10000345739 CON DOMICILIO LEGAL JR. SANTA TERESA Nº 169, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL CONSESIONARIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- QUE NEMATSA ES UNA INDUSTRIA MADERERA DEDICADA A LA TRANSFORMACION Y EXTRACCION DE MADERA EN GENERAL ELABORO EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ADMINISTRACION DE RESTAURANTES PARA LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES EN MISION O COMISION QUE LABORAN EN LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA MADERERA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSESIONARIO.

SEGUNDO.- EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO NUEVO SOLES (S/.996,771.00), SEGUN CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA OFERTA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA EN NUMERO PROMEDIO DE RACIONES 530 DIARIAS, LAS CUALES PUEDEN AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y PARTE DIARIO SUMINISTRADO POR NEMATSA.

ASIMISMO EL SUMINISTRO DER ALIMENTACION POR PARTE DEL CONSESIONARIO, SE HARÁ POR REQUERIMIENTO DIARIO Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR ENCARGADO.

TERCERO.- NEMATSA CANCELARA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO AL CONSESIONARIO MEDIANTE PRESENTACION DE COMPROBANTE DE PAGO MENSUAL, DE ACUERDO CON EL NUMERO REAL Y EFECTIVO DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS POR EL CONSESIONARIO.

CUARTO.- EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE NUEVE MESES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2012 Y CULMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, PLAZO QUE PUEDE SER PRORROGADO SI AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO.



QUINTO.- EL CONSESIONARIO SE COMPROMETE A PLANEAR Y ORGANIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN LAS NECESIDADES Y LOS DISPONDRÁ PARA SU CONSUMO.- EL CONSESIONARIO DEBE EXHIBIR LA CARTA DE MENU.

SEXTO.- EL CONSESIONARIO SE COMPROMETE A PROCESAR, EMPACAR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES DE HIGIENE, CALIDAD ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LAS MATERIAS PRIMAS QUE SE REQUIERAN.

SEPTIMO.- EL CONSESIONARIO SE COMPROMETE A CONTAR CON EL PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO PUNTUAL, ASIMISMO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON SU CARNET DE SANIDAD Y UNIFORME RESPECTIVO.

OCTAVO.- NEMATSA, SE COMPROMETE A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y DE LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE NEMATSA, CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR ENCARGADO.

NOVENO.- LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTAR A CARGO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, QUIENES EJERCERÁN EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE ACEPTAR LOS SERVICIOS Y AUTORIZAR LOS PAGOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DECIMO.- EL CONSESIONARIO NO PODRÁ SUBCONTRATAR O CEDER EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE NEMATSA Y ESTA PUEDE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR LA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

DECIMA PRIMERA.-ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Florio



MARIO TRAVI

CARTA

Yarinacocha, 19 de septiembre del 2013

Señor:

LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA.

Comedor Universitario - UNIA

Km. 0.50 Carretera a San José, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali.

(Lugar de prestación de servicio contractual)

Asunto : Traslado para que realice descargo.

Referencia : Adjudicación de buena pro del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria, correspondiente a la Contratación de Servicio de Preparación y Atención con Alimentos en el Comedor Estudiantil de la Universidad Intercultural de la Amazonía.

Mediante el presente documento hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En cumplimiento del artículo 32.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Fiscalización Posterior, [...] la entidad [...] queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado, por su parte, el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Opinión N° 025-2017/DTN, de fecha 31 de marzo del 2017, señala que: El procedimiento de fiscalización posterior regulado en el artículo 42 del Reglamento obligatoriamente debe efectuarse respecto de aquellos documentos, declaraciones y traducciones presentados por el postor ganador de la Buena Pro, de manera directa, sin que para ello sea necesario recurrir al sistema de muestreo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
2. Por lo que, al realizarse dicha verificación de los documentos presentados por su persona se corroboró lo siguiente:
 - Con respecto al Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación suscrito con la empresa Negociación Maderera Travi S.R.L. (NEMATSA), de fecha 01 de marzo del 2012, por el monto de S/ 996 771,00 y la Constancia de Cumplimiento otorgada por la misma empresa, documentos con los cuales acreditó su experiencia en el objeto de la convocatoria, la referida empresa por intermedio de su Gerente General, señor Mario Travi Chenett, manifestó que su representada no suscribió el mencionado contrato de servicios de alimentación con su persona, ni emitió la Constancia de Cumplimiento.
 - Con respecto al Carnet de Salud del personal propuesto, el Centro Médico "Nuevo Paraíso", es un establecimiento privado, por lo que no corresponde a la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Ucayali;

siendo que las bases indicaban que los carnets de salud debían ser otorgados por esta institución.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en consideración el literal b) del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1341, se le comunica la presente con la finalidad de que realice su **DESCARGO**, en el plazo perentorio de **48 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE**, con el objeto de emitir la resolución correspondiente con o sin el mencionado descargo, notificación que se realiza en el lugar de prestación del servicio, en merito a la constancia de notificación realizado por Notario Público, quien señala que el domicilio consignado en el contrato no existe, motivo por el cual, a fin de no restringirle su derecho a la defensa, se dispuso la reiteración de la presente carta en el domicilio antes señalado.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI


Dr. EDWIN J. PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

Handwritten notes:
Luz Patricia
13/07/17
13/07/17



NEMATSA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L.

"Año del buen servicio al ciudadano"

SEÑORES: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA

ATENCIÓN: ABOGADA MARIA HERLINDA SINARAHUA TAFUR- JEFE DE EQUIPO – ACCIÓN
SIMULTANEA

REF: OFICIO N° 06-2017-UNIA-OCI/AS-CP008

ASUNTO: RESPONDE OFICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
del original.
Pucallpa, 20 de mayo del 2017.

De nuestra especial consideración.

NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO, con RUC N° 20136258240, con domicilio principal en la carretera marginal N° 398 del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, con domicilio sucursal en el JR. SANTA TERESA MZA. C LOTE. 20 A.H. SANTA TERESA (FTE A PLANTA DE MAPLE GAS - N°115) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA, debidamente representado por su Gerente General FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH identificado con DNI. N° 20967105, en respuesta al oficio N° 06-2017-UNIA-OCI/AS-CP008 y sus anexos adjuntados decimos:

- 1.- Que, mi representada no ha suscrito ningún contrato de prestación de servicio de alimentación con el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA, CON DNI. N° 00034573 RUC N° 10000345739, como tampoco ha emitido la constancia de cumplimiento a favor del señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA.
- 2.- Que, de los anexos adjuntos al oficio materia de respuesta, tales como "contrato de prestación de servicio de alimentación", suscrito supuestamente entre la "INDUSTRIA MADERERA NEMATSA" con RUC N° 20136258240 representado por el Gerente y representante legal señor MARIO TRAVI CHENETT, con DNI. N° 20995050 y el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA con DNI N° 00034573 con RUC N° 10000345739 con quien nunca tuvimos una relación comercial de ningún tipo; no corresponde a mi representada ni la firma del supuesto gerente, como tampoco corresponde el número del DNI, tampoco el sello, por lo que al parecer se habría falsificado la firma del señor MARIO TRAVI CHENETT, a quien se le pregunto si había suscrito dicho documento negándolo en todos sus extremos, asimismo se habría falsificado el sello de la empresa y el logo de la misma.
- 3.- También en los anexos presentados en el oficio materia de respuesta, obran un documento denominado "constancia de cumplimiento", al misma que mi representada nunca suscribió.

Carlos Berríos Santillán

Carlos Berríos Santillán
DNI: 45018132

C.c. Control Interno
DGA.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA

PROVEIDO

PASE A: COMITE

PARA: _____

FECHA: 06 AGO 2017



	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 725.082,00 (setecientos veinticinco mil, cero ochenta y dos con 00/100 soles) por la contratación del servicio de atención alimentaria del objeto de convocatoria., durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA, CHEQUE BANCARIO, U OTROS DOCUMENTOS EN DONDE SE DEMUESTRE DE MANERA INDUBITABLE EL PAGO DEL SERVICIO correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
--	--

3. El Comité de Selección no aplico los mismos criterios de evaluación de los Requisitos de Calificación. Así en el Acta de Adjudicación del Concurso Publico N°001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria, no se admite la propuesta del postor FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT SAC., argumentado lo siguiente:

- **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C,** se declara **NO SE ADMITE**, por cuanto no cumple con la presentación de la carta de compromiso de una empresa que acredite el abastecimiento continuo de productos como soporte logístico necesarios para la atención de servicios motivo de la convocatoria durante la ejecución del mismo, conforme lo estipulado en el acápite de Habilitación – Documentos para acreditar los requisitos de calificación – **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.**

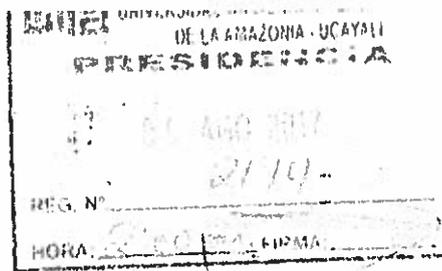
Sin embargo, el Comité si declara admitido la propuesta del postor; Luis Artidoro Flores García, a pesar de presentar las siguientes falencias:

- Presentar Ficha Técnica de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, esta es contraproducente, toda vez que los alimentos de los programas sociales del Estado están terminantemente prohibidos su comercialización. Por lo tanto, debió de haber sido declarado no admitido por las mismas razones, que tomo como criterio del postor antes mencionado. Debiéndose haber sido de productos comerciales, tal igual como registra en su programación de menús.

A.2	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor deberá acreditar el abastecimiento continuo de los productos, con el fin de no interrumpir el servicio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, corroborado por la entidad.</p> <p>Acreditación: Carta de compromiso de una empresa que acredite el abastecimiento continuo de los productos con autorizaciones sanitarias y municipales dedicados a la comercialización de alimentos.</p> <p>El postor deberá contar con ficha técnica de todos los alimentos, plan operativo del sistema HACCP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es decir que para los alimentos que no requieren de registro sanitario, no serán exigidos por esta entidad, lo cual no exime a la universidad el control de calidad de dichos alimentos.

En tal sentido y ante la gravedad de lo advertido es que solicito se tomen las medidas del caso por irregularidades que advertimos, las mismas que también están siendo tramitadas ante la OSCE.

Atentamente,



Pucallpa, 08 de agosto del 2017.

08 AGO 2017
3355
01/11/10
EO

EDWIN JULIO PALOMINO CADENAS

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía,
Carretera a San José Km. 0.5-Yarinacocho

Asunto: Advierte falsificación de documento y presentación de documentación no acorde a las Bases Integradas del Postor Adjudicado en el Concurso Publico N°001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria.

Referencia: Oficio N° 263-2017/DIRESA-RSFBY-CSNP-PUC (respuesta a Carta N° 004-CIBS-2017)
Ficha registral de Negociación Maderera Travi Satipo SAC
Carta N° 1468-2017/UNIA--DGA- copias de propuesta de postor (01/08/17).
Ficha Técnica de Alimentos del Programa Qali Warma-2016, presentado por el postor Luis Artidoro Flores García
Acta de Adjudicación del Concurso Publico N°001-2017-UNIA-CS-Primer Convocatoria
Consulta de RUC en línea.

Me dirijo a Uds., para advertir que acorde con los documentos de la referencia presentados por el postor Luis Artidoro Flores García, a quien se le otorgó la buena pro del Concurso Publico N°001-2017-UNIA-CS-Primera Convocatoria

Al respecto adjuntamos los medios probatorios, para que Ud., en merito a su responsabilidad con Titular de la Entidad, la cual faculta a realizar el control posterior, que están obligados todo funcionario público cuando es advertido de una anomalía en procesos de selección, que a continuación se detallan:

1. El postor adjudicado presento documentación falsa toda vez que como se advierte según documento de la referencia (Oficio N° 263-2017/DIRESA-RSFBY-CSNP-PUC), los Carnets de Salud del personal propuesto, no fueron emitidos por el Centro de Salud Nuevo Paraíso (pág. 35, 70, 162, 182, 184, 187, 190, 193, 196, 200, 203 y 205).
Esto contraviene con lo establecido en el numeral: 2.12 PERSONAL PROPUESTO AL SERVICIO (página 33 de las Bases Integradas), la cual a la letra dice: El personal propuesto deberá presentar su carnet de salud vigente otorgado por la DIRESA.
2. El postor adjudicado, como parte de su experiencia en ventas presenta el folio N° 25, de su propuesta, copia del Contrato de Prestación del Servicio de Alimentación de la Empresa NEMATASA SRL. Al respecto en la búsqueda de SUNAT (08/072017) y en la consulta de información registral (se anexa documentación), se observa lo siguiente:
 - El contrato presentado por el postor tiene vicios de falsedad porque, el DNI que se atribuye a: MARIO TRAVI CHENETT, es 20995050. La búsqueda en la SUNAT, el DNI en mención corresponde a JOSE LUIS TRAVI BOTTFGER, cuya actividad económica registrada no tiene congruencia con el objeto de la convocatoria (Principal - 70200 - Actividad Inmobiliarias por retribución). Cabe indicar que, de corroborarse en el control posterior de la Entidad, debería anularse la buena pro toda vez, que el postor no cumpliría con la acreditación de la experiencia en ventas establecida en el numeral: 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION (página 39 de las Bases Integradas),

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Yarinacocha, 28 de agosto del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
PRESIDENCIA
REG. N° 2370
HORA 10:52 AM FIRMA

Carta N°016- 2017-UNIA-CS

Señor:
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente de la Comisión Organizadora UNIA

Asunto: Sobre advertencia de falsificación de documento y otros del concurso público N° 001-2017-UNIA-CS Primera convocatoria.

Referencia: carta S/N (08.08.2017)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente y en respuesta al documento de la referencia, mencionamos que esta comisión sólo está vigente hasta que se termine la adjudicación de la buena pro del concurso público en mención. Así mismo, en la Ley refiere que los controles posteriores están a cargo de otras instancias.

Por lo tanto, devolvemos el documento para que continúe hacia la oficina correspondiente.

Sin otro particular.

Ing. Ena Vilma Velazco Castro
Presidente

CPCC Luis José Atunzar Erieto
Miembro

Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REG. N° 3266 HORA 05:00
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
01 SEP 2017
REG N° 2141 HORA
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO

DESTINO Logístico
PARA Enviar al personal y
para evitar que se sume a
capacidad.
FECHA (08.08.2017) FIRMA [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE PRESIDENCIA

PROVEIDO
PASE A: OPINION
PARA: OPINION
FECHA: 31 AGO 2017





NEMATSA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L.

En tal sentido, mi representada desconoce en su totalidad los documentos denominados "contrato de prestación de servicio de alimentación" y "constancia de cumplimiento".

4.- Que, con la finalidad de iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables, solicito copia certificada y/o fedateada de los documentos denominados "contrato de prestación de servicio de alimentación" y "constancia de cumplimiento". Supuestamente suscritos entre mi representada NEMATSA S.R.L. Y el señor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA.

POR TANTO:

Solicito se tenga por cumplido su requerimiento y en su oportunidad nos otorguen las copias solicitadas.

Sin otro en lo particular, nos despedimos sin antes expresarle nuestra consideración.

Satipo 08 de Agosto del año 2017.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
CERTIFICA:

Que el presente documento es copia
fidel del original

Pucallpa - Yantacocoma

2017 SEP 08


NEMATSA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI S.R.L.
Fernando Travi Frech
Gerente General



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Fernando Travi Frech
Gerente General

PUCALLPA 02 DE AGOSTO 2017

CARTA N°004- CIBS- 2017

LIC: SILVIA TUCTO

JEFA DE LA MICRO RED DE NUEVO PARAISO

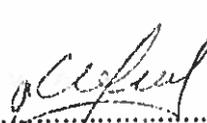
ASUNTO: Solicito verificación de la autenticidad de los documentos

REF: CARNET DE SALUD

PRESENTE:

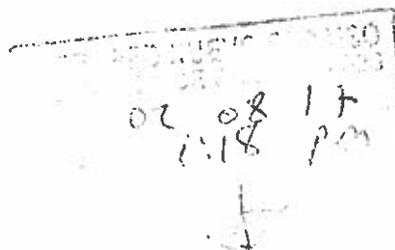
YO, **CARLOS IVAN BERRIOS SANTILLAN**, Identificado con DNI: **45018132** y domiciliado en Pasaje Algarrobos B-4 Pueblo joven Aparicio Pomares- Huánuco, en el mérito a lo establecido a la ley de la transparencia y acceso a la información **solicito verificación de la autenticidad de los carnet de salud (N° 000354, N°000355,N°000400,N°000352,N°000353,N°000267,N°000266,N°000213,N°000241,N°000170,N°000351,N°000343)**

Atentamente,




Carlos Iván Berrios Santillán

DNI: 45018132





Centro Médico Nuevo Paraiso

Carnet de Salud N° 000355

Fecha de Expedición: 07-07-17 Fecha de Revalidación: 14-01-18

Apellidos: Pierrra Yauli PATERNO MATERNO

Nombre(s): Nida Patricia

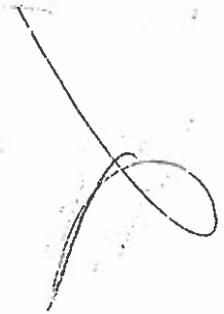
Merciano Rojas Fajardo
Médico Cirujano
Firmado el Médico 4

Ocupación o Identidad	Fecha de Nacimiento	Sólo Control Interno
<u>10150551</u>	<u>17-06-70</u>	
DOMICILIO: <u>Jr. Los Arroyos Bk. Nueva Paraiso</u>		
OCCUPACION: <u>Patricio</u>		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ES EL CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA A LA FECHA DE REEVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET		



Centro Médico Nuevo Paraíso
Carnet de Salud N° 1100403
Fecha de Expedición: 18-04-11
Fecha de Renovación: 18-10-11
Apellido: *Picera*
Nombre: *Yank*
Profesión: *Medico Pastoreo*
Domicilio: *Manizales, Cauca, Colombia*
Médico: *Medico Cirujano*

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE
ESTE CARNET CERTIFICA QUE EL PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRÁNDOSE EN CONDICIÓN DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACIÓN QUE SOLICITA.
A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA INICIACIÓN DE SALUD NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXÁMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.
CUALQUIER ENMIENDADURA ANULA ESTE CARNET.
Lugar y Fecha de Expedición: *Manizales, Cauca, Colombia*
Médico: *Medico Cirujano*
Domicilio: *Tr. San Gregorio, Manizales, Cauca*
Ocupación: *Medico Pastoreo*
Fecha de Expedición: *17-06-11*
Fecha de Renovación: *17-06-11*
Lugar y Fecha de Expedición: *Manizales, Cauca, Colombia*

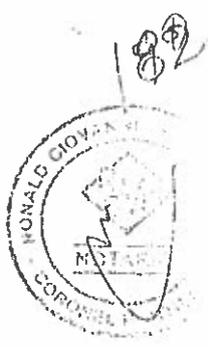


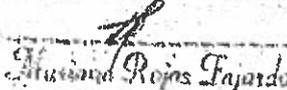


Centro Médico Nuevo Paraíso	
Carnet de Salud N° 000400	
Fecha de Expedición <i>17-07-17</i>	Fecha de Revalidación <i>17-01-18</i>
APERTOS Nombres: <i>Berita</i>	<i>Hollos Callazo</i> PATERNO MATERNO
<i>Mariano Rojas Fajardo</i> MEDICO Firma del Médico	

Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sólo Control Interno
<i>00048615</i>		
DOMICILIO: <i>La Santa Teva # 169</i>		
OCCUPACION: <i>C. Obrero</i>		
FIRMA DEL TITULAR		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE:		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET.		

~~SERVICIO DE CONTROL~~



	Centro Médico Nuevo Paraíso	
	Carnet de Salud Nº 000352	
	Fecha de Expedición 14-07-17	Fecha de Revalidación 14-01-18
Apellidos PATERNO	Perez Del Aguila	
Nombres MATERNO	Juan Luis	
	 Mariana Rojas Fajardo MEDICO CURULANO Firma del Médico	

Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Fecha Control Interno
43864914	31-10-86	
DOMICILIO: Av. 28 de Mayo No. 11		
OCUPACION: HORA		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE EL PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA		
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SI RA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET		

[Handwritten signature]

188



Centro Médico Nuevo Paraíso

Carnet de Salud N°: 000267

Fecha de Expedición: 12-07-17 Fecha de Revalidación: 10-01-18

AYA y Alarcón

Nancy Flores

Guillermo Rojas Lapardo

Medico Generalista

Centro Médico

Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sede Control de Salud
<u>80484666</u>	<u>28-02-78</u>	
DOMICILIO: <u>Av. La Televisión No. 11-7</u>		
OCUPACION: <u>Ayudante de Cocina</u>		
FIRMA DEL TITULAR		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRÁNDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCLPACION QUE SOLICITA		
A LA FECHA DE REEVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET.		

SERVICIO DE SALUD

(Handwritten signature)

198



Centro Medico Nuevo Paraiso

Carnet de Salud Nº 000266

Fecha de Expedición: **19-07-17** Fecha de Revalidación: **10-01-18**

Marianita Davila
PATERNO: **Bestila**
MATERNO: **Bestila**

Marino Rojas Fajardo
MEDICO CIRUJANO
Firma del Médico 354

Documento de Identidad	Fecha de Matriculante	354 Centro Intensivo
0011 8112	05-12-69	
DOMICILIO: Stn. Telefonía H2 B 1 + 13		
OCCUPACION: Ayudante de Cocina		
Bestila FIRMA DEL TITULAR		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA.		
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET		

293



Centro Médico Nuevo Paraíso

Carnet de Salud N° 000213

Fecha de Expedición: 03-07-17 Fecha de Revalidación: 03-01-18

Apellidos: Ruiz Zumeta

Nombres: Erita

Atamano Rojas Lizarido
MÉDICO CIRUJANO
Firmado el Médico

Documento de Identidad:	Fecha de Nacimiento:	CENTRO MEDICO NUEVO PARAISO Sólo Control Interno ISO
00090814	01-02-72	
DOMICILIO: Av. 2da mayo Prof. La Paz		
OCUPACIÓN: Operario de Limpieza		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE:		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET.		

SERVICIOS GENERALES KAMILA

(Signature)

29/8



Centro Médico Nuevo Paraiso

Carnet de Salud N° 000241

Fecha de Expedición 06-07-14 Fecha de Revalidación 06-01-18

Apellidos: Castillo Soavedra

PATERNO MATERNO

Nombres: EDITA



Dr. Romero Rojas Fajardo

Firma del Médico 94



Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Solo Compatible
30119829	16-05-78	
DOMICILIO: Jr. Argentina N.º 361		
OCUPACIÓN: Ayudante de Cocina		
FIRMA DEL TITULAR		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET		

Dr. Romero Rojas Fajardo
Firma del Médico

2008



Centro Medico Nuevo Paraiso

Carnet de Salud No. 0002170

Fecha de Expedición: 03-07-17 Fecha de Revalidación: 03-07-18

Apellidos: Jaramas Parede

Nombre: Marta

PATERNO: Mariano Rojas Lojardo MATERNO: [Signature]

MEDICO CIRUJANO

Firma del Medico: [Signature]

Documento de Identidad	Fecha de nacimiento	Solo Contes Interias
<u>00011762</u>	<u>13-05-60</u>	
DOMICILIO: <u>Mariano Rojas Lojardo / E. F. Hardy 2070</u>		
OCUPACION: <u>Operario de Limpieza</u>		
FIRMA DEL TITULAR: <u>[Signature]</u>		

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE

ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA.

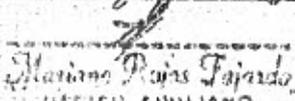
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.

QUALQUIER ENMIENDA POR ANULA ESTE CARNET.

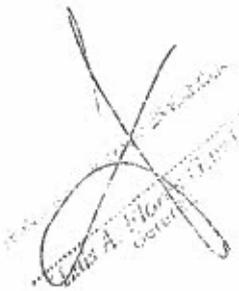
[Signature]

293



		Centro Médico Nuevo Paraíso	
Carnet de Salud N° 000351			
Fecha de Expedición		Fecha de Revalidación	
6/07-17		14-01-18	
Apellidos:	Lozano Perez		
	PATERNO	MATERNO	
Nombres:	Segundo Junior		
	 Mariano Paredes Fajardo Médico General Firma del Médico		

Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Sala Control Interno
7148329	14-06-94	
DOMICILIO: Av. Pinar del Este No. 13 lot 5		
OCUPACION: Operario de Limpieza		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE EL PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA EMPENOR LA OCUPACION QUE SOLICITA.		
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET.		


 Carlos A. Pineda
 Gerente

205



Centro Médico Nuevo Paraíso

Carnet de Salud N°: 000347

Fecha de Expedición: 14-07-17 Fecha de Revalidación: 14-01-18

Apellidos: *Perez Del Aguila* MATERNO

Nombre(s): *Wendy* MATERNO

Marino Rojas Fajuri
MÉDICO TITULAR
Firma del Médico




Documento de Identidad	Fecha de nacimiento	Solo Contar Materno
<i>46417031</i>	<i>12-12-77</i>	
DOMICILIO: <i>Asociación Productora</i>		
OCUPACION: <i>Moza</i>		
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE		
ESTE CARNET CERTIFICA QUE LE PORTADOR HA SIDO EXAMINADO ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE SALUD PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION QUE SOLICITA		
A LA FECHA DE RAVALUACION DE LE INDICA SERA NUEVAMENTE SOMETIDO A LOS EXAMENES DE SALUD QUE LA LEY INDICA.		
CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE CARNET.		

[Handwritten signature]

ZONA REGISTRAL N° VI
OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA
RUC N° 20192055416

Local: Oficina Principal Pucallpa
Recibo N° : 2017-341-18876
Fecha/Hora: 03/08/2017 11:43:31
Cajero: MUÑOZ MELENDEZ, FRESA LUZ

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
PERS. JURI. * CERTI. LITERAL - PJ
PUBLICIDAD N°: 2017-4966290
DESTINO: SATIPO
Partida: 02002350
Ficha: 0000000047
Tomo/Folio: 000000 / 000000
Paginas: 21-40
Copias: 1
Monto S/ 100.00

Monto Total S/ 100.00


ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA
ATENDIDO

ATENDIDO

PRESENTANTE: BERRIOS SANTILLAN, CARLOS
DNI. - 45018132

(2)



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- j) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE CRÉDITO CON GARANTÍA DE COBRANZA, CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT.
- k) SOLICITAR CARTAS FIANZAS A CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O BANCARIA PARA GARANTIZAR CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.
- l) ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA.
- m) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A ESTA SOCIEDAD Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITO.
- n) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTA, OBSERVARLAS Y/O APROBARLAS.
- o) DIRIGIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL.
- p) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS QUE CONVOQUE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, EMPRESA PÚBLICA, Y/O PRIVADA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO Y PARA EL CASO DE OBTENERSE LA BUENA PRO, y.
- q) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO ÉSTA SEA FACTOR, REPRESENTANTE A GERENTE DE CUALQUIER EMPRESA, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES.

REVOCATORIA DE PODERES

ASIMISMO SE ACORDÓ REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS SEÑORES MAURO ERNESTO TRAVI FRECH y FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH, EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 12-11-1996 y AL SEÑOR JOSE LUIS TRAVI BOTTGER EN SESIÓN DE JUNTA DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 15-05-2007.-

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:

SE NOMBRA A LAS PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS:** MAURO ERNESTO TRAVI FRECH, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10326790.
- ⇒ **GERENTE GENERAL:** FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH, IDENTIFICADO CON DNI. N° 20967105.
- ⇒ **GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES:** JOSE LUIS TRAVI BOTTGER, IDENTIFICADO CON DNI. N° 20995050.

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26-03-2008 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DE FECHA 07-05-2008 EXTENDIDOS POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SATIPO, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA.-



ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

LAS ACTAS OBJETO DE INSCRIPCION CORREN DE FOJAS 48 AL 49 y DE FOJAS 55 AL 59 DEL SEGUNDO LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EN FECHA 18-02-1999 POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, REGISTRADO BAJO EL N° 1564.-

El título fue presentado el 04/04/2008 a las 04:27:38 PM horas, bajo el N° 2008-00001599 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 3,627.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002295-10.- Reingresado: 20-05-2008.- SATIPO, 27 de Mayo de 2008.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Handwritten Signature]
Nelson Emilio Salasbuenca Córdova
Registrador Público (e)

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Sin Inscripción al Dorsó
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/02/2017 11:43:38 Página 22 de 40
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO
B00006

**MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL
ESTATUTO**

EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 20-07-2008, DE LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA, SE ACORDO MODIFICAR EN SU INTEGRIDAD EL OBJETO SOCIAL, A CUYO EFECTO SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRA EL SIGUIENTE TENOR:

- ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA SE DEDICARA A:**
- A) LA INDUSTRIA MADERERA DE EXTRACCION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE, COMERCIALIZACION Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS.
 - B) PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL.
 - C) PRESTACION DE SERVICIOS DE REFORESTACION.

LA PRESENTE ACTA FUE EXTRAIDO DEL FOLIO 60 AL 61 DEL SEGUNDO LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EN FECHA 18-02-1999 POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, SIGNADO CON EL N° 1564.-

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23-09-2008 EXTENDIDO POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA.-

El título fue presentado el 25/09/2008 a las 04:38:02 PM horas, bajo el N° 2008-00004895 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.32.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007486-10.- SATIPO, 06 de Octubre de 2008.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Signature]
Nelson Emilio Chabazanca Córdoba
Registrador Público (a)

Certificado Literal
Sin Inscripción de Datos Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos
A Horas: 5:00 AM

Pág Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/08/2017 11:43:38 Página 23 de 40
No existen Títulos Pendientes y/c Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00016

OTORGAMIENTO DE PODER

EN REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29/05/2009, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDO:-

OTORGAR PODER ESPECIAL AL SEÑOR GERMAN ENRIQUE TRAVI BOTTGER, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40474666, PARA QUE EJERZA LOS SIGUIENTES ACTOS DE APODERAMIENTO:-

NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L. CON RUC. N° 20136258240 OTORGA PODER ESPECIAL AL SEÑOR GERMAN ENRIQUE TRAVI BOTTGER, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40474666, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MANDANTE PUEDA FIRMAR, ENDOSAR GIRAR, EMITIR, COBRAR, TODO TIPO DE CHEQUES, AFECTAR A PROVEEDORES, VENDEDORES, TRABAJADORES, SOCIOS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y A TERCEROS. PARA QUE PUEDA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MANDANTE, CARTAS DIRIGIDAS A LOS BANCOS, CARTAS DE CESE DE VINVULO LABORAL, CARTAS DE ENTREGA DE CTS.

ASI CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 02/06/2009 Y 11/06/2009 EXPEDIDAS POR EL NOTARIO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA. EL ACUERDO FUE EXTRAIDO DEL 2DO LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO POR EL CITADO NOTARIO CON FECHA 18/02/2009, REGISTRADO BAJO EB N° 1564.

El titulo fue presentado el 03/06/2009 a las 04:39:22 PM horas bajo el N° 2009-00005166 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006460-10.- Reingresado el 15/06/2009 SATIPO: 17 de junio de 2009

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

Freddy Hernandez Ricalme
SECRETARIO DE PUEBLO
Oficina Registral de Satipo

Certificado Literal
Sin Inscripción de Poderes
A Hora 18:00 PM
No hay Títulos Suscritos
Superintendencia de Inscripción

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/08/2017 11:43:38 Página 24 de 40
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00016

OTORGAMIENTO DE PODERESEN JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 28/05/2009, LA SOCIEDAD
INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDO:

OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES A:-

PRESIDENTE DE JUNTA DE SOCIOS: **MAURO ERNESTO TRAVI FRECH**, CON DNI. N°
10326790.GERENTE GENERAL: **FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH**, CON DNI. N° 20967105.GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES: **JOSE LUIS TRAVI BOTTGER**, CON DNI. N°
20995050.

- A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CASH Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS.
- C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULOS VALOR.
- D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTIGUOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.
- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD SWAP.
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTUO, OPCION, CESIÓN DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTIA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

K) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

L) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

M) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LO QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEYVA VALDIVIA, CON FECHA 02/06/2009, EL ACUERDO FUE EXTRAIDO DEL 1ER LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO POR EL CITADO NOTARIO CON FECHA 18/02/1999 REGISTRADO BAJO EL N° 1564.

El título fue presentado el 03/06/2009 a las 04:36:10 PM horas, bajo el N° 2009-00005167 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/66.90 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006461-10 00007605-10.- Retiro el 18/06/2009. SATIPO, 19 de Junio de 2009.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

[Handwritten Signature]
Freddy Hernando Ricaldi Mesa
REGISTRADOR PÚBLICO
Oficina Registral de Satipo

Watermark: No hay Titulos Supe... inscrip...

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/06/2017 11:43:38 Página 26 de 40
No existen Titulos Pendientes y/c Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00017

OTORGAMIENTO DE PODER

MEDIANTE REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA 02/06/2009, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA HA ACORDADO OTORGAR PODER A FAVOR DE **MARIO ERNESTO TRAMI CHENETT, IDENTIFICADO CON DNI N° 09831459**, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MANDANTE, PUEDA FIRMAR, ENDOSAR, GIRAR, EMITIR, COBRAR, TODO TIPO DE CHEQUES. AFECTAR A PROVEEDORES, VENEDORES, TRABAJADORES, SOCIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y A TERCEROS.

PARA QUE PUEDA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MANDANTE, CARTAS DIRIGIDAS A LOS BANCOS, CARTAS DE CESE DE VÍNCULO LABORAL, CARTAS DE ENTREGA DE CTS.

GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, APALAR, ARIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

ASI CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 19/05/2010 EXPEDIDAS POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, EXTRAIDA DEL SEGUNDO LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 18/02/99 BAJO EL N° 1564.

El título fue presentado el 19/05/2010 a las 12:37:25 PM horas, bajo el N° 2010-00004012 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005600-10 SATIPO, 20 de Mayo de 2010.

ZONA REGISTRAL N° VII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
[Firma]
Mauro Cortés Ramos
NOTARIO PUBLICO

Watermark: No hay Títulos Suspendidos A Hora 8:00AM

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/08/2017 11:43:38 Página 27 de 40
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 17/05/2010, OTORGADO ANTE EL NOATRIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA HA ACORDADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 06/05/2010, LA MODIFICACION PARCIAL DE SU ESTATUTO, EN CUANTO SE REFIERE A LA AMPLIACION DE SU OBJETO SOCIAL; POR LO MISMO SE HA MODIFICADO EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO LA MISMA QUE HA QUEDADO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO SEGUNDO" DEL ESTATUTO. LA EMPRESA SE DEDICARA ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO SEGUNDO MATERIA DE MODIFICACION Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; A PRESTAR SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE MATERIAL Y PERSONAL, EN PUERTO PRIVADO, Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN EL TERRITORIO PERUANO Y EN OTROS PAISES.

El título fue presentado el 19/05/2010 a las 12:15:05 PM horas, bajo el N° 2010-00004011 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005599-10.-SATIPO,20 de Mayo de 2010.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
Mario Leiva Valdivia
MARIO LEIVA VALDIVIA
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Paralizados
Sin Inscripción Pendiente de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/06/2017 11:43:38 Página 26 de 40
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 22/10/2010, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA, HA ACORDADO MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS, EL MISMO QUE HA QUEDADO REDACTADO EN EL SIGUIENTE TERMINO:

ARTICULO SEGUNDO.- DEL ESTATUTO.- LA EMPRESA SE DEDICARA A TODO LO PRESCRITO EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, MENOS AL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO.- ADEMAS ACLARA QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA LA EMPRESA SON NETAMENTE PRIVADAS.

El título fue presentado el 05/11/2010 a las 04:11:45 PM horas, bajo el N° 2010-00010065 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014341-10.-SATIPO,11 de Noviembre de 2010.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
Mauro Maritas Ríos
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
BG0004

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO

MEDIANTE JUNTA EXTRAORDINARIA DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 26/10/2010, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA HA ACORDADO EFECTUAR EL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE **3'000,000.00 (TRES MILLONES DE NUEVOS SOLES)** QUE SUMADOS A SU CAPITAL INICIAL DAN UN CAPITAL TOTAL DE **S/ 3'000,000.00 (OCHO MILLONES DE NUEVOS SOLES)**; COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO SE HA MODIFICADO EL ARTICULO PRIMERO DEL PACTO SOCIAL Y EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS, LA MISMA QUE HA QUEDADO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PACTO SOCIAL:

ARTICULO PRIMERO.- POR LA PRESENTE, LOS OTORGANTES ACUERDAN CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SRL." LA MISMA QUE CONTARA CON UN CAPITAL SOCIAL DE **S/8'000,000.00 (OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE **S/16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES:

MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790 SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH CON DNI N° 04320801, SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH CON DNI N° 20967105, SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ROSA MULLER LOECHE VDA DE TRAVI CON DNI N° 10320575, SUSCRIBE 83 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ROSSANA TRAVI MULLER DE URQUIZA CON DNI N° 10316726, SUSCRIBE 21 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

SANDRA TRAVI MULLER DE NUÑEZ, CON DNI N° 10320574, SUSCRIBE 21 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%.

ESTATUTO SOCIAL.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA TIENE UN CAPITAL SOCIAL DE **S/8'000,000.00 (OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE **S/16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES:

MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790 SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH CON DNI N° 04320801, SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH CON DNI N° 20967105, SUSCRIBE 125 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ROSA MULLER LOECHE VDA DE TRAVI CON DNI N° 10320575, SUSCRIBE 83 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

ROSSANA TRAVI MULLER DE URQUIZA CON DNI N° 10316726, SUSCRIBE 21 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%

SANDRA TRAVI MULLER DE NUÑEZ, CON DNI N° 10320574, SUSCRIBE 21 PARTICIPACIONES Y PAGADAS EN UN 100%.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 15/04/2011, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, DONDE CONSA EL ACUERDO EXTRAIDO DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 18/02/99 BAJO EL N° 1564 ANTE EL NOTARIO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA.

El título fue presentado el 27/05/2011 a las 01:02:13 PM horas, bajo el N° 2011-00003619 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.3,636.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005801-10.-SATIPO,30 de Mayo de 2011.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
Mauro Beritas Ramos
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM
Sin Inscripción al Dorsó

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/08/2017 11:43:08 Página 31 de 40
No existen Títulos Pendientes y/c Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00018

AMPLIACION Y REVOCATORIA DE PODER

MEDIANTE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 31/07/2012. LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

⇒ **1ER. ACUERDO:**

AMPLIAR LAS FACULTADES A LOS APODERADOS DE LAS SEDES SATIPO Y OXAPAMPA.-

AL SEÑOR **GERMAN ENRIQUE TRAVI BOTTGER**, IDENTIFICADO CON **DNI.40474666**, ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE HASTA LA FECHA TIENE QUEDA FACULTADO PARA: SUSCRIBIR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR Y SANCIONAR A TRABAJADORES, SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES, FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE AGRICULTURA, INRENA, PNP, EJERCITO PERUANO, MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DEL AMBIENTE, Y TODOS LOS MINISTERIOS DEL ESTADO, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR, PRESENTAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES Y OPOSICIONES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, EJECUTAR MEDIDAS CAUTELARES, EJECUTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, A NIVEL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, SUSCRIBIR CONTRATOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ESPECIALMENTE CON LAS EMPRESAS TELEFÓNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EN NUESTRO PAÍS.-

AL SEÑOR **TADEO JHIMY PEÑA CRUZADA**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 20103638**, ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE HASTA LA FECHA TIENE, QUEDA FACULTADO PARA: CONCILIAR ADMINISTRATIVAMENTE ACUERDOS CON LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ADEMÁS QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGRICULTURA, INRENA, PUDIENDO FIRMAR TODO TIPO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS Y/O SOLICITUDES; DE IGUAL MODO PUEDE PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS, DEMANDAR Y DENUNCIAR TODO TIPO DE ACTOS QUE PERJUDIQUEN A LA EMPRESA PODERDANTE.-

AL SEÑOR **ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 04320801** ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE HASTA LA FECHA TIENE, QUEDA FACULTADO PARA COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE PRODUCTO FORESTAL, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y SOLITUDES CON LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE DEFENSA, INRENA, MINISTERIO DEL AMBIENTE; ADEMÁS QUEDA FACULTADO PARA PODER CONTRATAR A TRABAJADORES, COMO TAMBIÉN DESPEDIRLOS Y SANCIONARLOS, DE IGUAL MODO QUEDA FACULTADO PARA PODER INICIAR ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS VELANDO POR LO INTERESES DE LA EMPRESA, QUEDANDO FACULTADO PARA PODER DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS JUDICIALES, EXCEPCIONES, DEFENSAS BREVIAS, PRUEBAS ANTICIPADAS, TACHAS, OPOSICIONES, CONTESTAR PLIEGOS INTERROGATORIOS, COBRAR COSTAS Y COSTOS, CONCILIAR, SOMETERSE A ARBITRAJE, APELAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, RECONSIDERACIONES,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SA TIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

APELACIONES, QUEJAS, DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PNP, ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS A NIVEL JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE; LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SE LE OTORGA SOBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SEDE OXAPAMPA.-

FACULTADES A NIVEL NACIONAL; QUEDA FACULTADO PARA PROTESTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES Y TÍTULOS VALORES.-

⇒ **2DO. ACUERDO** SE ACORDÓ REVOCAR EL PODER EN TODOS SUS EXTREMOS AL SEÑOR LUIS PALERMO GUARNIZO COLL.

ASI CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 03/08/2012 OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA

El Título fue presentado el 07/08/2012 a las 09:40:35 AM horas, bajo el Asiento N° 2012-00006407 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001718-11.-REINGRESADO EL 21/08/2012. SATIPO,29 de Agosto de 2012.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
[Firma]
Actuaria Patricia Regino
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos
Sin Inscripción al Dominio Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM





ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11/03/2015 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIO DE FECHA 21/05/2015 AMBOS OTORGADOS POR EL NOTARIO PÚBLICO DE SATIPO, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, QUE CONTIENE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHAS 16/02/2015 Y 22/04/2015, RESPECTIVAMENTE, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD

1.- AUMENTO DE CAPITAL:

POR UNANIMIDAD DEL 100% DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS DECIDEN AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE LA SUMA ACTUAL DE S/. 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 13'000.000.00 (TRECE MILLONES DE NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR LA SUMA DE S/. 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE NUEVOS SOLES) SEGÚN EL COMPROBANTE DIARIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

2. MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DEL ARTICULO PRIMERO DE PACTO SOCIAL Y ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO CUYO TENOR EN ADELANTE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PACTO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO. POR LA PRESENTE, LOS OTORGANTES ACUERDAN CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L." LA MISMA QUE CONTARA CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 13'000.000.00 (TRECE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE S/. 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES:

MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH** CON DNI N° 0432080 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH** CON DNI N° 20967105 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **ROSA MÜLLER LÖECHLE VDA DE TRAVI** CON DNI N° 10320575 TITULAR DE 16.60 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 83 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 2,158.00; **ROSSANA TRAVI MÜLLER DE URQUIZA** CON DNI N° 10316726 TITULAR DE 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.00; **SANDRA TRAVI MÜLLER DE NUÑEZ**, CON DNI N° 10320574 TITULAR DE 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 PARTICIPACIONES, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.00.



sunarp
 Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
 OFICINA REGISTRAL SATIPO
 N° Partida: 02002350

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA**

ESTATUTO SOCIAL:

ARTÍCULO CUARTO.- LA EMPRESA TIENE UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 13'000.000.00 (TRECE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE S/. 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS Y SUSCRITAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES.

MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **125 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH** CON DNI N° 04320801 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **125 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH** CON DNI N° 20967105 TITULAR DE 25% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **125 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3,250.00; **ROSA MÜLLER LÖECHLE VDA DE TRAVI** CON DNI N° 10320575 TITULAR DE 16.60 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **83 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 2,158.00; **ROSSANA TRAVI MÜLLER DE URQUIZA** CON DNI N° 10316726 TITULAR DE 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **21 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.00; **SANDRA TRAVI MÜLLER DE NUÑEZ**, CON DNI N° 10320574 TITULAR DE 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A **21 PARTICIPACIONES**, QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.00.

EL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CORRE DE FOJAS 122 AL 124, DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE SATIPO JUAN MARIC LEIVA VALDIVIA CON FECHA 18/02/1999, REGISTRADO BAJO EL N° 1554-1999.

El título fue presentado el 26/03/2015 a las 12:54:43 PM horas, bajo el N° 2015-00002449 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 3,904.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001601-10; SATIPO, 22 de Junio de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VI
 OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Firma]
 Abog. Juan César Delgado Meléndez
 REGISTRADO A FORMAR (A)

Certificado Sin Inscripción No hay Titulos Susp A Horas

Pag. Suicidadas : 21-40 IMPRESION : 02/08/2017 11:43:38 Página 35 de 40 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
 OFICINA REGISTRAL SATIPO
 N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00006**

RECTIFICACIÓN

SE RECTIFICA EL **ASIENTO B00005** DE LA PRESENTE PARTIDA, AL HABERSE CONSIGNADO ERRONEAMENTE LAS PARTICIPACIONES REPRESENTADOS EN MONEDA NACIONAL CONSIGNADOS EN LAS MODIFICACIONES DEL ARTICULO PRIMERO DEL PACTO SOCIAL Y ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO, DEBIENDO SER LO CORRECTO:

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DEL ARTICULO PRIMERO DEL PACTO SOCIAL Y ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO CUYO TENOR EN ADELANTE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PACTO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: POR LA PRESENTE, LOS OTORGANTES ACUERDAN CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L." LA MISMA QUE CONTARA CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 13'000,000.00 (TRECE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE S/. 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES.-

- 1.- MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 2.- ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH CON DNI N° 04320801, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 3.- FERNANDO AGUSTO TRAVI FRECH CON DNI N° 20967105, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 4.- ROSA MÜLLER LÖECHLE VDA DE TRAVI CON DNI N° 10320575 TITULAR DEL 16.60 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 83 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 2'158.000**
- 5.- ROSSANA TRAVI MÜLLER DE URQUIZA CON DNI N° 10316726 TITULAR DEL 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.000**
- 6.- SANDRA TRAVI MÜLLER DE NUÑEZ, CON DNI N° 10320574 TITULAR DEL 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.000**

ESTATUTO

ARTICULO CUARTO: .- LA EMPRESA TIENE UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 13'000.000.00 (TRECE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS Y REPRESENTADOS POR QUINIENTAS PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES POR UN VALOR NOMINAL DE S/. 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE PAGADAS Y SUSCRITAS EN UN 100% MEDIANTE LOS SIGUIENTES APORTES:

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/08/2017 11:43:36 Página 36 de 40
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002350

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

- 1.- MAURO ERNESTO TRAVI FRECH CON DNI N° 10326790, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 2.- ENRIQUE ANTONIO TRAVI FRECH CON DNI N° 04320801, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 3.- FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH CON DNI N° 20967105, TITULAR DEL 25 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 125 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 3'250.000**
- 4.- ROSA MÜLLER LÖECHLE VDA DE TRAVI CON DNI N° 10320575 TITULAR DEL 16.60 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 83 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 2'158.000**
- 5.- ROSSANA TRAVI MÜLLER DE URQUIZA CON DNI N° 10316726 TITULAR DEL 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.000**
- 6.- SANDRA TRAVI MÜLLER DE NUÑEZ, CON DNI N° 10320574 TITULAR DEL 4.20 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EQUIVALENTE A 21 **PARTICIPACIONES QUE REPRESENTADO EN MONEDA NACIONAL ES S/ 546.000**

ASÍ CONSTA EN EL TITULO ARCHIVADO N° 2015-2449 DE FECHA 26/03/2015, RECTIFICACIÓN QUE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION

El título fue presentado el 23/09/2015 a las 11:16:03 AM horas, bajo el N° 2015-00009604 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002777-10.-SATIPO, 28 de Setiembre de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Firma]

REGISTRADOR PÚBLICO (S)

Certificado de Inscripción
Sin Inscripción Pendiente
No hay Titulos Suspendidos
A Horas : 8:00 AM

Pág. Suspendidas : 21-40 IMPRESION : 03.09.2017 11:43:38 Página 37 de 40
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
 OFICINA REGISTRAL SATIPO
 N° Partida: 02002350

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00019

ADOPCION DE ACUERDOS Y AMPLIACION DE PODER

EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 08/03/2017, LA SOCIEDAD OBJETO DE ESTA PARTIDA HA ACORDADO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

RESOLVER (DEJAR SIN EFECTO) EL CONTRATO DE CESION EN USO, SUSCRITO ENTRE EL PARTICIPACIONISTA FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH IDENTIFICADO CON DNI N°20967105, SU ESPOSA FRIDA BOTTGER ALANIA DE TRAVI, IDENTIFICADA CON DNI N°20967104 PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11018419-SUNARP SATIPO Y LA EMPRESA NEGOCIACIONES MADERERA TRAVI SATIPO S.R.L (NEMATSA S.R.L.) PARA LO CUAL SE PODRA SUSCRIBIR LA RESOLUCION DE CONTRATO DE CESION EN USO POR MUTUO ACUERDO Y/O SUSCRIBIR EL LEVANTAMIENTO DE LA CESION EN USO POR MUTUO ACUERDO Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y/O ACTOS JURIDICOS QUE SIRVA PARA LIBERAR EL INMUEBLE DE LOS PROPIETARIOS.

SEGUNDO:

AMPLIAR LAS FACULTADES AL SEÑOR GERMAN ENRIQUE TRAVI BOTTGER, IDENTIFICADO CON DNI N°40474666, POR LO QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NEMATSA S.R.L. PODRA ADEMAS DE LAS FACULTADES YA OTORGADAS ANTERIORMENTE, SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS:
 SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS, MINUTA, ESCRITURA PUBLICA, ACLARACION Y/O RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA, DE RESOLUCION DE CONTRATO DE CESION EN USO POR MUTUO ACUERDO Y/O SUSCRIBIR EL LEVANTAMIENTO DE LA CESION EN USO POR MUTUO ACUERDO Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y/O ACTOS JURIDICOS QUE SIRVA PARA LIBERAR EL INMUEBLE DE LOS PROPIETARIOS FERNANDO AUGUSTO TRAVI FRECH IDENTIFICADO CON DNI N°20967105, FRIDA BOTTGER ALANIA DE TRAVI IDENTIFICADA CON DNI N°20967104, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11018419-SUNARP SATIPO.
 ASIMISMO QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATOS DE ADQUIRER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA EMPRESA, CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, QUEDA FACULTADO TAMBIEN PARA FIRMAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA, ACLARACION Y/O RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DEL PRESENTE ACUERDO, LA MISMA QUE DEBERA SER ELEVADA A REGISTROS PUBLICOS.

EL ACTA OBJETO DE INSCRIPCION FUE EXTRAIDA DE FOJAS 138 AL 140 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 15/02/1999, REGISTRADO BAJO EL N° 1564-1999.

ASI CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 14/03/2017 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA EN LA CIUDAD DE SATIPO.

El título fue presentado el 15/03/2017 a las 11:21:57 AM horas, bajo el N° 2017-00568800 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002269 471 00002949-471.-REINGRESADO el 27/03/2017. SATIPO, 04 de Abril de 2017.

ZONA REGISTRAL N° VIII
 OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Firma manuscrita]
 ALICIA DEL ROSARIO VILA
 REGISTRADOR PUBLICO

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002360

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00020

AMPLIACION DE PODER AL APODERADO

EN REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/08/2016, LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE ESTA PARTIDA HA ACORDADO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

* ACORDARON AMPLIAR LAS FACULTADES EL APODERADO **MARIO ERNESTO TRAVI CHENETT, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09831459**, QUIEN ADEMÁS DE TENER YA CAUCLTADES, TAMBIEN QUEDA FACULTADO PARA LO SIGUIENTE:

- a) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- b) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
- c) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- d) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- e) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- f) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- g) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.
- h) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA CON O SIN GARANTIA, ARRENDAMIENTO DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,

Página Número 1



sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 02002300

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

i) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

j) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

k) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANT'S O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

- EL ACTA OBJETO DE INSCRIPCIÓN FUE EXTRAÍDA DE FOJAS 134 AL 137 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 18/02/1999, REGISTRADO BAJO EL N° 1564-1999.

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 06/04/2017 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA EN LA CIUDAD DE SATIPO.

El título fue presentado el 07/04/2017 a las 04:25:26 PM horas, bajo el N° 2017-00751922 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(n) Número(s) 0007005-472 00008871-472. REINGRESADO el 27/04/2017. SATIPO, 05 de Mayo de 2017.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

[Firma]
REGISTRADOR TÓMBO (s)

[Firma]

Certificado Sin Gravamen A Horario de Inscripción

Pág. Solicitadas : 21-40 IMPRESION : 03/05/2017 11:43:32 Página 40 de 40
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº VI
OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA
RUC Nro. 20192055416

Local: Oficina Principal Pucallpa
Recibo N°. : 2017-600-3734
Fecha/Hora: 02/08/2017 10:51:55
Cajero: GALVEZ JARA, SEMIRANIS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
PREDIOS * BUSQUEDA - PREDIOS
PUBLICIDAD N°: 2017-4926588

Ap. Paterno: N
Ap. Materno: N
Nombres: NN
LIRIO M
MAYRA L
MAYRA M



RECIBO TOTAL 20 0.00

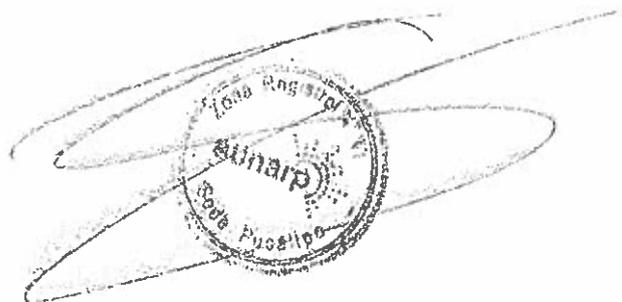
PREDIOS * BUSQUEDA - PREDIOS
PUBLICIDAD N°: 2017-4926588

(0)

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BÚSQUEDA POR RAZÓN SOCIAL

Razón Social [**NEGOCIACIÓN MADERERA TRAVI S.R.L.**]

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
PUCALLPA				** NO SE ENCONTRARON DATOS **



HOJA INFORMATIVA, NO VALIDO PARA TRAMITE JUDICIAL NI ADMINISTRATIVO.

Impresion Fecha : 02/08/2017 11:19

NURQUIA/or1301/PUCALLPA

Atención : 4926688 Recibo : 2017-600-00003734

ZONA REGISTRAL No VI
OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA
RUC Nro. 20192005418

Lugar: Oficina Principal Pucallpa
Rebibo N° : 2017-341-18694
Fecha/Hora: 02/08/2017 11:23:27
Cajero: MUÑOZ MELENDEZ, FRESA LUZ

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
PERS.JURI. + BUSQUEDA - PJ
PUBLICIDAD N°: 2017-4929445
Raz. Social: M
Libro: ??
Copias: 1
monto S/ 5.00

Monto Total S/ 5.00

ATENDIDO

ENCARGADO: RUIRLOS CANTILLAN, CARLOS
TEL. 49215192

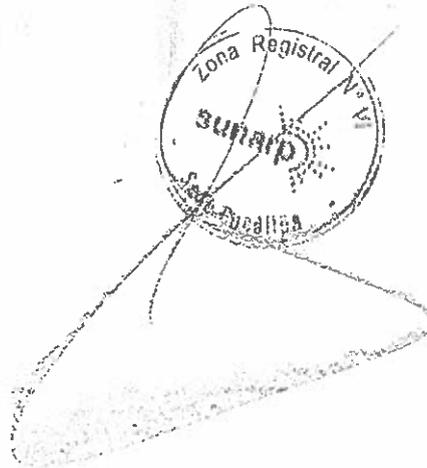
(3)

PERSONAS JURIDICAS

REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES

Ap. Paterno [TRAVI] Ap. Materno [CHENETT] Nombre [MARIO]

OFICINA PARTIDA	FIGHA/TOMO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
PUCALLP		** NO SE ENCONTRARON DATOS **	



HOJA INFORMATIVA, NO VALIDO PARA TRAMITE JUDICIAL NI ADMINISTRATIVO.

Impresion Fecha : 02/08/2017 11:57

Atención : 4929445 Recibo : 2017-341-00018694

MORTIZ/or1301/PUCALLPA



PERU

Ministerio de Educación



UNIA

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Dirección General de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Yarinacocha, 01 de julio del 2017

CARTA N° 1458-2017/UNIA-OGA

Señor:

CARLOS IVÁN BERRIOS SANTILLAN

Presente. -

ASUNTO : REMITO FOTOCOPIA DE EXÉDIENTE DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.

REF : INFORME LEGAL N°111-2017-UNIA-OAL.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle la Fotocopia del Expediente solicitado sobre el proceso de contratación del Servicio de Preparación y Atención con alimentación del Comedor Universitario de la UNIA.

Se adjunta documentación correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted, agradeciéndole por la atención que brinde al presente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTEACULTURAL DE LA AMAZONIA

Francisco A. Flores Piston
Dr. Francisco A. Flores Piston
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME LEGAL N° 111 -2017-UNIA-OAL

A : CPC. FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASION.
Jefe de la Dirección General de Administración

ASUNTO : OPINION LEGAL

REFERENCIA : CARTA N° 1467-2017-UNIA-DOA

FECHA : Yarlhacochoa, 01 de agosto de 2017.



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y en mérito al documento de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, CARTA N° 002-CIBS-2017, de fecha 24 de junio de 2017, el ciudadano Carlos Iván Berrios Santillán solicita copias de expediente ofertado por el postor Luis Artidoro Flores García, en el marco del CP-SM-1-2017-UNIA-CS-1 Primera Convocatoria.
- 1.2. Que, con CARTA N° CARTA N° 1467-2017-UNIA-DGA, de fecha 31 de julio de 2017, el Director General de Administración solicita opinión legal respecto a la CARTA N° 002-CIBS-2017.

II. ANÁLISIS Y COMENTARIO LEGAL:

- 2.1. Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.
- 2.2. Que, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio del 2014, en su artículo 8° textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".



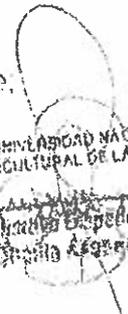


- 2.3. Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° señala: Principio de **publicidad** "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley".
- 2.4. Asimismo el artículo 7° señala: **Legitimación y requerimiento inmotivado** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".
- 2.5. Por otro lado el Artículo 20° señala: **Tasa aplicable** "El solicitante que requiera la información deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes".

III. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando de lo analizado precedentemente, de conformidad con el artículo 180.2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por el D.L. N° 1272, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA**: Que, es **PROCEDENTE** brindar lo solicitado por el ciudadano Carlos Iván Berrios Santillán, referente a las copias del expediente ofertado por el postor Luis Artidoro Flores García con Ruc 10000345739 en el marco del CP-SM-1-2017-UNIA-CS-1, primera convocatoria, debiendo el solicitante pagar la tasa correspondiente a fin de brindarle la información solicitada, conforme lo estipula el artículo 20° de la Ley 27806.

Atentamente,


OPINA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Abog. Angel Guzman Espinoza Sánchez
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



PERU

Ministerio de Educación



UNIA

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Dirección General de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Yarinacocha. 31 de julio del 2017

CARTA N°1467-2017/UNIA-DGA

Señor:
Abg. ANGELO GUSTAVO CÉSPEDES SÁNCHEZ
Asesoría Legal - UNIA
Presente. -

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL.

REF : CARTA N°002-CIBS-2017

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, la presente tiene por finalidad remitir el documento de la referencia para solicitarle se sirva emitir Opinión Legal, referente a la solicitud presentada por el Sr, Carlos Ivan Berrios Santillán identificado con DNI: 45018132, en merito a lo establecido a la Ley de Transparencia de la Información Solicita Copia de Expediente ofertado por el Postor Luis Artidoro Flores García con RUC:10000345739 en el Marco del CP-961-1-2017-UNIA-C5-L, primera convocatoria.

Cabe indicar que el Sr. Carlos Ivan Berrios Santillan, no es participante del Concurso Público, Servicio de Preparación y atención con Alimentación en el Comedor Universitario; por lo que es necesario tener la Opinión Legal si es procedente o no, la atención con los Documentos Solicitados.

Sin otro particular agradezco a usted por la atención prestada no sin antes agradecerle por anticipado.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

52
2017/07/31



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.5
Ucayali - Coronel Portillo - Yarinacocha
www.unia.edu.pe

R.U.C. N° 20393146657
BOLETA DE VENTA
002 - 0010303

Sede (y):

REDACCION GENERAL DE CUENTAS

Base: Identidad:

00000152

Fecha:

Dirección:

EDIFICIO PRINCIPAL DE LA PLAZA ANTONIO QUIMERO

DESCRIPCION

P. UNITARIO

TOTAL

CANT. ASIGNADO

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE TESORERIA
31 JUL 2017
CANCELADO

INSTITUCION: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA RUC: 20393146657 - JR. SALDARRIENY N° 782
SEDE: CARRETERA SAN JOSE KM. 0.5 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCCHA

TOTAL

IDENTIFICACION INTERNO

DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

TESORERO O CAJERO RECIPIENTE

USUARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
MEDIO DE PARTES
24 JUL 2017
3255
FR 45

PUCALLPA 24 DE JULIO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JUL 2017
Reg. 2834
Hora: 10:17 Firma: [Firma]

CARTA N°002-CIBS-2017

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

ASUNTO: Solicito copia del expediente de la Propuesta Técnica y Económica del Postor
(LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA) (RUC: 10000345739)

REF: PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTACION EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA

PRESENTE:

YO, **CARLOS IVAN BERRIOS SANTILLAN**, identificado con DNI: **45018132** y domiciliado en Pasaje Algarrobos B-4 Pueblo joven Aparicio Pomares- Huánuco, en el mérito a lo establecido a la ley de la transparencia de la información **solicito copia de expediente ofertado por el Postor LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA (RUC: 10000345739)** en el marco del CP-SM-1-2017 UNIA (3-1) Primera Convocatoria.

Alientamiento,

[Firma manuscrita]
[Huella dactilar]

Carlos Iván Berrios Santillán

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
25 JUL 2017
REG N°
FIRMA [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
PROVEIDO
DNI: 45018132
PASE: Se envia 1.249
del EP Propuesta Tec. 4/2017
FECHA: 24/07/2017
FIRMA [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
DESTINO: Los señores
PARA: La Contratación y Atención
FECHA: 24/07/2017 FIRMA [Firma]

959509291

**FICHAS TÉCNICAS
DE ALIMENTOS**

**MODALIDAD
PRODUCTOS**

2016

DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI
WARMA



	FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS MODALIDAD PRODUCTOS	Revisión N° 01/2016 Fecha 02/11/2015 Pag N° 1 de 25
---	---	---

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMÁ

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los proveedores deben entregar productos que cumplan las especificaciones técnicas detalladas en las Fichas Técnicas de Alimentos establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warmá.

La entrega de los productos debe realizarse en las Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito.

Los productos industrializados y de procesamiento primario deberán tener la fecha de vencimiento mínimo de treinta (30) días adicionales a la fecha final de su periodo de entrega programada. En el caso de las conservas de productos cárnicos e hidrobiológicos estas deben tener la fecha de vencimiento mínimo de un (01) año adicional a la fecha final de su periodo de entrega programada.

Respecto a la presencia de metales pesados y residuos de plaguicidas en los alimentos, estos no deberán exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por norma nacional, o en ausencia de esta, por el Codex Alimentarius y/o por la FDA.

El proveedor podrá adquirir productos de cualquier presentación disponible en el mercado, que cuente con Registro Sanitario o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente. El tipo de envase y peso neto debe estar consignado en su Registro Sanitario. Sólo se podrá recibir productos hasta la presentación máxima establecida en la Ficha Técnica de alimentos.

Para las harinas y hojuelas queda prohibido el fraccionamiento y reenvasado posterior, por lo que deberán mantener su envase original.

El proveedor deberá tener en cuenta que la presentación a entregar debe guardar correlación entre el número de usuarios, días de atención y vida útil del producto, a fin de minimizar su exposición al ambiente luego de ser abierto, dentro del periodo a ser almacenado y consumido en las Instituciones Educativas.

El reporte de los ensayos microbiológicos de los productos deberán ser de acuerdo a la RM N° 591-2008-MINSA. Los informes de ensayo, certificados de análisis y otras formas de reporte, deberán indicar el método de análisis empleado y la expresión del resultado debe ser acorde con el método en: UFC/g, UFC/ml, NMP/gr, NMP/ml, NMP/100ml o ausencia o presencia /25 g o ml.

Los almacenes destinados a materias primas y productos terminados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado. Las materias primas y los productos terminados se almacenarán en ambientes separados.

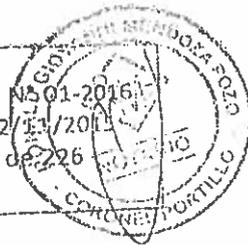
SERVICIO GENERAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 Luis A. Flores García
 Gerente





FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS
MODALIDAD PRODUCTOS

Revision N° 01-2016
Fecha: 02/11/2016
Pag N° 2 de 26



Los medios de transporte utilizados en la distribución de productos deberán ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76 y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA). Asimismo deberán cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Plenos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.





FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS

MODALIDAD PRODUCTOS

Revisión N° 01/2015

Fecha 02/11/2015

Pag N° 3 de 276



CONTENIDO

FICHA TÉCNICA DE ACEITE

01	ACEITE VEGETAL	7
----	----------------	---

FICHA TÉCNICA DE AZUCAR

02	AZÚCAR RUBIA	10
----	--------------	----

FICHAS TÉCNICAS DE CEREALES

03	ARROZ PILADO	13
04	FIDEOS	16
05	TRIGO ENTERO PELADO	19
06	MAIZ MOTE PELADO	22
07	MORON DE TRIGO ENTERO	25

FICHA TÉCNICA CHOCOLATE

08	CHOCOLATE PARA TAZA	28
----	---------------------	----

FICHAS TÉCNICAS DE GALLETERÍA

09	GALLETA DE KIWICHA	31
10	GALLETA DE QUINUA CON O SIN SEMILLAS	34
11	GALLETAS DE CEREALES CON O SIN SEMILLAS	38
12	GALLETAS INTEGRALES CON O SIN SEMILLAS	42
13	GALLETAS CON SALVADO DE TRIGO CON O SIN SEMILLAS	46
14	GALLETA DE MACA CON O SIN SEMILLAS	50

FICHA TÉCNICA DE GRANO ANDINO

15	QUINUA ENTERA	54
----	---------------	----

FICHAS TÉCNICAS DE HARINA DE CEREALES

16	ALMIDÓN DE MAÍZ (MAICENA)	57
17	HARINA DE ARROZ EXTRUIDO	60
18	HARINA DE CÁNIHUA EXTRUIDA	63

SERVICIOS GENERALES KANILLA





FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS
MODALIDAD PRODUCTOS

Revisión: N° 01-2016
Fecha: 02/11/2015
Pag N° 4 de 225



19	HARINA DE CEBADA EXTRUIDA	66
20	HARINA DE KIWICHA EXTRUIDA	69
21	HARINA DE MAÍZ EXTRUIDA	72
22	HARINA DE MAÍZ MORADO	75
23	HARINA DE QUINUA EXTRUIDA	78
24	HARINA DE SIETE SEMILLAS	81
25	HARINA DE TRIGO EXTRUIDO	84
26	HARINA DE TRIGO FORTIFICADO	87
27	SEMOLA	90

FICHA TÉCNICA DE HARINA DE FRUTA

28	HARINA DE PLÁTANO	93
29	HARINA DE LÚCUMA	96

FICHAS TÉCNICAS DE HARINA DE MENESTRAS

30	HARINA DE ARVEJA EXTRUIDA	99
31	HARINA DE HABA EXTRUIDA	102
32	HARINA DE TARWI	105

FICHAS TÉCNICAS DE HARINA DE TUBÉRCULOS

33	HARINA DE MACA EXTRUIDA	108
----	-------------------------	-----

FICHAS TÉCNICAS DE HOJUELAS (DE CEREAL Y GRANO ANDINO)

34	HOJUELAS DE AVENA	111
35	HOJUELAS DE QUINUA	114
36	HOJUELAS DE KIWICHA	117
37	HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA	120
38	HOJUELAS DE AVENA CON MACA	123
39	HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA	126
40	HOJUELAS DE CANIHUA	129





FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS

MODALIDAD PRODUCTOS



FICHA TÉCNICAS DE LECHE EVAPORADA

41	LECHE ENTERA EVAPORADA	132
----	------------------------	-----

FICHA TÉCNICA DE LECHE ENTERA UHT

42	LECHE ENTERA UHT	136
----	------------------	-----

FICHAS TÉCNICAS DE MENESTRAS

43	ARVEJA SECA PARTIDA	139
44	FRIJOL	142
45	HABA SECA ENTERA	146
46	HABA SECA PARTIDA	149
47	LENTEJA	152
48	PALLAR SECO	155
49	GARBANZO SECO ENTERO	159

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

50	CONSERVA DE PESCADO (EXCEPTO GRATED) EN ACEITE VEGETAL	163
51	CONSERVA DE PESCADO (EXCEPTO GRATED) EN AGUA Y SAL	169
52	CONSERVA DE ALBONDIGAS DE PESCADO EN SALSAS	175
53	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL EN ENVASE FLEXIBLE	179
54	CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL EN ENVASE FLEXIBLE	183
55	CONSERVA DE TRUCHA EN ACEITE VEGETAL	187
56	CONSERVA DE TRUCHA EN AGUA Y SAL	191

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS NO HIDROBIOLÓGICOS

57	CONSERVA DE CARNE DE POLLO	195
58	CONSERVA DE CARNE DE RES	199
59	CONSERVA DE BOFE DE RES	203

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESHIDRATADO

60	CHALONA DE OVINO SIN HUESO	206
61	CHARQUI SIN HUESO	209
62	TORTILLA DE HUEVO DESHIDRATADA	212

SERVICIOS GENERALES KAMILLA
Eduardo N. García
SECRETARÍA





FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS
MODALIDAD PRODUCTOS

Revisión N° 01-2016
Fecha: 07/10/2015
Pag N° 6 de 28



FICHA TÉCNICA DE TUBÉRCULOS

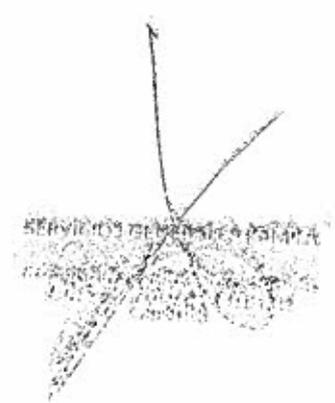
63	PAPIA SECA	215
----	------------	-----

FICHA TÉCNICA DE HARINAS REGIONALES

64	HARINA DE CAMOTE	218
65	HARINA DE YUCA	221

FICHA TÉCNICA DE CEREALES EXPANDIDOS

66	CEREALES EXPANDIDOS	224
----	---------------------	-----



ADJUDICACION CONCURSON PUBLICO N° 01-2017-UNIA-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE: PREPARACION Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA-DISTRITO DE YARINACOCCHA -CORONEL PORTILLO-UCAYALI

VALOR REFERENCIAL

S/. 725,082.00 soles Incluido IGV

A las 15.40 horas del día 20 de Julio del año 2017, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sito en la carretera San José km 0.5 de esta ciudad, se llevó a cabo el Concurso Publico N° 01-2017-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA a cargo del Comité de Selección Presidido por el Ing. Ena Vilma Velazco Castro y los miembros: CPC Luis José Atuncar Prieto y Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez designados por Resolución presidencial N° 0116-2017-UNIA-CO de fecha 08 de Mayo del 2017.

Estando el total del quórum se dio inicio el presente proceso de Concurso Publico N° 01-2017-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA habiéndose presentado los siguientes postores:

1.- **LUIS ARTIDORO. FLORES GARCIA** con Ruc N° 1000345739, domiciliado JR. SANTA TERESA MZA. C LOTE. 18 (POR PUERTO NEMATSA) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERI quien presento en un solo sobre (propuesta técnica y económica), abriendo el sobre para la verificación de la documentación de presentación obligatoria encontrando conforme.

2.- **SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L** con Ruc N° 20393235757, domiciliado PJ. 23 DE AGOSTO MZA. II LOTE. 5 A.H. SANTA ROSA (POR AV UNION 3 CORAS ANTES DE AV ARBOLIZ) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCCHA quien presento en un solo sobre (propuesta técnica y económica), abriendo el sobre para la verificación de la documentación de presentación obligatoria encontrando conforme.

3.- **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C** con Ruc N° 20521880831, domiciliado AV. PETIT THOUARS NRO. 1498 DPTO. 703 LIMA - LIMA - LINCE quien presento en un solo sobre (propuesta técnica y económica), abriendo el sobre para la verificación de la documentación de presentación obligatoria encontrando conforme.

Revisados los documentos de los postores se tiene:

- **LUIS ARTIDORO FLORES GARCIA**, se declara **ADMITIDO**, por cumplir todos los requisitos exigidos en las bases.
- **SERVICIOS GENERALES IVETH S.R.L.**, se declara **NO SE ADMITE**, por cuanto no cumple con la presentación de la habilitación del nutricionista, conforme lo estipulado en el acápite de Capacidad Técnica y Profesional Experiencia del Personal Clave – Documentos para acreditar los requisitos de calificación – **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.**
- **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C**, se declara **NO SE ADMITE**, por cuanto no cumple con la presentación de la carta de compromiso de una empresa que acredite el abastecimiento continuo de productos como soporte logístico necesarios para la atención de servicios motivo de la convocatoria durante la ejecución del mismo, conforme lo estipulado en el acápite de Habilitación – Documentos para acreditar los requisitos de calificación – **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.**

En tal sentido, queda como única oferta aceptada la del señor Luis Artidoro Flores García, cuya Oferta Económica del postor, es la siguiente:

LUIS ARTIDORO. FLORES GARCIA Oferta

CONSULTA RUC: 10209950508 - TRAMITE BOTTGER JOSE LUIS

Número de RUC: 10209950508 - TRAMITE BOTTGER JOSE LUIS
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL EN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 209950508 - TRAMITE BOTTGER, JOSE LUIS
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 11/05/2013 Fecha Inicio de Actividades: 20/05/2013
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: CAR. MARGARITA M. ROSASARI NRO. 398 USL. SATIPO. JUNIN - SATIPO - SATIPO
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad de Comercio Exterior: SIMPLIFICADA
Sistema de Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 70000 - ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCION.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA
Sistema de Emisión Electrónica: -
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: NINGUNO

MEMO N° 114-

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
CERTIFICADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANIFICACION
07 JUN 2017
REG N°:
FIRMA: *[Signature]*

RESOLUCIÓN N° 193-2017-UNIA-CO

Este documento es copia
fideles
Pucallpa Yarinacocha, 02 JUN 2017
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UCAYALI
Dr. *[Signature]* Rosalva Von Delgado
Secretaria General

Yarinacocha, 02 JUN 2017

VISTO: Carta N° 1102-2017/UNIA-DGA-FALP, del 26 de mayo del año 2017; Carta N° 219-2017-UNIA-VPAC-OBU del 24 de mayo del año 2017; Informe N° 034-2017-UNIA-VPAC-OBU-UCU, de mayo del 2017 (no precisa fecha); Informe N° 033-2017-UNIA-VPAC-OBU-UCU, de mayo del 2017 (no precisa fecha); Carta N° 941-2017/UNIA-DGA-FAFP, del 22 de mayo del 2017; Informe Legal N° 074-2017-UNIA-OAL, del 16 de mayo del 2017; Carta N° 859-2017/UNIA-DGA, del 16 de mayo del 2017, Carta N° 198-2017-UNIA-VPAC-OBU, del 09 de mayo del 2017; Resolución N° 115-2017-UNIA-CO, del 08 de mayo del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8° textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";

Que, mediante Resolución N° 071-2015-MINEDU, del Viceministerio de Gestión Pedagógica de fecha 03 de noviembre de 2015, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que estará integrada por: Dr. Vicente Marino Chávez Castañeda - Presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade - Vicepresidente Académico y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón - Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se reconfirmo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la cual se encuentra integrada por: Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade - Presidente (e), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade - Vicepresidente Académico, y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón - Vicepresidente de Investigación;

C-331





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

Este documento es copia
 Hecho en Pucallpa, Yarinacocha, JUN 2017



Dra. Mónica Rosario Von Delgado
 Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 163-2017-UNIA-CO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005 - 2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se deja sin efecto la encargatura del Dr. Wilder Espiritu Valenzuela Andrade como Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y se designa al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, a partir del 23 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095 - 2017-MINEDU, del 23 de mayo de 2017, han por concluido la designación del Doctor Wilder Espiritu Valenzuela Andrade al cargo de Vicepresidente Académico de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, y se encarga al Doctor Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, las funciones de Vicepresidente Académico de la citada Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular.

Que, mediante Resolución N° 115-2017-UNIA-CO del 08 de mayo de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía presidida por el Dr. Edwin J. Palomino Cadenas resuelve en su Artículo Primero DECLARAR LA NULIDAD del proceso del Concurso Público N° 001-2017-UNIA-CS, para la contratación del servicio: "Preparación y Atención con Alimentación en el Comedor Estudiantil de la UNIA - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo", el referido acto resolutorio obra de fojas 5 a fojas 6.

Que, mediante Carta N° 198-2017-UNIA-VPAC-OBU, del 09 de mayo del 2017, el Sr. Efraim V. Velazco Castro, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario solicita al Sr. Francisco Alejandro Flores Pasion, Director General de Administración tomar medidas administrativas para el servicio del comedor universitario de manera urgente al fin de garantizar el servicio del Comedor Universitario, el referido documento obra a fojas 7;

Que, mediante Carta N° 859-2017-UNIA-DGA, de fecha 16 de mayo del 2017, suscrita por el Sr. P.C. Francisco A. Flores Pasion, Director General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal emita opinión a efectos de que se garantice el funcionamiento del Comedor Universitario, el referido documento obra a fojas 8.

Que, mediante Informe Legal N° 074-2017-UNIA-OAL, del 16 de mayo del 2017, el Sr. de la Oficina de Asesoría Legal opina que se emita el acto administrativo correspondiente al fin de que se garantice la prestación del servicio del Comedor Universitario, hasta que se culmine con el proceso de convocatoria y adjudicación, el referido informe obra de fojas 9 a fojas 10.

Que, mediante Carta N° 219-2017-UNIA-VPAC-OBU, la suscribiente Msc. Efraim V. Velazco Castro, Jefa de la Oficina de Bienestar



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 163-2017-UNIA-CO

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

CERTIFICA: Que el presente documento es copia
fidele

Pucallpa Yarinacocha

JUN 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI

Dra. Mónica Rosendo Von Delgado
Secretaria General



Universitario requiere al Director General de Administración la suma de S/. 300,000.00 (trescientos mil 00/100 soles) a efectos de que puedan brindar el servicio en el comedor universitario durante el mes de junio y julio del presente año, dicho monto está destinado para la adquisición de productos alimenticios y contratación de personal, el referido documento se encuentra obrante a fojas 15.



Que, mediante Carta N° 1102-2017/UNIA-DGA-FALP, del 26 de mayo del 2017, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que se considere la intervención de manera directa por parte del suscribiente de la carta referida como responsable de la oficina de Bienestar Universitario, el referido documento obra de fojas 16 a fojas 18.



En ese sentido, mediante Acuerdo N° 109-2017-UNIA-CO-SO de fecha 30 de mayo de 2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión ordinaria, acordaron por unanimidad, Autorizar al Director General de Administración y a la Jefa de Bienestar Universitario la Intervención Directa de Atención para el Servicio de Comedor Universitario, el mismo que consta en 02 componentes: 1. Contratación del Personal para la preparación y atención; 2. Adquisición de insumos para la preparación de los alimentos, por el tiempo que demande la implementación de la convocatoria suspendida.



Compréndase el presente acuerdo en función al art. 18° de nuestra Constitución Política, prescribiendo que: **"...cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

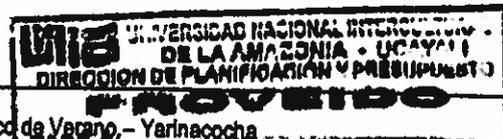


Asimismo en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su art. 5 ordinal 5.14 contempla que las universidades se rigen por los siguientes principios (...) 5.14 **"El Interés superior del estudiante; (...)"**, en ese sentido el servicio del Comedor Universitario es un servicio esencial, el cual no puede dejar de brindarse.



Que, mediante Memorando N° 036-2017-UNIA-P/SG del 30 de mayo de 2017, la Secretaria General solicita emisión de Acto Resolutivo en referencia al Acuerdo N° 101-2017-UNIA-CO-SO de fecha 30 de mayo de 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución N° 228-2003-CONAFU y Resolución Viceministerial N° 005-2017-MINEDU, del 13 de enero del 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN Nº IIS-2017-UNIA-CO

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original.
Pucallpa - Yarinacocha 08 MAY 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
Dra. Mónica Rosaffio Yon Delgado
Secretaría General

Yarinacocha, 08 MAY 2017

VISTO: Memorando N° 029-2017-UNIA-P/SG, del 08 de mayo de 2017, El Informe N°. 001-2017-UNIA-CS, de fecha 05 de mayo de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8° textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";

Que, mediante Resolución N° 071-2015 MINEDU, del Viceministerio de Gestión Pedagógica de fecha 03 de noviembre de 2015, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que estará integrada por: Dr. Vicente Marino Chávez Castañeda – Presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón – Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se reconfirmo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, la cual se encuentra integrada por: Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Presidente (e); Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón – Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005 - 2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se deja sin efecto la encargatura del Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade como Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y se designa al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 23 de enero de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN Nº 115-2017-UNIA-CO

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONIA - UNIA
Este documento es copia
fideles del original.
Pucallpa - Yarinacocha, 08 de MAY 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA UCAYALI
Dra. Mónica Rosario Yon Delgado
Secretaria General



Que, con Carta Múltiple Nº 072-2017-UNIA-P/SG, de fecha 04 de mayo, la Oficina de Secretaria General, solicita por encargo del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIA Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, un informe, sobre los cambios que se observa en la página del OSCE en las Bases Administrativas aprobadas según Resolución Nº 100-2017-UNIA-CO, de fecha 26 de abril de 2017.



Que, con Informe Nº 001-2017-UNIA-CS, de fecha 05 de mayo de 2017, el Comité de Selección para el Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio "PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA", asume responsabilidad por no haber comunicado a la Comisión Organizadora los cambios realizados a las bases. También precisan que el Comité no acordó los cambios de puntuación expresando que la responsabilidad recae en el especialista de contrataciones del Estado por parte de la UNIA.



Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341, aprobada con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en su Artículo 8 inciso 8.3 dice "Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos"; y en el artículo 44 inciso 44.2 dice "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato".



Que, con Acuerdo Nº 110-2017-UNIA-CO-SE, de fecha 05 de mayo de 2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria, se acordó por unanimidad, declarar la nulidad del proceso del Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS, para la contratación del servicio: "Preparación y Atención con Alimentación en el Comedor Estudiantil de la UNIA - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo";



Que, con Memorando Nº 029 -2017-UNIA-P/SG, del 08 de Mayo de 2017, la Secretaria General solicita emisión de Acto Resolutivo en referencia al Acuerdo Nº 110-2017-I-UNIA-CO-SE, de fecha 05 de mayo de 2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria, se acordó por unanimidad declarar la nulidad del proceso del Concurso Público Nº 001-2017-UNIA-CS, para la contratación del servicio: "Preparación y Atención con Alimentación en el Comedor Estudiantil de la UNIA - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Ley Nº 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución Nº 228-2003-CONAFU y Resolución Viceministerial Nº 005-2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017;

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE ABARROTES Y OTROS SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

Pucallpa, 12 de Jun. de 2017

PROFORMA Nº 087-SGM-MDR-2017

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Es grato dirigirme a usted y por medio de la presente queremos hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar la proforma solicitada

CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	MONTO	IMPORTE
LECHE Y DERIVADOS				
100	CAJA	LECHE EVAPORADA GLORIA AZUL	85.00	8,500.00
600	LITRO	YOGURT	6.50	3,900.00
80	KG	QUESO FRESCO	23.00	1,840.00
20	KG	QUESO PARMESANO	60.00	1,200.00
HUEVOS				
16	CAJA	HUEVO	145.00	2,320.00
CARNES Y DERIVADOS				
1000	KG	CARNERO	16.00	16,000.00
1000	KG	CERDO	16.00	16,000.00
800	KG	GALLINA	18.00	14,400.00
500	KG	PATO	16.00	8,000.00
2500	KG	POLLO	10.00	25,000.00
1800	KG	VACUNO	15.00	27,000.00
CARNES PREPARADAS				
50	KG	CHORIZO	25.00	1,250.00
50	KG	JAMONADA	28.00	1,400.00
50	KG	MORTADELA	29.00	1,450.00
50	KG	TOCINO	35.00	1,750.00
100	DOC	HOT DOG	7.00	700.00
1000	KG	CECINA	35.00	35,000.00
1200	KG	MAJAS	20.00	24,000.00
1200	KG	VENADO CARNE SECA	20.00	24,000.00
PESCADOS Y MARISCOS				
3400	KG	PESCADO REGIONAL	20.00	48,000.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

100	KG	POTA, CAMARON, CHORO	15.00	1,500.00
40	KG	YUYO	15.00	600.00
162	LATA	ATUN FILETE	6.00	972.00
		CEREALES Y DERIVADOS		
115	SACO	ARROZ SUPERIOR	150.00	17,250.00
100	KG	AVENA	6.00	600.00
20	KG	CEBADA TOSTADA	4.00	80.00
24	KG	HARINA PREPARADA	7.00	168.00
80	KG	FIDEOS TALLARIN	3.80	304.00
30	CAJA	GALLETA SODA	19.00	570.00
16	KG	MAIZ AMARILLO	7.00	112.00
30	DOC.	MAIZ CHOCLO	24.00	720.00
20	KG	MAIZ CANCHA	6.00	120.00
30	KG	MAICENA	7.00	210.00
100	KG	MAIZ MORADO	4.00	400.00
2600	UND	PAN FRANCES	0.20	520.00
30	KG	QUINUA ENTERA	8.00	240.00
30	KG	QUINUA HOJUELA	19.00	570.00
30	KG	SEMOLA	5.00	150.00
30	KG	HARINA DE TRIGO	5.00	150.00
		VERDULAS, HORTALIZAS, FRUTAS Y DERIVADOS		
100	KG	AJI AMARILLO, PANCA. OTRAS VARIETADES DE AJI	25.00	2,500.00
100	DOC	APIO	8.00	800.00
40	KG	AJOS	13.00	520.00
16	KG	BETERRAGA	3.50	56.00
30	ATADO	ALBACA	2.00	60.00
8	SACO	CEBOLLA X 50 KG	130.00	1,040.00
80	KG	COL	2.00	160.00
100	ATADO	CEBOLLA CHINA	2.00	200.00
100	ATADO	CULANTRO	2.00	200.00
50	ATADO	ESPINACA	2.00	100.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

50	ATADO	HUACATAY	2.00	100.00
100	DOC.	LECHUGA	12.00	1,200.00
80	KG	NABO	5.00	400.00
80	DOC	PEPINO	10.00	800.00
50	ATADO	PEREJIL	2.00	100.00
50	KG	PIMENTON	6.50	325.00
50	ATADO	PORO	6.00	300.00
300	KG	TOMATE	3.00	900.00
200	KG	VAINITA	4.00	800.00
60	KG	ZANAHORIA	2.00	120.00
40	KG	ZAPALLO MACRE	2.00	80.00
24	KG	ACETUNAS	10.00	240.00
36	KG	CREMA DE AGUAJE	20.00	720.00
40	KG	CAMU CAMU	5.00	200.00
40	KG	COCONA	3.00	120.00
40	KG	CARAMBOLA	4.00	160.00
30	CAJA	GRANADILLA X 14 KG	35.00	1,050.00
50	KG	LIMON	3.50	175.00
60	CAJA	MANDARINA X 12 KG	48.00	2,880.00
40	KG	MARACUYA	2.50	100.00
20	KG	MEMBRILLO	5.00	100.00
50	KG	MARANIA EXTRA	6.00	300.00
40	KG	PALTA FUERTE	6.00	240.00
20	CAJA	PAPAYA	30.00	600.00
40	KG	MANZANA DE AGUA DELICIA-II	5.00	200.00
80	KG	MANZANA DE AGUA DELICIA EXTRA	5.00	400.00
80	UND	PIÑA	7.00	560.00
20	CAJA	PLATANO ISLA, SEDA	50.00	1,000.00
100	RACIMO	PLATANO VERDE	10.00	1,000.00
40	KG	HARINA DE PLATANO	5.00	200.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

MONICA DAVILA RENGIFO

RUC: 10446352902

100	KG.	SANDIA	5.00	500.00
50	KG	TORONIA	5.00	250.00
PRODUCTOS AZUCARADOS				
3100	KG	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.50	7,750.00
50	KG	CHANCACA	10.00	500.00
20	CAJA	MERMELADA DE FRUTA X 6 UNIDADES FANNY 250CC	50.00	1,000.00
GRASA, ACEITE Y OELAGINOSA				
700	LITRO	ACEITE COMESTIBLE TONDERO	6.00	4,200.00
1100	CAJA	CHOCOLATE WINTER	12.00	13,200.00
10	CAJA	MAYONESA	25.00	250.00
30	KG	MANI	6.00	180.00
30	KG	MANTEQUILLA	16.00	480.00
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS				
8	KG	ARVEJAS VERDES	4.40	35.20
32	KG	ARVEJAS SECAS PARTIDAS EXTRA	5.00	160.00
20	KG	HARINA DE ARVEJAS	6.00	120.00
480	KG	FRUJOS DE DIFRENTES TIPOS	6.00	2,880.00
20	KG	HABAS FRESCAS	5.00	100.00
20	KG	HARINA DE HABAS	7.00	140.00
30	KG	HABAS SECAS SIN CASCARA	8.00	240.00
40	KG	LENTEIAS GRANDES	4.00	160.00
TUBERCULOS				
80	KG	CAMOTE	2.50	200.00
30	KG	HARINA DE MACA	25.00	750.00
500	KG	PAPA AMARILLA	2.50	1,250.00
2500	KG	PAPA BLANCA	1.80	4,500.00
35	SACO	YUCA	60.00	2,100.00
30	KG	TAPIOCA DE YUCA	6.00	180.00
30	KG	CHUÑO	12.00	360.00
CONDIMENTOS				
12	KG	PALILLO	18.00	216.00
12	KG	COMINO	20.00	240.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

15	KG	LAUREL	65.00	975.00
15	KG	OREGANO	30.00	450.00
12	KG	PIMIENTA	29.00	348.00
30	CAJA	VINAGRE	26.00	780.00
30	CAJA	SILLAO	16.00	480.00
40	KG	SAL	1.30	52.00
20	KG	COCOA	10.00	200.00
20	KG	CAFÉ	20.00	400.00
50	CAJA	TE, CANELA, CLAVO, MANZANILLA, ANIS, HIERBA LUISA	2.50	125.00
20	CAJA	VAINILLA	25.00	500.00

TOTAL

834,028.20


Monica Davila Rengifo
VENTA

VERDULERIA Y FRUTERIA "RAMIREZ"

DE: GERMAN RAMIREZ MAGINO

RUC Nº 10224171337

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS Y ABARROTOS EN GENERAL

PUCALLPA, 16 DE JUNIO DEL 2017

PROFORMA Nº 008-2017

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

ES GRATO DIRIGIRME A USTED Y POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEMOS HACERLE LELGAR UN CORDIAL SALUD Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA PROFORMA SOLICITADA.

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	COSTO	IMP. TOTAL
LECHE Y DERIVADOS				
Evaporada Entera	caja	100	65,00	6500,00
Yogur de leche entera	botella	600	3,00	1800,00
Queso fresco de vaca	kg	80	20,00	1600,00
Queso Parmesano	kg	20	30,00	600,00
CARNES Y DERIVADOS				
carnero	Kg	1000	12,00	12000,00
Cerdo:	kg	1000	10,00	10000,00
Gallina:	kg	800	15,00	12000,00
Pato	kg	500	14,00	7000,00
Pollo	kg	2500	10,00	25000,00
Vacuno	kg	1800	12,00	21600,00
CARNES PREPARADOS				
Chorizo	Kg	50	23,00	1150,00
Jamonada	Kg	50	25,00	1250,00
Mortadela	Kg	50	25,00	1250,00
tocino	Kg	50	30,00	1500,00
Salchicha "hot dog"	Doc.	100	5,00	500,00
Cecina	Kg	1000	20,00	20000,00
Majas	Kg	1200	15,00	18000,00
Venado, carne seca	Kg	1200	15,00	18000,00
PESCADOS Y MARISCOS				
Boquichico, maparate, paiche, bagre, corvina, carachama, doncella, zungaro, sardina palometa.	Kg	2400	12,00	28800,00
Pota, camaroncito, choro	Kg	100	10,00	1000,00
Yuyo	Kg	40	10,00	400,00
			TOTAL	189950,00

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	COSTO	IMP. TOTAL
CEREALES Y DERIVADOS				
avena	Kg	100	4,50	450,00
cebada tostada	kg	20	3,00	60,00
fideos tallarin	Kg	80	3,75	300,00
galleta soda	Caj	30	15,00	450,00
maíz amarillo	Kg	16	5,00	80,00
maíz choclo	Doc.	30	10,00	300,00
maíz para ceviche	Kg	20	4,00	80,00
maicena	Kg	30	5,00	150,00
maíz morado	Kg	100	2,50	250,00
pan francés	Unidad	2600	0,20	520,00
quinua entera	Kg	30	8,00	240,00
quinua hojuela	Kg	30	10,00	300,00
sémola	Kg	30	4,99	149,70
harina de trigo	Kg	30	3,00	90,00

VERDURAS - HORTALIZAS Y DERIVADOS

Ají amarillo, rocoto, ají dulce, ají panca	Kg	100	7,00	700,00
Apio	Doc.	100	7,99	799,00
Ajos	Kg	40	10,00	400,00
Beterraga	Kg	16	3,49	55,84
Albahaca	Atado	30	2,00	60,00
Cebolla	saco	8	95,00	760,00
Col	Kg	80	1,90	152,00
Cebollita china	Atado	100	1,95	195,00
Culantro	Atado	100	1,90	190,00
Espinaca	Kg	50	2,00	100,00
Huacatay	Atado	50	1,95	97,50
Lechuga	Doc	100	1,90	190,00
Nabo	Kg	80	3,00	240,00
Pepino	Docena	80	9,95	796,00
Perejil	Atado	50	1,98	99,00
Pimentón	Kg	50	4,00	200,00
Poro	Atado	50	4,00	200,00
Tomate	Kg	300	2,00	600,00
Vainitas	Kg	200	3,00	600,00
Zanahoria	Kg	60	1,80	108,00
Zapallo	Kg	40	1,50	60,00

FRUTAS Y DERIVADOS				0,00
Aceitunas	kg	24	7,50	180,00
Aguaje (masa)	Kg	36	13,00	468,00
Camú - Camú	Kg	40	2,00	80,00
Cocona	Kg	40	2,50	100,00
Carambola	Kg	40	3,00	120,00
Granadilla	caja	30	30,00	900,00
Mandarina	caja	60	7,00	420,00
Maracuya	Kg	40	2,40	96,00
Membrillo	Kg	20	4,90	98,00
Manzana de agua	Kg	40	2,50	100,00
Piña	Kg	80	3,00	240,00
Plátano de: Isla, seda, guineo, morado	caja	20	22,00	440,00
Plátano verde	racimo	100	6,00	600,00
Plátano verde, Harina	kg	40	2,50	100,00
Sandía	kg	100	2,00	200,00
Toronja	kg	50	2,00	100,00
PRODUCTOS AZUCARADOS				0,00
Chancaca	Kg	50	5,00	250,00
Mermelada de frutilla	caja	20	20,00	400,00
GRASA, ACEITE Y OLEAGINOSA				0,00
Chocolate	caja	1100	7,50	8250,00
Mayonesa	caja	10	20,00	200,00
Maní	kg	30	5,95	178,50
Mantequilla	kg	30	10,00	300,00
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS				0,00
Arvejas verdes	kg	8	4,30	34,40
Arvejas secas	kg	32	4,80	153,60
Arvejas, harina de	kg	20	5,95	119,00
Frijoles de diferentes tipos	kg	480	4,00	1920,00
Habas frescas	kg	20	4,95	99,00
Habas, harina de	kg	20	6,90	138,00
Habas secas sin cáscara cruda	kg	30	7,98	239,40
TUBERCULOS				0,00
Camote	kg	80	2,00	160,00
Maca harina	kg	30	20,00	600,00
Papa amarilla	kg	500	2,40	1200,00
Papa blanca	kg	2500	1,20	3000,00
Yuca , tapioca	kg	30	4,00	120,00

Papa, chuño	kg	30	8,00	240,00
CONDIMENTOS				0,00
Palillo	Kg	12	18,00	216,00
Comino	Kg	12	15,00	180,00
Laurel	Kg	15	50,00	750,00
Orégano	Kg	15	29,90	448,50
Pimienta	Kg	12	14,00	168,00
Vinagre	caja	30	12,00	360,00
Sillao	caja	30	14,00	420,00
Sal	Kg	40	0,80	32,00
Cocoa	Kg	20	7,00	140,00
Café	Kg	20	15,00	300,00
Te: Canela, clavo, manzanilla anís, hierba uisa	caja	50	2,40	120,00
vainilla	caja	20	20,00	400,00
TOTAL				35400,44


DNI 2247133



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - ICAYALI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

03 JUL 2017

INFORME N° 426 -2017-UNIA-DGA-ULy SG.

G.N.P.: _____ HORA: 12:30

F.M.A.: _____

A : CPC. FRANCISCO A. FLORES PASION
Dirección General de Administración

**ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR S/.
225,350.44"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR
UNIVERSITARIO.**

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 239-2017-UNIA-DGA-VPAC-OBU-CU

FECHA : YARINA COCHA, 03 DE JULIO DEL 2017

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto al presente, el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, así como la Determinación del Valor Estimado, para la " **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", en concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus modificatorias y normas conexas.

1. OBJETO

Evaluar las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la " **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados y solicitados por LA Unidad de Logística y Servicios generales , a efectos de determinar el Valor Estimado, la existencia de pluralidad de marcas y/o postores, la posibilidad de distribuir la buena pro, la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación y, de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones de contratación.

2. BASE LEGAL

- Ley 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo 056-2017-EF

Por consiguiente el Art. 18°, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Valor Estimado y Valor Referencial lo siguiente: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización."

"No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"

- Así mismo, el Art. 16° y 19°, de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., y su modificatoria Decreto Supremo 056-2017-EF establecen los lineamiento para efectuar el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del Valor referencial respectivamente.

3. ANTECEDENTES

Mediante los documentos de la referencia, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATENCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.**", en la que se establece la necesidad y determina las características técnicas mínimas (RTM) del servicio a contratar, por lo tanto constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el presente estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El Requerimiento presentado por el área usuaria, (de acuerdo a lo señalado en los informes de la referencia), se muestra en el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	UNIDAD	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIEMTICIOS PARA LA PREPARACION Y ATECION EN EL COMEDOR UNIVERSISTARIO"	103

5. ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos del presente estudio se ha interactuado con empresas que se dedican al rubro materia de la convocatoria, asimismo, se ha verificado que su inscripción se encuentre vigente en el RNP, Capítulo de Bienes, y finalmente, que esté habilitado su condición de contribuyente en la SUNAT.

5.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º del RLCE, para determinar el Valor Estimado, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado, Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento., se ha visto por conveniente utilizar las siguientes fuentes:

5.1.1 FUENTE 01: COTIZACIONES ACTUALIZADAS.

Se cotizo a los potenciales postores, a efecto de dar a conocer las Especificaciones Técnicas (RTM) elaborados por el área usuaria y los demás aspectos que pudieran incidir directamente sobre la determinación de los costos, como por ejemplo: los tributos, seguros, inspecciones, pruebas, servicio post venta y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre su cálculo para la determinación del Valor Referencial.

De las empresas contactadas, nos hicieron llegar sus cotizaciones las siguientes empresas:

Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20
Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20

5.1.2 FUENTE 02: PRECIOS DEL SEACE

Se Ha Efectuado Las Indagaciones En El Sistema SEACE y no se encontró el producto que requerimos

5.1.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO De acuerdo a los datos y consideraciones señaladas anteriormente, se ha procedido a determinar el valor estimado considerando EL PRECIO MAS BAJO DEL MERCADO DE LA FUENTE 01

ÍTEM	U.M.	CANTIDAD	Descripción	P. Unit.	Total S/.
1	UNIDAD	103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	225,350.44	S/. 225,350.44
SUB TOTAL S/.					S/. 225,350.44
TOTAL VALOR ESTIMADO S/.					S/. 225,350.44



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO.

Para determinar el valor estimado se ha considerado el PRECIO MAS BAJO DEL MERCADO de la Fuente N° 1, incluyendo al mismo el Impuesto General a las Ventas (IGV).

5.2. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE MARCAS Y/O POSTORES

De la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor estimado, se deja claramente evidenciado que en el mercado nacional **SI existen pluralidad de potenciales postores**, por lo tanto se encuentran expeditos legalmente y en capacidad de atender lo requerido.

Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20
Nº	POTENCIALES POSTORES	PRECIO TOTAL S/.
1	GERMAN RAMIREZ MAGINO	225,350.44
2	MONICA DAVILA RENGIFO	319,948.20

5.3. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dado que el presente proceso se convocará por ÍTEM, del presente estudio y de los antecedentes obtenidos se concluye que la presente Contratación, puede ser atendido por un solo postor ganador de la buena pro, por lo tanto, NO requiere aplicar la metodología "distribución de la Buena Pro" en la presente convocatoria.

5.4. OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

5.4.1 Antigüedad de las cotizaciones

Se encuentran dentro del periodo de 03 meses que establece la normativa de contrataciones para la adquisición de bienes.

5.4.2 Registro en el PAC.

La presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en el N° de orden 01

5.4.3 Tipo de proceso y Modalidad de selección

Corresponde convocarlo mediante una. – Procedimiento Clásico.

5.4.4 Sistema de contratación

Debido a que las cantidades están totalmente definidas Correspondería aplicar el sistema A SUMA ALZADA.

5.4.5 Forma de presentar la convocatoria:

El Procedimiento de Selección se convocará mediante Ítem Único.

En consecuencia, Según el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado, Solicito se sirva ordenar a quien corresponda la emisión del documento que Certifique la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, siendo requisito para convocar el citado proceso de Selección, el mismo que asciende a la suma total de **S/.225,350.44** (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 44/100 Soles), incluido el IGV.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

C.c.
Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
GPC Luis José Atunucuri Prieto
Jefe de la Unidad de Logística y
Servicios Generales (e)

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE ABARROTES Y OTROS SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

Pucallpa, 12 de Jun. de 2017

PROFORMA Nº 087-SGM-MDR-2017

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Es grato dirigirme a usted y por medio de la presente queremos hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar la proforma solicitada

CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IMPORTE
LECHE Y DERIVADOS				
100	CAJA	LECHE EVAPORADA GLORIA AZUL	85.00	8,500.00
600	LITRO	YOGURT	6.50	3,900.00
80	KG	QUESO FRESCO	23.00	1,840.00
20	KG	QUESO PARMESANO	60.00	1,200.00
HUEVOS				
16	CAJA	HUEVO	145.00	2,320.00
CARNES Y DERIVADOS				
1000	KG	CARNERO	16.00	16,000.00
1000	KG	CERDO	16.00	16,000.00
800	KG	GALLINA	18.00	14,400.00
500	KG	PATO	16.00	8,000.00
2500	KG	POLLO	10.00	25,000.00
1800	KG	VACUNO	15.00	27,000.00
CARNES PREPARADAS				
50	KG	CHORIZO	25.00	1,250.00
50	KG	JAMONADA	28.00	1,400.00
50	KG	MORTADELA	29.00	1,450.00
50	KG	TOCINO	35.00	1,750.00
100	DOC	HOT DOG	7.00	700.00
1000	KG	CECINA	35.00	35,000.00
1200	KG	MAJAS	20.00	24,000.00
1200	KG	VENADO CARNE SECA	20.00	24,000.00
PESCADOS Y MARISCOS				
2400	KG	PESCADO REGIONAL	20.00	48,000.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

100	KG	POTA, CAMARON, CHORO	15.00	1,500.00
40	KG	YUYO	15.00	600.00
162	LATA	ATUN FILETE	6.00	972.00
		CEREALES Y DERIVADOS		-
115	SACO	ARROZ UPERIOR	150.00	17,250.00
100	KG	AVENA	6.00	600.00
20	KG	CEBADA TOSTADA	4.00	80.00
24	KG	HARINA PREAPARADA	7.00	168.00
80	KG	FIDEOS TALLARIN	3.80	304.00
30	CAJA	GALLETA SODA	19.00	570.00
16	KG	MAIZ AMARILLO	7.00	112.00
30	DOC.	MAIZ CHOCLO	24.00	720.00
20	KG	MAIZ CANCHA	6.00	120.00
30	KG	MAICENA	7.00	210.00
100	KG	MAIZ MORADO	4.00	400.00
2600	UND	PAN FRANCES	0.20	520.00
30	KG	QUINUA ENTERA	8.00	240.00
30	KG	QUINUA HOJUELA	13.00	390.00
30	KG	SEMOLA	5.00	150.00
30	KG	HARINA DE TRIGO	5.00	150.00
		VERDULAS, HORTALIZAS, FRUTAS Y DERIVADOS		-
100	KG	AJI AMARILLO, PANCA. OTRAS VARIEDADES DE AJI	25.00	2,500.00
100	DOC	APIO	8.00	800.00
40	KG	AJOS	13.00	520.00
16	KG	BETERRAGA	3.50	56.00
30	ATADO	ALBACA	2.00	60.00
8	SACO	CEBOLLA X 50 KG	130.00	1,040.00
80	KG	COL	2.00	160.00
100	ATADO	CEBOLLA CHINA	2.00	200.00
100	ATADO	CULANTRO	2.00	200.00
50	ATADO	ESPINACA	2.00	100.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

50	ATADO	HUACATAY	2.00	100.00
100	DOC.	LECHUGA	12.00	1,200.00
80	KG	NABO	5.00	400.00
80	DOC	PEPINO	10.00	800.00
50	ATADO	PEREJIL	2.00	100.00
50	KG	PIMENTON	6.50	325.00
50	ATADO	PORO	6.00	300.00
300	KG	TOMATE	3.00	900.00
200	KG	VAINITA	4.00	800.00
60	KG	ZANAHORIA	2.00	120.00
40	KG	ZAPALLO MACRE	2.00	80.00
24	KG	ACEITUNAS	10.00	240.00
36	KG	CREMA DE AGUAJE	20.00	720.00
40	KG	CAMU CAMU	5.00	200.00
40	KG	COCONA	3.00	120.00
40	KG	CARAMBOLA	4.00	160.00
30	CAJA	GRANADILLA X 14 KG	35.00	1,050.00
50	KG	LIMON	3.50	175.00
60	CAJA	MANDARINA X 12 KG	48.00	2,880.00
40	KG	MARACUYA	2.50	100.00
20	KG	MEMBRILLO	5.00	100.00
50	KG	NARANJA EXTRA	6.00	300.00
40	KG	PALTA FUERTE	6.00	240.00
20	CAJA	PAPAYA	30.00	600.00
40	KG	MANZANA DE AGUA DELICIA-II	5.00	200.00
80	KG	MANZANA DE AGUA DELICIA EXTRA	5.00	400.00
80	UND	PIÑA	7.00	560.00
20	CAJA	PLATANO ISLA, SEDA	50.00	1,000.00
100	RACIMO	PLATANO VERDE	10.00	1,000.00
40	KG	HARINA DE PLATANO	5.00	200.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

100	KG	SANDIA	5.00	500.00
50	KG	TORONJA	5.00	250.00
PRODUCTOS AZUCARADOS				-
3100	KG	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.50	7,750.00
50	KG	CHANCACA	10.00	500.00
20	CAJA	MERMELADA DE FRUTA X 6 UNIDADES FANNY 250CC	50.00	1,000.00
GRASA, ACEITE Y OELAGINOSA				-
700	LITRO	ACEITE COMESTIBLE TONDERO	6.00	4,200.00
1100	CAJA	CHOCOLATE WINTER	12.00	13,200.00
10	CAJA	MAYONESA	25.00	250.00
30	KG	MANI	6.00	180.00
30	KG	MANTEQUILLA	16.00	480.00
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS				-
8	KG	ARVEJAS VERDES	4.40	35.20
32	KG	ARVEJAS SECAS PARTIDAS EXTRA	5.00	160.00
20	KG	HARINA DE ARVEJAS	6.00	120.00
480	KG	FRIOLES DE DIFERENTES TIPOS	6.00	2,880.00
20	KG	HABAS FRESCAS	5.00	100.00
20	KG	HARINA DE HABAS	7.00	140.00
30	KG	HABAS SECAS SIN CASCARA	8.00	240.00
40	KG	LENTEJAS GRANDES	4.00	160.00
TUBERCULOS				-
80	KG	CAMOTE	2.50	200.00
30	KG	HARINA DE MACA	25.00	750.00
500	KG	PAPA AMARILLA	2.50	1,250.00
2500	KG	PAPA BLANCA	1.80	4,500.00
35	SACO	YUCA	60.00	2,100.00
30	KG	TAPIOCA DE YUCA	6.00	180.00
30	KG	CHUÑO	12.00	360.00
CONDIMENTOS				-
12	KG	PALILLO	18.00	216.00
12	KG	COMINO	20.00	240.00

MULTISERVICIOS "MONI"

VENTA DE UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS
SERVICIOS GENERALES.

RUC: 10446352902

MONICA DAVILA RENGIFO

15	KG	LAUREL	65.00	975.00
15	KG	OREGANO	30.00	450.00
12	KG	PIMIENTA	29.00	348.00
30	CAJA	VINAGRE	26.00	780.00
30	CAJA	SILLAO	16.00	480.00
40	KG	SAL	1.30	52.00
20	KG	COCOA	10.00	200.00
20	KG	CAFÉ	20.00	400.00
50	CAJA	TE, CANELA, CLAVO, MANZANILLA, ANIS, HIERBA LUISA	2.50	125.00
20	CAJA	VAINILLA	25.00	500.00

TOTAL

354,023.20


Mónica Davila Rengifo
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRIBUCIONES

VERDULERIA Y FRUTERIA "RAMIREZ"

DE: GERMAN RAMIREZ MAGINO

RUC N° 10224171337

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS Y ABARROTES EN GENERAL

PUCALLPA, 16 DE JUNIO DEL 2017

PROFORMA N° 008-2017

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

ES GRATO DIRIGIRME A USTED Y POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEMOS HACERLE LELGAR UN CORDIAL SALUD Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA PROFORMA SOLICITADA.

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	COSTO	IMP. TOTAL
LECHE Y DERIVADOS				
Evaporada Entera	caja	100	65,00	6500,00
Yogur de leche entera	botella	600	3,00	1800,00
Queso fresco de vaca	kg	80	20,00	1600,00
Queso Parmesano	kg	20	30,00	600,00
CARNES Y DERIVADOS				
carnero	Kg	1000	12,00	12000,00
Cerdo:	kg	1000	10,00	10000,00
Gallina:	kg	800	15,00	12000,00
Pato	kg	500	14,00	7000,00
Pollo	kg	2500	10,00	25000,00
Vacuno	kg	1800	12,00	21600,00
CARNES PREPARADOS				
Chorizo	Kg	50	23,00	1150,00
Jamonada	Kg	50	25,00	1250,00
Mortadela	Kg	50	25,00	1250,00
tocino	Kg	50	30,00	1500,00
Salchicha "hot dog"	Doc.	100	5,00	500,00
Cecina	Kg	1000	20,00	20000,00
Majas	Kg	1200	15,00	18000,00
Venado, carne seca	Kg	1200	15,00	18000,00
PESCADOS Y MARISCOS				
Boquichico, maparate, paiche, bagre, corvina, carachama, doncella, zungaro, sardina palometa	Kg	2400	12,00	28800,00
Pota, camaroncito, choro	Kg	100	10,00	1000,00
Yuyo	Kg	40	10,00	400,00
TOTAL				189950,00

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	COSTO	IMP. TOTAL
CEREALES Y DERIVADOS				
avena	Kg	100	4,50	450,00
cebada tostada	kg	20	3,00	60,00
fideos tallarin	Kg	80	3,75	300,00
galleta soda	Caj	30	15,00	450,00
maíz amarillo	Kg	16	5,00	80,00
maíz choclo	Doc.	30	10,00	300,00
maíz para ceviche	Kg	20	4,00	80,00
maicena	Kg	30	5,00	150,00
maíz morado	Kg	100	2,50	250,00
pan francés	Unidad	2600	0,20	520,00
quinua entera	Kg	30	8,00	240,00
quinua hojuela	Kg	30	10,00	300,00
sémola	Kg	30	4,99	149,70
harina de trigo	Kg	30	3,00	90,00

VERDURAS - HORTALIZAS Y DERIVADOS

Ají amarillo, rocoto, ají dulce, ají panca	Kg	100	7,00	700,00
Apio	Doc.	100	7,99	799,00
Ajos	Kg	40	10,00	400,00
Beterraga	Kg	16	3,49	55,84
Albahaca	Atado	30	2,00	60,00
Cebolla	saco	8	95,00	760,00
Col	Kg	80	1,90	152,00
Cebollita china	Atado	100	1,95	195,00
Culantro	Atado	100	1,90	190,00
Espinaca	Kg	50	2,00	100,00
Huacatay	Atado	50	1,95	97,50
Lechuga	Doc	100	1,90	190,00
Nabo	Kg	80	3,00	240,00
Pepino	Docena	80	9,95	796,00
Perejil	Atado	50	1,98	99,00
Pimentón	Kg	50	4,00	200,00
Porro	Atado	50	4,00	200,00
Tomate	Kg	300	2,00	600,00
Vainitas	Kg	200	3,00	600,00
Zanahoria	Kg	60	1,80	108,00
Zapallo	Kg	40	1,50	60,00

FRUTAS Y DERIVADOS				0,00
Aceitunas	kg	24	7,50	180,00
Aguaje (masa)	Kg	36	13,00	468,00
Camú – Camú	Kg	40	2,00	80,00
Cocona	Kg	40	2,50	100,00
Carambola	Kg	40	3,00	120,00
Granadilla	caja	30	30,00	900,00
Mandarina	caja	60	7,00	420,00
Maracuya	Kg	40	2,40	96,00
Membrillo	Kg	20	4,90	98,00
Manzana de agua	Kg	40	2,50	100,00
Piña	Kg	80	3,00	240,00
Plátano de: Isla, seda, guineo, morado	caja	20	22,00	440,00
Plátano verde	racimo	100	6,00	600,00
Plátano verde, Harina	kg	40	2,50	100,00
Sandia	kg	100	2,00	200,00
Toronja	kg	50	2,00	100,00
PRODUCTOS AZUCARADOS				0,00
Chancaca	Kg	50	5,00	250,00
Mermelada de frutilla	caja	20	20,00	400,00
GRASA, ACEITE Y OLEAGINOSA				0,00
Chocolate	caja	1100	7,50	8250,00
Mayonesa	caja	10	20,00	200,00
Maní	kg	30	5,95	178,50
Mantequilla	kg	30	10,00	300,00
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS				0,00
Arvejas verdes	kg	8	4,30	34,40
Arvejas secas	kg	32	4,80	153,60
Arvejas, harina de	kg	20	5,95	119,00
Frijoles de diferentes tipos	kg	480	4,00	1920,00
Habas frescas	kg	20	4,95	99,00
Habas, harina de	kg	20	6,90	138,00
Habas secas sin cáscara cruda	kg	30	7,98	239,40
TUBERCULOS				0,00
Camote	kg	80	2,00	160,00
Maca harina	kg	30	20,00	600,00
Papa amarilla	kg	500	2,40	1200,00
Papa blanca	kg	2500	1,20	3000,00
Yuca , tapioca	kg	30	4,00	120,00

Papa, chuño	kg	30	8,00	240,00
CONDIMENTOS				0,00
Palillo	Kg	12	18,00	216,00
Comino	Kg	12	15,00	180,00
Laurel	Kg	15	50,00	750,00
Orégano	Kg	15	29,90	448,50
Pimienta	Kg	12	14,00	168,00
Vinagre	caja	30	12,00	360,00
Sillao	caja	30	14,00	420,00
Sal	Kg	40	0,80	32,00
Cocoa	Kg	20	7,00	140,00
Café	Kg	20	15,00	300,00
Te: Canela, clavo, manzanilla artis, hierba uisa	caja	50	2,40	120,00
vainilla	caja	20	20,00	400,00
			TOTAL	35400,44


DNI 2247133



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



RESOLUCIÓN N° 190-2017-UNIA-CO

Yarinacocha, 27 JUN 2017

VISTO: Carta N°239-2017-UNIA-VPAC-OBU, del 02 de junio de 2017; Informe N° 025-2017-UNIA-UL/PROCESOS, del 19 de junio de 2017; Informe N° 397-2017-UNIA-DGA-OA/ULYSG, del 19 de junio de 2017; Carta N° 1275-2017/UNIA-DGA, del 20 de junio de 2017; Memorando N° 042-2017-UNIA-P/SG, del 26 de junio de 2017; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8° textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";



Que, mediante Resolución N° 071-2015-MINEDU, del Viceministerio de Gestión Pedagógica de fecha 03 de noviembre de 2015, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que estará integrada por: Dr. Vicente Marino Chávez Castañeda – Presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón – Vicepresidente de Investigación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la cual se encuentra integrada por: Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Presidente (e), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico, y Dr. Gilberto Domínguez Torrejón – Vicepresidente de Investigación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005 - 2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se deja sin efecto la encargatura del Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade como Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y se designa al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 23 de enero de 2017;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095 - 2017-MINEDU, del 23 de mayo de 2017, dan por concluido la designación del Doctor





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



RESOLUCIÓN N° 190-2017-UNIA-CO

Wilder Espiritu Valenzuela Andrade al cargo de Vicepresidente Académico de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y se encarga al Doctor Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, las funciones de Vicepresidente Académico de la citada Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;



Que, mediante Carta N°239-2017-UNIA-VPAC-OBU, del 02 de junio de 2017, la Msc. Ena Vilma Velazco Castro jefa de la Unidad de Bienestar Universitario, solicita al CPC. Francisco Alejandro Flores Pasión Director General de Administración, en calidad de urgente la adquisición de productos alimenticios, para la preparación y atención del servicio del comedor universitario, correspondientes a los meses de junio y julio 2017;



Que, mediante Informe N° 025-2017-UNIA-UL/PROCESOS, del 19 de junio de 2017, el Sr. Nicasio Flores Grandes informa a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, que con Resolución Presidencial N° 265-2016-UNIA-DGA del 26 de diciembre del mismo año, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, que corresponde al año fiscal 2017, asimismo que en cumplimiento al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el primer semestre fiscal en curso el cual indica que de acuerdo a la programación y formulación presupuestal institucional, y en función a sus metas el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor referencial, además que mediante artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el plan anual este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, en ese sentido solicita la modificación del Plan Anual segunda versión para el ejercicio 2017, el cual corresponde a la necesidad del área usuaria adquirir Productos Alimenticios para la Preparación y Atención en el Comedor Universitario, al mismo tiempo publicar en el Sistema de Contrataciones del Estado SEACE, en concordancia con la normativa vigente, por ello recomienda que se elabore la resolución para la modificación del plan anual referido;



Que, mediante Informe N° 397-2017-UNIA-DGA-OA/ULYSG, del 19 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, hace llegar al Director General de Administración el informe consignado en el párrafo precedente, donde solicitan la aprobación del Plan Anual segunda versión, para la Adquisición de Productos Alimenticios para la Preparación y Atención en el Comedor Universitario, solicitado por la Oficina de Bienestar Universitario;



Que, mediante Carta N° 1275-2017/UNIA-DGA, del 20 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de Acto Resolutivo para la modificación y posterior aprobación del Plan Anual segunda versión para el ejercicio 2017, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO" por la suma de S/ 225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



RESOLUCIÓN Nº 190-2017-UNIA-CO

Trescientos Cincuenta con 44/100 soles) tipo de proceso AS, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En ese sentido, mediante Acuerdo N° 140-2017-UNIA-CO-SO del 21 de junio de 2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión ordinaria, acordaron por unanimidad, Aprobar la modificación del Plan Anual segunda versión para el Ejercicio Fiscal 2017 "Adquisición de Productos Alimenticios para la Preparación y Atención en el Comedor Universitario", por la suma de S/ 225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 44/100 soles). Asimismo encargar al jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación en el Sistema de Contrataciones del Estado SEACE, en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 042-2017-UNIA-P/SG del 26 de junio de 2017, la Oficina de Secretaría General solicita emisión de Acto Resolutivo en referencia al Acuerdo N° 140-2017-UNIA-CO-SO de fecha 21 de junio de 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución N° 228-2003-CONAFU y Resolución Viceministerial N° 005-2017-MINEDU, del 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual segunda versión para el Ejercicio Fiscal 2017 "Adquisición de Productos Alimenticios para la Preparación y Atención en el Comedor Universitario", por la suma de S/ 225,350.44 (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 44/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación en el Sistema de Contrataciones del Estado SEACE, en concordancia con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

- C.c.
- * Presidencia
 - * Vicepresidencia Académica
 - * Vicepresidencia de Investigación
 - * Oficina Asesoría Legal
 - * Oficina de Control Institucional
 - * Dirección General de Admón.
 - * O.P.P.
 - * OBU
 - * Unidad de Logística y Servicios Generales.
 - * KJOSM

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI

Dr. EDWIN J. PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Montja Rosario Yan Delgado
Secretaría General